



110013103007201800239 00

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

**JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

CARRERA 9° No. 11-45 Piso 5°

**Tipo Proceso: De Ejecución
Clase de Proceso: Ejecutivo con
Título Hipotecario**

**DEMANDANTE: MERCEDES VANEGAS
MELENDEZ**

**DEMANDADO: MARTHA SEGUNDA CORTES
PAEZ**

CUADERNO No. 1

FECHA DE RADICACIÓN: _____

007-2018-00239-00 - J. 05 C.CTO.E.S



110013103007201800239 00

07

2010 A270

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ (Reparto)
E. S. D.

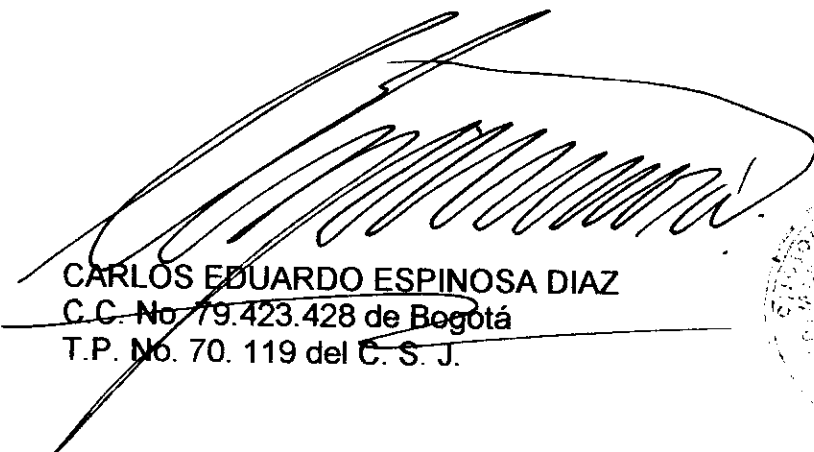
MERCEDES VANEGAS MELÉNDEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 20.288.751 de Bogotá, obrando en mi propio nombre y como apoderada especial de la Señora VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS, también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 39.695.298, en los términos y para los efectos del poder que me confirió en la Escritura pública número 754 del 17 de marzo de 2016, en la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá de la manera más respetuosa manifiesto al Señor Juez que confiero PODER ESPECIAL al abogado CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ, quien es mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.423.428 de Bogotá y Tarjeta Profesional Número 70.119 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación el PROCESO EJECUTIVO PARA LA REALIZACION DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA, en contra de MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada, con la Cédula de Ciudadanía Números 39.738.313 o en contra del actual titular del derecho de dominio del apartamento 901 de la Torre 3, el garaje 29 y el depósito Número 64, que hacen parte del Edificio Santa Mónica, Club House – Propiedad Horizontal, ubicado en la Calle 22 B Número 68 B - 41 de esta Ciudad de Bogotá, con el fin de hacer efectivas las obligaciones incorporadas en Pagarés contenidos en las hojas de papel documentario Minerva CA – 19937083 y CA – 19937075 garantizados con la Hipoteca contenida, en la Escritura Pública Número 754 del 17 de marzo de 2016, en la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá.

Además de las facultades consagradas en el Art. 77 del C. G. P., mi apoderado podrán cobrar y recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder, conciliar, retirar de su Despacho y hacer efectivos los títulos y comprobantes de depósito judicial cuya entrega a mi favor se ordene y en general quedan facultados para adelantar todas las gestiones encaminadas al cabal cumplimiento del mandato que se les confiere.

Del Señor Juez, respetuosamente


MERCEDES VANEGAS MELÉNDEZ
C.C. No. 20.288.751

Acepto


CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ
C.C. No. 79.423.428 de Bogotá
T.P. No. 70. 119 del C. S. J.

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ

NOTARIA 5^a

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE TEXTO

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Círculo
de Bogotá D.C. Compareció:

VANEGAS MELENDEZ MERCEDES

Quien se identificó con:

JECQ7TJI7ZDNJRUH

C.C. No. 20288751

y la T.P. No. del C.S.J.

quien presentó personalmente
el escrito contenido en este
documento y además declaró
que la firma que aparece en
el mismo es la suya y que su
contenido es cierto.



Bogotá D.C. 20/04/2018
Hora 01:27:04 p.m.

Verifique los datos en
www.notariaenlinea.com

Mercedes Vanegas Melendez

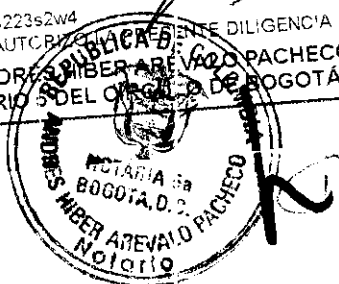
s2s44cews223s2w4

AUTOCRATICA

PRESENTE DILIGENCIA A2

ANDRÉS RIVERA AREVALO PACHECO

NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180507751012468385

Nro Matrícula: 50C-1584349

Página 1

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 05:20:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 04-11-2003 RADICACIÓN: 2003-94109 CON: ESCRITURA DE: 06-10-2003

CODIGO CATASTRAL: AAA0177FUPPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 12960 de fecha 30-09-2003 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. APTO 901 TORRE 3 NOVENO PISO con area de 57.41 M2 con coeficiente de 0.2623 (ART.11 DEL DECRETO 1714 DE JULIO 6/1994).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA CENTRAL VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIA CENTRAL FIDEICOMISO CACERES Y FERRO S/16 M2 ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE CACERES Y FERRO S/16 M2 INSTITUTA 3192 DE 03-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1193046, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. CIUDAD SANTA MONICA S/16 M2 INSTITUTA 3192 DE 03-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1193046, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. ADQUIRII LOS LOTES QUE ENFOBO POR CEDON CONTRA FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2215 05-06-87 NOT. 21 BTA DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 2215 05-06-87 NOT. 21 BTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-1084076, ESTA HABIA ADQUIRIDO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTA SEGUN ESCRITURA 2034 DE 23-10-84 NOTARIA 12 BTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES 1,2, 3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29,30, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 674506, EL TERMINAL DE TRANSPORTE, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 782 DE 02-03-81 NOTARIA 6 BTA, LA BENEFICENCIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO A LAS INSTITUCIONES QUE ESTA ADMINISTRADA COMO SON HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HOSPIICIO PARA NI/OS DESAMPARADO Y ASILO DE SAN JOSE, EN LA SUCESION JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1055 DE 25-06 DE 1.937 NOTARIA 3 BTA, LO LOS 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.21.22.23.24.25.26.29.Y 30, FUERON ENGLOBADOS A LOS LOTES YA DESENGLOBADOS AL LOTE UNO Y DOS, EN EL FOLIO 050-1193046 Y EL LOTE UNO SE LOTE Y SE HICIERON LAS MANZANAS 1,2,3, CON LOS FOLIOS 050-113047,048,049.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 22B 68C 41 TO 3 AP 901 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 33 A #68 C-41 APTO 901 TORRE 3 NOVENO PISO CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MONICA CLUB HOUSE P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1457800

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-09-2003 Radicación: 2003-90056

Doc: ESCRITURA 12366 del 18-09-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A.

X

A: BANCO GRANAHOORR O GRANAHOORR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-10-2003 Radicación: 2003-94109

Doc: ESCRITURA 12960 del 30-09-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

3

Certificado generado con el Pin No: 180507751012468385

Nro Matrícula: 50C-1584349

Pagina 2

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 05:20:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
LEY 675/2001 CONJUNTO RESIDENCIAL "SANTA MONICA CLUB HOUSE PROPIEDAD HORIZONTAL"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO CASERES Y FERRO SMI6 M2

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-05-2006 Radicación: 2006-46445

Doc: ESCRITURA 4702 del 26-04-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,987,500,000

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

Se cancela anotación No: 1

**ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION RESPECTO
DE ESTE Y OTROS INMUEBLES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 12366 DE 18-09-2003 NOT. 29 DE BGTA.**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHOARRAR O GRANAHOARRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-83629

Doc: ESCRITURA 8656 del 30-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$81,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y 2 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

**DE: FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO SOCICON LIMITADA SMI-6 M-2
8001713721**

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-83633

Doc: ESCRITURA 8698 del 18-08-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - ESTE Y 2 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313 X

A: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR -CANAPRO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-08-2014 Radicación: 2014-70682

Doc: ESCRITURA 1257 del 17-07-2014 NOTARIA VEINTIOCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$44,445,569

Se cancela anotación No: 5

**ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y DOS
MAS**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180507751012468385

Nro Matrícula: 50C-1584349

Pagina 3

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 05:20:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO.

NIT# 8600059211

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-08-2014 Radicación: 2014-70682

Doc: ESCRITURA 1257 del 17-07-2014 NOTARIA VEINTIOCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$44,445,569

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0813 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO.

NIT# 8600059211

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-08-2014 Radicación: 2014-70683

Doc: ESCRITURA 1930 del 25-06-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y 2 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313 X

A: MUTIS OSORIO JORGE ERNESTO

CC# 79506948

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-03-2016 Radicación: 2016-21659

Doc: ESCRITURA 754 del 17-03-2016 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUTIS OSORIO JORGE ERNESTO

CC# 79506948

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-03-2016 Radicación: 2016-21659

Doc: ESCRITURA 754 del 17-03-2016 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313

A: VANEGAS MELENDEZ MERCEDES

CC# 20288751

A: VEGA VANEGAS VIVIAN LIZBETH

CC# 39695298

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-04-2017 Radicación: 2017-32289



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180507751012468385

Nro Matrícula: 50C-1584349

Pagina 4

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 05:20:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1612 del 24-04-2017 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA

GARANTIA REAL RAD: 11001-31-03-005-2017-00139-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS MELENDEZ MERCEDES

DE: VEGA VANEGAS VIVIAN LIZBETH

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 20288751

CC# 89696230

CC# 38738713

TOTAL DE ANOTACIONES: 11

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-18696

Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-295922

FECHA: 07-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

8

Certificado generado con el Pin No: 180507807812468386

Nro Matrícula: 50C-1583559

Página 1

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 05:20:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 04-11-2003 RADICACIÓN: 2003-94109 CON: ESCRITURA DE: 06-10-2003

CODIGO CATASTRAL: AAA0177HHKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 12960 de fecha 30-09-2003 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. GARAJE 29 SOTANO con area de 9.90 M2 con coeficiente de 0.0452 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA CENTRAL VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIA CENTRAL FIDEICOMISO CACERES Y FERRO SUM 6 M2. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE CACERES Y FERRO S.A. ESCRITURA 3192 DE 03-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1457800. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. CIUDAD SALITE POR ESCRITURA 3131 DE 12-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA. FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. ADQUIRI LOS LOTES QUE ENGLOBAN POR CESION CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2215 05-06-87 NOT. 21 BTA DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 1268 DE 30-10-92 NOTARIA 12 BTA. LA GUARDA DE LA FE PUBLICA BANCO CENTRAL HIPOTECARIO: POSEE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL A 5 AÑOS LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2215 DE 05-06-87 NOTARIA 21 BTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-1084076, ESTA HABIA ADQUIRIDO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTA SEGUN ESCRITURA 2034 DE 23-10-84 NOTARIA 12 BTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES 1,2, 3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29,30, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 674506, EL TERMINAL DE TRANSPORTE, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 782 DE 02-03-81 NOTARIA 6 BTA, LA BENEFICENCIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO A LAS INSTITUCIONES QUE ESTA ADMINISTRADA COMO SON HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HOSPICIO PARA NIÑOS DESAMPARADO Y ASILO DE SAN JOSE, EN LA SUCESION JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1055 DE 25-06 DE 1.937 NOTARIA 3 BTA, LO LOS 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.21.22.23.24.25.26.29.Y 30, FUERON ENGLOBADOS A LOS LOTES YA DESENGLOBADOS AL LOTE UNO Y DOS, EN EL FOLIO 050-1193046 Y EL LOTE UNO SE LOTE Y SE HICIERON LAS MANZANAS 1,2,3, CON LOS FOLIOS 050-113047,048,049.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 22B 68C 41 GJ 29 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 33 A #68 C-41 GARAJE 29 SOTANO CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MONICA CLUB HOUSE P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50C - 1457800

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-09-2003 Radicación: 2003-90056

Doc: ESCRITURA 12366 del 18-09-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A.

X

A: BANCO GRANAHORROR O GRANAHORROR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-10-2003 Radicación: 2003-94109

Doc: ESCRITURA 12960 del 30-09-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180507807812468386

Nro Matrícula: 50C-1583559

Pagina 2

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 05:20:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
LEY 675/2001 CONJUNTO RESIDENCIAL "SANTA MONICA CLUB HOUSE PROPIEDAD HORIZONTAL"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO CASERES Y FERRO SMI6 M2

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-05-2006 Radicación: 2006-45445

Doc: ESCRITURA 4702 del 26-04-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,987,500,000

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION RESPECTO
DE ESTE Y OTROS INMUEBLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 12366 DE 18-09-2003 NOT 28 DE BGTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHOARRAR O GRANAHOARRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-83629

Doc: ESCRITURA 8656 del 30-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$81,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y 2 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO SOCICON LIMITADA SMI-6 M-2
8001713721

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-83633

Doc: ESCRITURA 8698 del 18-08-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - ESTE Y 2 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313 X

A: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR -CANAPRO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-04-2011 Radicación: 2011-34671

Doc: OFICIO 726 del 11-04-2011 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILLON CASTILLO ANDRES ALIRIO

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180507807812468386

Nro Matrícula: 50C-1583559

Pagina 3

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 05:20:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-08-2014 Radicación: 2014-70681

Doc: OFICIO 2355 del 14-08-2014 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ESTE Y DOS MAS 2011-137

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILLON CASTILLO ANDRES ALIRIO

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-08-2014 Radicación: 2014-70681

Doc: ESCRITURA 125 del 14-08-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO.

NIT# 8600059211

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-08-2014 Radicación: 2014-70683

Doc: ESCRITURA 1930 del 25-06-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y 2 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313 X

A: MUTIS OSORIO JORGE ERNESTO

CC# 79506948

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-03-2016 Radicación: 2016-21659

Doc: ESCRITURA 754 del 17-03-2016 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUTIS OSORIO JORGE ERNESTO

CC# 79506948

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-03-2016 Radicación: 2016-21659

Doc: ESCRITURA 754 del 17-03-2016 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180507807812468386

Nro Matrícula: 50C-1583559

Página 4

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 05:20:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313

A: VANEGAS MELENDEZ MERCEDES

CC# 20288751

A: VEGA VANEGAS VIVIAN LIZBETH

CC# 39695298

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-04-2017 Radicación: 2017-32290

Doc: OFICIO 1613 del 24-04-2017 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D.C.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF.# 11001 31 03 005 2017 00139 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS MELENDEZ MERCEDES

CC# 39695298

DE: VEGA VANEGAS VIVIAN LIZBETH

CC# 39738313 X

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-18696

Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

10

Certificado generado con el Pin No: 180507807812468386

Nro Matrícula: 50C-1583559

Pagina 5

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 05:20:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-295923

FECHA: 07-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Díaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180507945012468387

Nro Matrícula: 50C-1583914

Página 1

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 05:20:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 04-11-2003 RADICACIÓN: 2003-94109 CON: ESCRITURA DE: 06-10-2003

CODIGO CATASTRAL: AAA0177FESKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 12960 de fecha 30-09-2003 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. DEPOSITO 64 SOTANO con area de 2.25 M2 con coeficiente de 0.0103 (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA CENTRAL VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIA CENTRAL FIDEICOMISO CACERES Y FERRO SM16 M2 ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE CACERES Y FERRO S.A. POR ESCRITURA 3192 DE 03-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-113047, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. CIUDAD SANTA MONICA POR ESCRITURA 3191 DE 03-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA. FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. ADQUIRII LOS LOTES QUE EN OBRA POR CANTON CENTRO DE BOGOTA FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2215 05-06-87 NOT. 21 BTA DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 168 DE 05-10-92 NOTARIA 1 DE BOGOTA. EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO: POSEE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL A 5 AOS LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2215 DE 05-06-87 NOTARIA 21 BTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-1084076, ESTA HABIA ADQUIRIDO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTA SEGUN ESCRITURA 2034 DE 23-10-84 NOTARIA 12 BTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES 1,2, 3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29,30, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 674506, EL TERMINAL DE TRANSPORTE, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 782 DE 02-03-81 NOTARIA 6 BTA, LA BENEFICENCIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO A LAS INSTITUCIONES QUE ESTA ADMINISTRADA COMO SON HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HOSPICIO PARA NI/OS DESAMPARADO Y ASILO DE SAN JOSE, EN LA SUCESION JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1055 DE 25-06-DE 1.937 NOTARIA 3 BTA, LO LOS 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.21.22.23.24.25.26.29.Y 30, FUERON ENGLOBADOS A LOS LOTES YA DESENGLOBADOS AL LOTE UNO Y DOS, EN EL FOLIO 050-1193046 Y EL LOTE UNO SE LOTE Y SE HICIERON LAS MANZANAS 1,2,3, CON LOS FOLIOS 050-113047,048,049.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 22B 68C 41 DP 64 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 33 A #68 C-41 DEPOSITO 64 SOTANO CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MONICA CLUB HOUSE P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1457800

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-09-2003 Radicación: 2003-90056

Doc: ESCRITURA 12366 del 18-09-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A.

X

A: BANCO GRANAHORROR O GRANAHORROR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-10-2003 Radicación: 2003-94109

Doc: ESCRITURA 12960 del 30-09-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

12

Certificado generado con el Pin No: 180507945012468387

Nro Matrícula: 50C-1583914

Página 2

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 05:20:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
LEY 675/2001 CONJUNTO RESIDENCIAL "SANTA MONICA CLUB HOUSE PROPIEDAD HORIZONTAL"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO CASERES Y FERRO SMI6 M2

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-05-2006 Radicación: 2006-45445

Doc: ESCRITURA 4702 del 26-04-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION RESPECTO
DE ESTE Y OTROS INMUEBLES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 12366 DE 18-09-2003 NOT:29 DE BGTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORROR O GRANAHORROR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-83629

Doc: ESCRITURA 8656 del 30-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$81,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y 2 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

**DE: FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO SOCICON LIMITADA SMI-6 M-2
8001713721**

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-83633

Doc: ESCRITURA 8698 del 18-08-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - ESTE Y 2 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313 X

A: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR -CANAPRO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-04-2011 Radicación: 2011-34671

Doc: OFICIO 726 del 11-04-2011 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILLON CASTILLO ANDRES ALIRIO

CC# 39738313 X

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

13

Certificado generado con el Pin No: 180507945012468387

Nro Matrícula: 50C-1583914

Página 3

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 05:20:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-08-2014 Radicación: 2014-70681

Doc: OFICIO 2355 del 14-08-2014 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ESTE Y DOS MAS 2011-137

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILLON CASTILLO ANDRES ALIRIO

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-08-2014 Radicación: 2014-70681

Doc: ESCRITURA 1257 del 12-08-2014 NOTARIA VENTURA CORTES DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$44.415.569

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO.

NIT# 8600059211

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-08-2014 Radicación: 2014-70683

Doc: ESCRITURA 1930 del 25-06-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y 2 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313 X

MUTIS OSORIO JORGE ERNESTO

CC# 79506948

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-03-2016 Radicación: 2016-21659

Doc: ESCRITURA 754 del 17-03-2016 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUTIS OSORIO JORGE ERNESTO

CC# 79506948

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-03-2016 Radicación: 2016-21659

Doc: ESCRITURA 754 del 17-03-2016 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180507945012468387

Nro Matrícula: 50C-1583914

Pagina 4

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 05:20:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313

A: VANEGAS MELENDEZ MERCEDES

CC# 20288751

A: VEGA VANEGAS VIVIAN LIZBETH

CC# 39695298

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-04-2017 Radicación: 2017-32292

Doc: OFICIO 1614 del 24-04-2017 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 11001 31 03 005 2017 00139 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS MELENDEZ MERCEDES

DE: VEGA VANEGAS VIVIAN LIZBETH

CC# 39695298

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-18696

Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180507945012468387

Nro Matrícula: 50C-1583914

Pagina 5

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 05:20:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

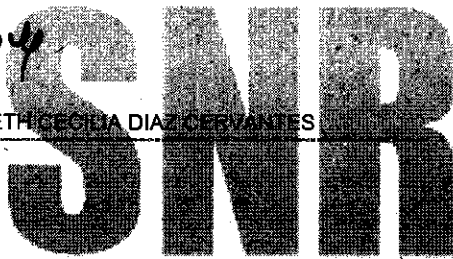
TURNO: 2018-295924

FECHA: 07-05-2018

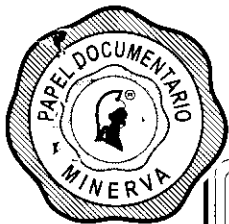
EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth G. Díaz

El Registrador: JANETH GEORGINA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



CA - 19937083

PAGARE POR LA SUMA DE \$65.000.000

000002

VENCE :

A FAVOR DE: VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS

Yo, **MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **39.738.313** expedida en Ubaté (Cund.), mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Bogotá, de estado civil soltera, manifiesto: **PRIMERO:** Que debo y -pagare incondicionalmente la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, a la Señora **VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cedula de ciudadanía numero **39.695.298** expedida en Usaquén (Bogotá) o a quien haga sus veces o represente sus intereses, por haber recibido dicha suma en calidad de mutuo comercial. **SEGUNDO:** Que dicho capital de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, serán cancelados en su totalidad el día **SEPTIEMBRE 17 DE 2016** en esta ciudad de Bogotá D.C. **TERCERO:** Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma reconoceré y pagare a mi acreedora, intereses a la tasa del **UNO PUNTO OCHO POR CIENTO (1.8%)** mensual pagaderos por periodos mensuales anticipados dentro de los cinco (5) primeros días en la en la Carrera 16 No 127B- 43 Apartamento 1104 Edificio 5 teléfono 6260270 Celular No. 301 6781362 o donde el acreedora lo indicare, en caso de mora o simple retardo en el pago de intereses o del capital pagare unos intereses moratorios que se computarán a la tasa mayor que la Ley vigente en ese momento permita cobrar, como interés comercial moratorio sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho la acreedora y sin necesidad de requerimiento alguno. **CUARTO:** Acepto desde ahora que todo pago efectuado se aplique en el siguiente orden de prioridades: 1)- Cancelación de intereses de mora si hubiere. 2)- Intereses de plazo. 3)- Capital. **QUINTO:** El solo hecho de no cancelar oportunamente una o mas mensualidades de intereses pactados dará derecho al acreedora, para hacer exigibles el capital y demás sumas adeudadas ya que se han pactado términos concretos para el pago de intereses y el capital, además este pagare lleva consigo pactada la cláusula aceleratoria. **SEXTO:** En caso de muerte de la deudora, la acreedora podrá acogerse al artículo 1.434 del Código de Civil respecto a uno o cualquiera de los herederos a su elección y seguir con él el juicio sin necesidad de demandar ni notificar a los demás. **SEPTIMO:** Que como deudora además de responder con todo el patrimonio en general para el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden del presente pagare, también las garantizo con la Hipoteca Abierta de Primer grado constituida a favor del acreedora sobre El Apartamento No. 901 Torre 3, Garaje No. 29 y Depósito No. 64, que forma parte del Edificio Santa Mónica Club House, ubicado en la Calle 22 B No. 68 C 41, según Escritura Pública No. del 17 de Marzo del 2.016, otorgada en la Notaria Quinta (5ª) de Bogotá D.C., cuyas cláusulas se entienden incorporadas al presente pagare. **OCTAVO** La deudora renuncia a favor de la acreedora el derecho de nombrar secuestre y depositario de bienes en caso de cobro judicial de la deuda y que pagarán los gastos del cobro judicial o extrajudicial de la obligación, incluidos los honorarios de abogado que desde ahora se tasan en un mínimo del diez por ciento (10%) sobre capital e intereses adeudadas. **NOVENO:** Expresamente autorizo al tenedor del presente pagare, a llenar los espacios en blanco artículo 622 del Código de Comercio. Para constancia de lo anterior firmo en Bogotá D.C., el día 17 de Marzo del 2.016.

DEUDORA

MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ

C. C. No. 39738-313



LEGIS

Inclusa
en el
sistema
de
registro

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ

NOTARÍA 5^a

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
TEXTO Y CONTENIDO CON HUELLA

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circuito
de Bogotá D.C. Compareció

CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

Quien se identificó con: 1 JXKSPWYFNN9E3G6

C.C. No. 39738313

y declaró que la firma y huella
que aparecen en este
documento son suyas y que
el contenido del mismo es
cierto.



Bogotá D.C. 17/03/2016

Hora 10:50:34 a.m.

Verifique los datos en
www.notariaenlinea.com

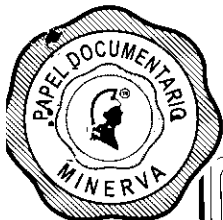


a2sawapaps0az0px

AUTORIZO LA PRESENTE DILIGENCIA not

ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO 5 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.





CA - 19937075

000003

PAGARE POR LA SUMA DE \$40.000.000

VENCE : SEPTIEMBRE 17 DE 2016

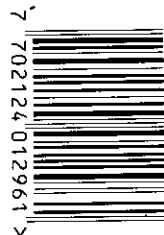
A FAVOR DE: MERCEDES VANEGAS MELENDEZ

Yo, **MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **39.738.313** expedida en Ubaté (Cund.), mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Bogotá, de estado civil soltera, manifiesto: **PRIMERO:** Que debo y -pagare incondicionalmente la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, a la Señora **MERCEDES VANEGAS MELENDEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **20.288.751** expedida en Bogotá, D.C., o a quien haga sus veces o represente sus intereses, por haber recibido dicha suma en calidad de mutuo comercial. **SEGUNDO:** Que dicho capital de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, serán cancelados en su totalidad el día **SEPTIEMBRE 17 DE 2016** en esta ciudad de Bogotá D.C. **TERCERO:** Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma reconoceré y pagare a mi acreedora, intereses a la tasa del **UNO PUNTO OCHO POR CIENTO (1.8%)** mensual pagaderos por periodos mensuales anticipados dentro de los cinco (5) primeros días en la en la Carrera 16 No 127B- 43 Apartamento 1104 Edificio 5 teléfono 6260270 Celular No. 301 6781362 o donde el acreedora lo indicare, en caso de mora o simple retardo en el pago de intereses o del capital pagare unos intereses moratorios que se computarán a la tasa mayor que la Ley vigente en ese momento permita cobrar, como interés comercial moratorio sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho la acreedora y sin necesidad de requerimiento alguno. **CUARTO:** Acepto desde ahora que todo pago efectuado se aplique en el siguiente orden de prioridades: 1)- Cancelación de intereses de mora si hubiere. 2)- Intereses de plazo. 3)- Capital. **QUINTO:** El solo hecho de no cancelar oportunamente una o mas mensualidades de intereses pactados dará derecho al acreedora, para hacer exigibles el capital y demás sumas adeudadas ya que se han pactado términos concretos para el pago de intereses y el capital, además este pagare lleva consigo pactada la cláusula aceleratoria. **SEXTO:** En caso de muerte de la deudora, la acreedora podrá acogerse al artículo 1.434 del Código de Civil respecto a uno o cualquiera de los herederos a su elección y seguir con él el juicio sin necesidad de demandar ni notificar a los demás. **SEPTIMO:** Que como deudora además de responder con todo el patrimonio en general para el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden del presente pagare, también las garantizo con la Hipoteca Abierta de Primer grado constituida a favor del acreedora sobre El Apartamento No. 901 Torre 3, Garaje No. 29 y Deposito No. 64, que forma parte del Edificio Santa Mónica Club House, ubicado en la Calle 22 B No. 68 C 41, según Escritura Pública No. del 17 de Marzo del 2.016, otorgada en la Notaria Quinta (5ª) de Bogotá D.C., cuyas cláusulas se entienden incorporadas al presente pagare. **OCTAVO** La deudora renuncia a favor de la acreedora el derecho de nombrar secuestre y depositario de bienes en caso de cobro judicial de la deuda y que pagarán los gastos del cobro judicial o extrajudicial de la obligación, incluidos los honorarios de abogado que desde ahora se tasan en un mínimo del diez por ciento (10%) sobre capital e intereses adeudadas. **NOVENO:** Expresamente autorizo al tenedor del presente pagare, a llenar los espacios en blanco artículo 622 del Código de Comercio. Para constancia de lo anterior firmo en Bogotá D.C., el día 17 de Marzo del 2.016.

DEUDORA

MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ

C. C. No. 39.738.313



LEGIS

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ

NOTARÍA 5^a

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
TEXTO Y CONTENIDO CON HUELLA

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circuito
de Bogotá D.C. Compareció:

CORTES PÁEZ MARTHA SEGUNDA

Quien se identificó con:

ZATEL3RKUUGUBGO

C.C. No. 39738313



y declaró que la firma y huella
que aparecen en este
documento son suyas y que
el contenido del mismo es
cierto

Bogotá D.C. 17/03/2016
Hora 10:50:33 a.m.

Verifique los datos en
www.notariaenlinea.com



zwxs20z0xizp01

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA pet

ANDRÉS HIBER AREVALO
NOTARIO 5 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



REPÚBLICA
RAMA

000005



República de Colombia

23

754



Aa031892960



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca157725506

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

FORMATO DE CALIFICACIÓN				
ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012				
MATRICULA INMOBILIARIA		CÓDIGO CATASTRAL		
50C-1584349		006313110100309001		
50C-1583559		006313110100101029		
50C-1583914		006313110100101385		
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
		BOGOTÁ D.C.	CUNDINAMARCA	
URBANO	x	NOMBRE O DIRECCIÓN:		
RURAL		APARTAMENTO NÚMERO NOVECIENTOS UNO (901) TORRE TRES (3), GARAJE NÚMERO VEINTINUEVE (29) Y DEPÓSITO NÚMERO SESENTA Y CUATRO (64); QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO SANTA MÓNICA CLUB HOUSE - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE VEINTIDOS B (22 B) NÚMERO SESENTA Y OCHO C - CUARENTA Y UNO (68 C -41) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.		
DOCUMENTO				
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	754	17-03-2016	NOTARIA 5	BOGOTÁ D.C.
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO				
CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN		VALOR DEL ACTO	
REGISTRAL				
0774	CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA CUANTÍA		\$20.000.000	
	HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO EN CUANTIA INDETERMINADA		\$10.000.000	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
ACREEDOR(ES):				
JORGE ERNESTO MUTIS OSORIO			C.C. 79.506.948	
DEUDOR(ES):				
MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ			C.C. 39.738.313	
ACREEDOR(ES):				
MERCEDES VANEGAS MELENDEZ			C.C. 20.288.751	
VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS			C.C. 39.695.298	
DEUDOR(ES):				
MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ			C.C. 39.738.313	

ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

10435M223-01M9A9A

05/01/2016

Cadena S.A. No. 890903340

Cadena S.A. No. 890903340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



Aa031692950

000006



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca157725552

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 754

SETEGIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL
DIECISEIS (2016)

OTORGADA EN LA NOTARÍA QUINTA (5a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

ACTOS:

CUANTÍA

0774 - CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA DE
CUANTÍA INDETERMINADA

\$20.000.000

OTORGANTES:

IDENTIFICACIÓN

ACREEDOR(A):

IDENTIFICACIÓN

JORGE ERNESTO MUTIS OSORIO

C.C. 79.506.948

DEUDOR(ES):

IDENTIFICACIÓN

MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ

C.C. 39.738.313

ACTOS:

CUANTÍA

0204 - HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE
CUANTÍA

\$10.000.000

DEUDOR(ES):

IDENTIFICACIÓN

MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ

C.C. 39.738.313

ACREEDOR(A):

IDENTIFICACIÓN

MERCEDES VANEGAS MELENDEZ

C.C. 20.288.751

VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS

C.C. 39.695.298

UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO (X) RURAL ()

BOGOTÁ D.C. : CUNDINAMARCA

INMUEBLE (S): APARTAMENTO NÚMERO NOVECIENTOS UNO (901) TORRE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5ª) DE BOGOTÁ D.C.

10435A229aOM9A9A

05/01/2016

C cadena s.a. No. 899.934.0

C cadena s.a. No. 899.934.0

TRES (3), GARAJE NÚMERO VEINTINUEVE (29) Y DEPÓSITO NÚMERO SESENTA Y CUATRO (64); QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO SANTA MÓNICA CLUB HOUSE - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE VEINTIDOS B (22 B) NÚMERO SESENTA Y OCHO C - CUARENTA Y UNO (68 C -41) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. _____

APARTAMENTO NÚMERO NOVECIENTOS UNO (901) TORRE TRES (3) --

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1584349 _____

CÉDULA CATASTRAL: _____

GARAJE NÚMERO VEINTINUEVE (29) _____

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1583559 _____

CÉDULA CATASTRAL: _____

DEPÓSITO NÚMERO SESENTA Y CUATRO (64) _____

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1583914 _____

CÉDULA CATASTRAL: _____

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016), ante mí, **ANDRES HIBER AREVALO PACHECO**, NOTARIO QUINTO (5°) DEL **CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: _____

**PRIMERA COMPARECENCIA
CANCELACION DE HIPOTECA**

Compareció con minuta (via E-mail) _____

JORGE ERNESTO MUTIS OSORIO, quien dijo ser mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **79.506.948** expedida en Bogotá D.C., vecino de esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada manifiesta: _____

PRIMERO.- Que por medio de la Escritura Pública Número mil novecientos treinta (1930) veinticinco (25) de Junio del año dos mil catorce (2014), otorgada en la

000007



República de Colombia

3

754



Aa031692951

Notaría Quinta (5) de Bogotá, D.C., y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá D.C., bajo los Folios de Matrícula Inmobiliaria Números **50C-1584349**, **50C-1583559** y **50C-1583914**, la señora **MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía Número **39.738.313** expedida en Ubaté (Cund.), y quien dijo ser mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Bogotá, de estado civil soltera con unión marital de hecho, constituyo **HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA O DE CUANTIA INDETERMINADA** hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.**, sobre el siguiente inmueble de su propiedad: **EL APARTAMENTO NOVECIENTOS UNO (901) TORRES TRES (3), GARAJE NUMERO VEINTINUEVE (29) Y DEPOSITO NUMERO SESENTA Y CUATRO (64)** sometidos al régimen de propiedad horizontal que forma parte **DEL EDIFICIO SANTA MÓNICA CLUB HOUSE**, ubicado en la **CALLE VEINTIDÓS B (22 B) NUMERO SESENTA Y OCHO C CUARENTA Y UNO (68 C 41) ANTES CALLE TREINTA Y TRES A (33 A) NUMERO SESENTA Y OCHO C CUARENTA Y UNO (68 C 41)**, con un extensión superficial de ciento cinco metros cuadrados (105.00 mts²) e identificada con la matrícula inmobiliaria número **50C-1584349**, **50C-1583559** y **50C-1583914**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá..

SEGUNDO.- Que la señora **MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ**, ha cancelado al señor **JORGE ERNESTO MUTIS OSORIO**, la deuda amparada con la hipoteca, más sus correspondientes intereses y demás obligaciones permitiendo por lo tanto el levantamiento del gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble anteriormente citado.

TERCERO.- Que el señor **JORGE ERNESTO MUTIS OSORIO**, declara **CANCELADA TOTALMENTE** la hipoteca que grava el inmueble citado en la Cláusula Primera de la Escritura de hipoteca, igualmente deja exenta de responsabilidad a la deudora y la declara libre de toda otra obligación principal por haber cumplido con todas las obligaciones pactadas en la Escritura Pública Número Mil novecientos treinta (1930) veinticinco (25) de Junio del año dos mil

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5ª) DE BOGOTÁ D.C.

10431A9A2A92195M

05/01/2016

Cadenia S.A. No. 89095340

Cadenia S.A. No. 89095340



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

25/01/2016

10431A9A2A92195M



Ca157725551

catorce (2014), otorgada en la Notaría Quinta (5) de Bogotá, D.C., lo mismo que por encontrarse a Paz y salvo para con él. _____

CUARTO: Por medio del presente documento se deja constancia, que para la presente cancelación de hipoteca SI se aportó la primera copia de la escritura pública de constitución de hipoteca, citada en la cláusula primera de este instrumento público. _____

SEGUNDA COMPARECENCIA HIPOTECA

MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ quien se identifico con la Cédula de Ciudadanía Número **39.738.313** expedida en Ubaté (Cund.), y quien dijo ser mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Bogotá, de estado civil soltera con unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y quien en adelante se llamará **LA DEUDORA HIPOTECANTE** por una parte y de otra parte la señora **MERCEDES VANEGAS MELENDEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **20.288.751** expedida en Bogotá, y **VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cedula de ciudadanía numero **39.695.298** expedida en Usaquén (Bogotá), quienes para efectos de este acto se denominarán **LAS ACREEDORAS** y manifestaron: _____

PRIMERO: Que **LA DEUDORA HIPOTECANTE** por medio del presente instrumento además de comprometer solidariamente su responsabilidad constituye hipoteca **ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA O DE CUANTIA INDETERMINADA**, a favor de las **ACREEDORAS** la señora **MERCEDES VANEGAS MELENDEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **20.288.751** expedida en Bogotá, y **VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.695.298** expedida en Bogotá D.C., sobre el siguiente inmueble de su propiedad: **EL APARTAMENTO**

000008



República de Colombia

5

754



Aa031692952

NOVECIENTOS UNO (901) TORRE TRES (3), GARAJE NUMERO VEINTINUEVE (29) Y DEPOSITO NUMERO SESENTA Y CUATRO (64) sometidos al régimen de propiedad horizontal que forma parte DEL EDIFICIO SANTA MÓNICA CLUB HOUSE, ubicado en la CALLE VEINTIDÓS B (22 B) NUMERO SESENTA Y OCHO C CUARENTA Y UNO (68 C 41) ANTES CALLE TREINTA Y TRES A (33 A) NUMERO SESENTA Y OCHO C CUARENTA Y UNO (68 C 41), edificio construido sobre un lote situado en la ciudad de Bogotá, lote de terreno distinguido en el diseño urbanístico de ciudad Salitre como SUPER MANZANA UNO SEIS MANZANA DOS (SM16 M2), con una cabida de ocho mil seiscientos noventa y nueve punto setecientos treinta y cinco metros cuadrados ((8.699.735 M2) aproximadamente y esta alinderado según el sistema de coordenadas geográficas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la siguiente manera: Partiendo del mojo M siete seis (M 76) de coordenadas Norte ciento seis mil tres punto cero cero uno (106003.001) y Este noventa y seis mil ciento cuarenta punto cero sesenta y nueve (96140.069) en línea recta y longitud de ochenta y tres punto cero seis metros (83.06 Mts) lindando por el **ORIENTE** con el paramento de la carrera sesenta y ocho C (68 C) Cesión Tipo A hasta encontrar el mojón M ocho seis (M 8 6). De este mojón de coordenadas Norte ciento cinco mil novecientos veintisiete punto trescientos treinta y cinco (105927.335) y este noventa y seis mil ciento cinco mil ochocientos diez (196105.810) en línea recta y longitud de ochenta y seis punto treinta y siete metros (86.37 mts), lindando por el **SUR** con el paramento del Canal río San Francisco - Calle-treinta y tres (33) hasta encontrar el mojón M noventa y seis (M 96), de este mojón de coordenadas Norte ciento cinco mil novecientos cuarenta y cinco punto ochocientos setenta y dos (105945.872) y Este noventa y seis mil veintiuno punto cuatrocientos cincuenta y uno (96021.451) en línea recta y longitud de siete punto ochenta y tres metros (7.83 mts) lindando por el **OCCIDENTE**, con el paramento de la carrera sesenta y ocho D (68 D) Avenida de la Constitución hasta encontrar el mojón M diez- seis (M 10 6), de este mojón de coordenadas **NORTE** ciento cinco mil novecientos cincuenta y uno punto novecientos ochenta (105951.980) y Este noventa y seis mil cero veinticuatro punto setecientos cuarenta y seis (96024.746) en línea recta y longitud de noventa y ocho punto cero nueve metros (98.09 mts).

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

10432M9A2A929a

05/01/2016

© cadena s.a. N° 99335310

© cadena s.a. N° 99335310



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca157725550

lindando por el **OCCIDENTE** con el paramento de la Carrera sesenta y ocho D (68 D) Avenida de la Constitución hasta encontrar en mojo M once dieciséis (M11 16) de este mojo de coordenadas Norte ciento seis mil cero cuarenta y uno punto novecientos ochenta y uno (106041.981) y Este noventa y seis cero sesenta y cinco punto novecientos noventa y dos (96055.992) en línea recta de trece punto cuarenta y cuatro metros (13.44 mts) lindando por el **OCCIDENTE** con el paramento de la carrera sesenta y ocho D (68 D) Avenida de la Constitución hasta encontrar el mojón M doce seis (M 12 6) de este mojón de coordenada Norte ciento seis mil cero cincuenta y cuatro punto doscientos doce (106054.212) y Este noventa y seis mil cero setenta y un punto quinientos sesenta y uno (96071.561) en línea recta y longitud de cuatro punto setenta y nueve metros (4.79 mts) lindando por el **OCCIDENTE** con el paramento de la carrera sesenta y ocho D (68 D) Avenida de la Constitución hasta encontrar el mojón M trece-seis (M 13-6) de este mojón de coordenadas Norte ciento seis mil cero cincuenta y ocho punto quinientos siete (106058.507) y Este noventa y seis mil cero setenta y tres punto seiscientos setenta (96073.670) en línea recta por el **NORTE** con el paramento de la Calle treinta y tres A (33 A) hasta encontrar el mojón M siete-seis (M 76) punto de partida y encierra. **APARTAMENTO NOVECIENTOS UNO (901).** _____

Está localizado en el nivel **NOVENO PISO** de la **TORRE TRES (3)** del **CONJUNTO RESIDENCIAL "SANTA MÓNICA CLUB HOUSE - PROPIEDAD HORIZONTAL"**. Tiene su acceso por la **CALLE VEINTIDÓS B (22 B) NUMERO SESENTA Y OCHO C CUARENTA Y UNO (68 C 41) ANTES CALLE TREINTA Y TRES A (33 A) NUMERO SESENTA Y OCHO C CUARENTA Y UNO (68 C 41)**, tiene una altura de dos metros treinta centímetros (2.30 mts) y cuenta con un área neta privada de cincuenta y siete metros cuadrados con cuarenta y decímetros cuadrados (57.41 M2), sus linderos son: **NORTE:** Del punto uno (1) al punto cuatro (4) en línea quebrada y tramos rectos sucesivos que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de un metro treinta y cinco centímetros (1.35 mts), dos centímetros (0.02 mts), noventa y siete centímetros (0.97 mts) y tres metros treinta y cuatro centímetros (3.34 mts) con muros estructurales comunes internos, parte con muro común al medio contra hall de acceso común y parte



República de Colombia

7

754



A031692953

000009

22



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca157725549

contra apartamento novecientos cuatro (904) de la misma Torre, **SUR:** Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y rectos sucesivos que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de tres metros sesenta centímetros (3.60 mts), dos metros setenta y un centímetros (2.71 mts), noventa centímetros (0.90 mts), catorce centímetros (0.14 mts) y dos metros setenta centímetros (2.70 mts) con muros estructurales comunes internos con muro fachada común al medio con vacío sobre zona verde común. **ORIENTE:** Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y tramos rectos sucesivos que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de cinco metros cincuenta y cinco centímetros (5.55 mts), diez centímetros (0.10 mts) un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro veintidós centímetros (1.21 mts), catorce centímetros (0.14 mts), un metro veintidós centímetros (1.21 mts) y dos metros setenta y un centímetros (2.71 mts) con muros estructurales comunes internos parte con muro fachada común al medio con vacío sobre zona verde común y parte con escalera común. **OCCIDENTE:** Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros setenta centímetros (2.70 mts), tres metros un centímetro (3.01 mts), catorce centímetros (0.14 mts), tres metros un centímetro (3.01 mts), dos metros setenta centímetros (2.70 mts), catorce centímetros (0.14 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros diecinueve centímetros (2.19 mts), veinte centímetros (0.20 mts), cincuenta y seis centímetros (0.56 mts), dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts), catorce centímetros (0.14 mts), dos metros diez centímetros (2.10 mts) y un metro cincuenta centímetros (1.50 mts) con muros estructurales comunes internos, parte con muro fachada común al medio con vacío sobre zona verde común, parte con ducto común y parte con balcón del mismo apartamento. **CENIT:** Con placa común al medio contra el nivel décimo (10°) piso. **NADIR:** Con placa común al medio contra el nivel octavo (8°) piso. **DEPENDENCIAS:** Contiene un (1) salón comedor, una (1) cocina de una (1) zona de ropas, tres (3) alcobas con closet, un (1) estudio y dos (2) cuartos de baño. Así mismo contiene un (1) balcón de un metro cuadrado con sesenta y tres decímetros cuadrados (1.63 M2) con las características que se indican en el plano de alinderamiento respectivo.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

10433aMVA9A2A9Z

05/01/2016

Cadema S.A. N.E. 890395340

Cadema S.A. N.E. 890395340

Los muros internos del apartamento, en razón de su carácter de muros estructurales son comunes y no pueden ser demolidos, debilitados o modificados sin detrimento de la estabilidad del edificio. A Este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria numero **50C-1584349**.

GARAJE VEINTINUEVE (29): Esta localizado en el nivel SOTANO del Conjunto Residencial **"SANTA MONICA CLUB HOUSE PROPIEDAD HORIZONTAL"**. Tiene su acceso antes por la Calle treinta y tres A (33 A) hoy por la calle veintidós B (22 B) número sesenta y ocho C – cuarenta y uno (68C-41), tiene una altura de tres metros cuarenta centímetros (3.40 mts) y cuenta con un área neta privada de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 mts). Sus linderos son: **NORTE:** Del punto uno (1) al punto cuatro (4) en extensión en línea recta de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) con zona común. **SUR:** Del punto dos (2) al punto tres (3) en extensión en línea recta de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) con zona común. **ORIENTE:** Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en extensión en línea recta de dos metros veinte centímetros (2.20 mts) con muro común y acceso con el depósito sesenta y cuatro (64). **OCCIDENTE:** Del punto uno (1) al punto dos (2) en extensión en línea recta de dos metros veinte centímetros (2.20 mts) con zona de circulación común. **CENIT:** Con placa común al medio contra el nivel primer piso. **NADIR:** Con placa común al medio contra el terreno común. **DEPENDENCIAS:** Espacio destinado para el estacionamiento de un (1) vehículo. Tiene servidumbre de acceso con el depósito sesenta y cuatro. A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria numero **50C-1583559**.

DEPOSITO SESENTA Y CUATRO (64): Esta localizado el nivel SOTANO del Conjunto Residencial **"SANTA MONICA CLUB HOUSE PROPIEDAD HORIZONTAL"**, tiene su acceso por la Calle treinta y tres A (33 A) hoy por la calle veintidós B (22 B) número sesenta y ocho C- cuarenta y uno (68C-41), tiene una altura de tres metros cuarenta centímetros (3.40 mts) y cuenta con un área neta privada de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 M2). Sus linderos son **NORTE:** Del punto uno (1) al punto cuatro (4) en

LILYAM EMILCE MARRIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

000010-23



República de Colombia

9

754



Aa031692954



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca157725548

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

extensión en línea recta de ochenta y tres centímetros (0.83 mts) con muro común. **SUR:** Del punto dos (2) al punto tres (3) en extensión en línea recta de ochenta y tres centímetros (0.83 mts) con muro común. **ORIENTE:** Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en extensión en línea recta de dos metros setenta y un centímetros (2.71 mts) con muro común. **OCCIDENTE:** Del punto uno (1) al punto dos (2) en extensión en línea recta de dos metros setenta y un centímetros (2.71 mts) con muro común. **CENIT:** Con placa común al medio contra el terreno común. **DEPENDENCIAS:** Espacio destinado para un (1) depósito. Tiene servidumbre de acceso con el garaje veintinueve (29). A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1583914. -----

PARÁGRAFO: EL CONJUNTO SANTA MONICA CLUB HOUSE", del cual hace parte los inmuebles objeto de esta escritura está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal y se elevó a Escritura Pública mediante la número Dóce mil novecientos sesenta (12960) de fecha treinta (30) de Septiembre del año de Dos mil tres (2003) de la Notaria Veintinueve del Circulo de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá a los folios de matrícula inmobiliaria números **50C-1584349, 50C-1583559 y 50C-1583914.** -----

SEGUNDO: Que los Inmuebles que se hipotecan tienen las **CEDULAS CATASTRALES NUMEROS: 006313110100309001**, para el apartamento **901**, **006313110100101029**, para el garaje 29 y **006313110100101385**, para el depósito 64, y se identifican con **LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMEROS: 50C-1584349, 50C-1583559 y 50C-1583914.** Es un apartamento que: Contiene un (1) salón comedor, una (1) cocina de una (1) zona de ropas, tres (3) alcobas con closet, un (1) estudio y dos (2) cuartos de baño. Así mismo contiene un (1) balcón de un metro cuadrado con sesenta y tres decímetros cuadrados (1.63 M2) con las características que se indican en el plano de alinderamiento respectivo, le corresponde la línea telefónica número 4288529, Gas Natural No. de Cuenta 16806605 y además cuenta con todos sus servicios completos de urbanismo funcionando correctamente. -----

TERCERO: Que los bienes que se gravan con la presente Hipoteca los adquirió

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1043429aMIV9A9AZA

05/01/2016

Cadema S.A. N° 89-98334

Cadema S.A. N° 89-98334

LA DEUDORA HIPOTECANTE en su mismo estado civil actual por compra hecha a **FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL S.A.**, en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado **FIDUCENTRAL FIDEICOMISO SOCICON LIMITADA SMI-6 M-2**, por medio de la Escritura Pública Ocho mil seiscientos cincuenta y seis (8656) del treinta (30) de Mayo del año dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) del Circulo de Bogotá y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá bajo los folios de matrícula inmobiliaria Números **50C-1584349, 50C-1583559 y 50C-1583914.**

CUARTO: Que el plazo para la cancelación total de la presente hipoteca es de un (1) año prorrogable a voluntad entre las partes contratantes siempre y cuando LA DEUDORA HIPOTECANTE se encuentre a paz y salvo por concepto de intereses, plazo que será contado a partir del día del desembolso, lo cual se hará una vez la presente escritura se encuentre debidamente registrada a favor de LAS ACREEDORAS.

QUINTO: Garantiza LA DEUDORA HIPOTECANTE que el inmueble sobre el cual constituye gravamen hipotecario son de su exclusiva propiedad, que los posee regular, pacífica y públicamente y que su dominio y posesión se encuentran libres de censos, embargos, demandas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, anticresis, habitación, afectación a vivienda familiar y en cuanto a lo demás el inmueble se encuentran libres de todo gravamen o limitaciones que los coloquen por fuera del comercio.

SEXTO: LA DEUDORA HIPOTECANTE pagará a sus ACREEDORAS los intereses pactados tanto ordinarios como moratorios, es decir anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada periodo mensual contabilizados a partir del día en el cual la presente Escritura se encuentre debidamente registrada y en poder DE LAS ACREEDORAS, día en el cual se realizará el desembolso del dinero en esta ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 85 No. 19 B 22 of. 308 teléfono

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5ª) DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

11

754



Aa031692955

000011

2186343 Celular número 301 6781362 de Bogotá D.C., o a su orden donde LAS ACREEDORAS lo indicaren.

SEPTIMO: La hipoteca que la exponente DEUDORA HIPOTECANTE constituye a favor de LAS ACREEDORAS por medio de este instrumento, tiene el carácter de global o abierta de **PRIMER GRADO**, sin límite de cuantía o de cuantía indeterminada y garantiza o respalda cualesquiera obligaciones que por cualquier causa contraiga LA DEUDORA HIPOTECANTE en favor DE LAS ACREEDORAS, a partir del otorgamiento de esta escritura, además de las que tenga contraídas con anterioridad a ella, aunque sus vencimientos sean posteriores al de éste término, siendo entendido que garantizan o respaldan tanto los dineros entregados por concepto de capital, como también los intereses pactados, durante el plazo acordado por LAS ACREEDORAS, los intereses moratorios en caso de que hubiere lugar a ellos, el cumplimiento de todas las obligaciones que consten en los diferentes documentos que LA DEUDORA HIPOTECANTE haya suscrito o suscriba a favor de LAS ACREEDORAS, las costas judiciales y cualesquiera otros gastos en que LAS ACREEDORAS incurrieren para hacer la cobranza. Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o pueden serlo en el futuro a favor de LAS ACREEDORAS, por razón de contrato de mutuo o por cualquier otra causa en que LA DEUDORA HIPOTECANTE quede obligada para con LAS ACREEDORAS, ya sea directa o indirectamente, por cualquier concepto ya sea en sus propios nombres, con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos y/o endosos o cesión de títulos valores, instrumentos negociables o de cualquier otro género de obligaciones o créditos de otro orden, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc., o en cualesquiera otros documentos comerciales o civiles, girados, aceptados, endosados, cedidos, o firmados por LA DEUDORA HIPOTECANTE, conjunta o individualmente. Es entendido que la hipoteca que por el presente instrumento se constituye no se extingue por el hecho de cambiarse, renovarse o ampliarse las obligaciones garantizadas por ella y que respalda tanto el capital como los intereses, la multas, las costas, los gastos, indemnizaciones por perjuicios y demás condiciones y sanciones que se hayan estipulado o que se estipulen en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

10435A2292M9A9A

05/01/2016

Cadenia S.A. No. 86535316

Cadenia S.A. No. 86535316



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca157725547

los documentos respectivos a favor de LAS ACREEDORAS. _____

OCTAVO: Que el otorgamiento de la presente escritura de constitución de hipoteca abierta en cuantía indeterminada, no implica obligación ni promesa alguna DE LAS ACREEDORAS de hacerle préstamos adicionales a LA DEUDORA HIPOTECANTE, ni de concederle prórrogas o renovaciones a las obligaciones que este tenga pendientes para con LAS ACREEDORAS. _____

NOVENO: Que LA DEUDORA HIPOTECANTE acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la Ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique, cualquier cesión que LAS ACREEDORAS haga de los créditos a que se refiere este instrumento y de las garantías que lo amparan y renuncia en favor DE LAS ACREEDORAS, a todo derecho que se consagre en Ley, decreto u otras disposiciones presentes o futuras que tiendan a disponer el pago de las obligaciones respaldadas por este instrumento o a eludir y dilatar su cumplimiento. _____

DECIMO: En todos los casos en que LAS ACREEDORAS necesiten hacer efectivas las obligaciones garantizadas con la hipoteca abierta que mediante el presente instrumento se constituye, les bastará al efecto presentar en legal forma los respectivos títulos valores o documentos en que consten las deudas junto con una copia de la presente escritura debidamente registrada. _____

UNDECIMO: Que la hipoteca abierta de PRIMER GRADO, de cuantía indeterminada que por esta escritura se constituye, estará vigente hasta la total cancelación de cualesquiera obligaciones a cargo DE LA DEUDORA HIPOTECANTE y a favor DE LAS ACREEDORAS, que consten en letras de cambio, pagarés, cheques o cualesquiera otros documentos públicos o privados. _____

DECIMO SEGUNDO: LAS ACREEDORAS podrán dar por vencidos o insubsistentes los plazos de cualesquiera deudas u obligaciones de las garantizadas con la presente hipoteca, o de todas ellas y por lo tanto exigir de

000012



República de Colombia

13

754



Aa031692956

inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses y accesorios, sin previo requerimiento judicial, en cualquiera de los siguientes eventos: 1)- En caso de que LA DEUDORA HIPOTECANTE deje de pagar en tiempo debido cualquier obligación que conste en documento, pagaré, letra de cambio, etc., a favor de LAS ACREEDORAS. 2)- Si LA DEUDORA HIPOTECANTE enajenare en todo o en parte el inmueble que por este instrumento hipoteca o son gravados con hipoteca distinta a la constituida mediante esta escritura, sin expreso consentimiento DE LAS ACREEDORAS. 3)- En caso de que el inmuebles fueren perseguidos judicialmente, por la misma ACREEDORA o por un tercero, o si sufrieren desmejora o deprecio tales, que así desmejorados o depreciados no presten suficiente garantía, a juicio de un perito designado por LAS ACREEDORAS. 4)- Si como consecuencia de la situación jurídica de los inmuebles, o por negligencia u omisión DE LA DEUDORA HIPOTECANTE, la primera copia de esta escritura no fuere oportunamente, registrada y entregada A LAS ACREEDORAS. _____

DECIMO TERCERO: Que si para cobrar cualesquiera de las obligaciones garantizadas con la hipoteca abierta en cuantía indeterminada que por este instrumento se constituye LAS ACREEDORAS entablaren acción judicial LA DEUDORA HIPOTECANTE renuncia y cede a favor de ésta, el derecho de nombrar depositario de bienes sin responsabilidad ulterior para LAS ACREEDORAS por razón de la designación de secuestro y que renuncia también el derecho de pedir que los bienes embargados se dividan en lotes para el remate público. _____

DECIMO CUARTO: Los contratantes de acuerdo con el Artículo 85 del Código Civil, señalan a la ciudad de Bogotá, D.C., como domicilio civil especial, para los actos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar el presente contrato. _____

DECIMO QUINTO: En esta hipoteca quedan comprendidas todas las edificaciones, mejoras y anexidades tanto presentes como futuras de los inmuebles gravados, lo mismo que las indemnizaciones de que trata el Artículo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

10431A9A2A9749M

05/01/2016

Cadema S.A. No. 890990346

Cadema S.A. No. 890990346



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arbitrio notarial



Ca157725546

2446 del Código Civil y los muebles y accesorios que se reputen como inmueble conforme a la Ley. _____

DECIMO SEXTO: Serán de cargo DE LA DEUDORA HIPOTECANTE los gastos de constitución de la presente hipoteca, incluyendo el impuesto de anotación y registro, los de la primera copia registrada y anotada para LAS ACREEDORAS, los del Certificado de tradición y Libertad el inmueble gravados, en los cuales se incluye la inscripción de este gravamen y los de cancelación posterior del mismo.

DECIMO SEPTIMO: Las partes manifiestan que en caso de pérdida o extravío de la primera copia de esta escritura, se someterán a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley 1395 de 2.010. _____

Presente las Señoras **MERCEDES VANEGAS MELÉNDEZ VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS** de las condiciones civiles antes anotadas, en su carácter citado declararon: a)- Que aceptan la hipoteca abierta de PRIMER GRADO, sin límite de cuantía o de cuantía indeterminada que a su favor le constituye LA DEUDORA HIPOTECANTE y todas las declaraciones consignadas por ésta última, en la presente escritura. b)- Que por este mismo instrumento también se confieren mutua y recíprocamente poder especial, amplio y suficiente para que en el evento de ausencia temporal o definitiva de una cualquiera de las dos y obrando en nombre y representación de ésta, cobre y perciba los intereses que generen las obligaciones contraídas, por LA DEUDORA HIPOTECANTE, para que expida y firme los recibos de pago respectivos y/o cancele los títulos valores a que haya lugar; para que suscriba a nombre del mandante solicitud de copia de escritura con mérito ejecutivo en caso de pérdida o extravío de la primera copia de este instrumento y para que una vez satisfechas íntegramente las obligaciones adquiridas por LA DEUDORA HIPOTECANTE, otorgue y firme a su favor la escritura de cancelación de la presente hipoteca. Queda igualmente facultada la apoderada para que en caso de incumplimiento incurrido en el pago de sus obligaciones por parte de LA DEUDORA HIPOTECANTE, efectúe todos los trámites y gestiones tendientes a obtener la satisfacción de las obligaciones a



República de Colombia

15

754



Aa031692957

000013

favor de su mandante, incluye para otorgar poder a un abogado titulado a fin de que inicie y lleve a término el proceso de cobro ejecutivo respectivo. _____

NOTA: Para efectos del cobro de los derechos notariales, Beneficencia y Registro, de conformidad con la Resolución 0641 del 23 de enero de dos mil quince (2015), éstos se liquidan con base en la carta de aprobación del crédito hipotecario, expedida por el (la) (los) acreedores, por la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, documento que se protocoliza con esta escritura. _____

HASTA AQUÍ LA MINUTA

Artículo 6 Ley 258 del 17 de enero de 1996)

Modificada por la Ley 854 de fecha Noviembre veinticinco (25) de Dos mil tres (2003).

Para dar cumplimiento a la Ley 258 de 1996, reformada por la ley 854 de 2003, EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) manifestó(aron), que el inmueble objeto de esta hipoteca **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** _____

COMPROBANTES FISCALES:

DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, SE PROTOCOLIZA(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMPROBANTE(S) QUE ACREDITA(N) EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: _____

APARTAMENTO NÚMERO NOVECIENTOS UNO (901): _____

1.-FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, FORMULARIO No. 2016201011621913119 _____

AÑO GRAVABLE 2016 _____

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 22B 68C 41 TO 3 AP 901 _____

CÉDULA CATASTRAL: 006313110100309001 _____

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C01584349 _____

AUTOAVALÚO: \$183.411.000 _____

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca157725545

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

104321692957

05/01/2016

cadena s.a. m. 894995340

cadena s.a. m. 894995340

TOTAL A PAGAR: \$1.104.000 _____
 HAY SELLO RECIBIDO CON PAGO EL 17 DE MARZO DE 2016 DEL BANCO
 DE BOGOTÁ. _____

2. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. _____

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización –Subdirección Técnica de
 Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente. _____

PIN DE SEGURIDAD: **UneAABSWYXTNGX**

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

Dirección del predio: CL 22B 68C 41 TO 3 AP 901 _____

Matrícula Inmobiliaria: 050C01584349 _____

Cédula catastral: 006313110100309001 _____

CHIP: AAA0177FUPP _____

Fecha de expedición: 09-03-2016. _____

Fecha de vencimiento: 08-04-2016. _____

**VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO
 PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN**

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987** **NULIDAD DE EFECTOS:** El haber sido
 expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la
 contribución de valorización o pavimento, no implica que la obligación de pagar
 haya desaparecido para el contribuyente _____

CONSECUTIVO: 788863 _____

GARAJE NÚMERO VEINTINUEVE (29): _____

**3.- FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO
 PREDIAL UNIFICADO, FORMULARIO No.2016201011613156572** _____

AÑO GRAVABLE 2016 _____

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 22B 68C 41 GJ 29 _____

CÉDULA CATASTRAL: 006313110100101029 _____

MATRÍCULA INMOBILIARIA: **050C1583559** _____

AUTOAVALÚO: \$ 15.201.000 _____

TOTAL A PAGAR: \$ 110.000 _____

HAY SELLO RECIBIDO CON PAGO EL 17 DE MARZO DE 2016 DEL BANCO

LILYAN EMILCE MARIN ARCE
 NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

17

754



000014

Aa031692958

BOGOTÁ

4.- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización -Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente.

PIN DE SEGURIDAD: SQDAABSWZE34SC

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

Dirección del predio: CL 22B 68C 41 GJ 29

Matrícula Inmobiliaria: 050C1583559

Cédula catastral 006313110100101029

CHIP: AA0177HHHK.

Fecha de expedición: 09-03-2016.

Fecha de vencimiento: 08-04-2016.

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987** **NULIDAD DE EFECTOS:** El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimento, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente

CONSECUTIVO: 788870

DEPÓSITO NÚMERO SESENTA Y CUATRO:

5.- FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, FORMULARIO No. 2016201011622630540

AÑO GRAVABLE 2016

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 22B 68C 41 DP 64

CÉDULA CATASTRAL: 006313110100101385

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C01583914

AUTOAVALÚO: \$2.527.000

TOTAL A PAGAR: \$ 2.000

HAY SELLO RECIBIDO CON PAGO EL 17 DE MARZO DE 2016 DEL BANCO BOGOTÁ.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LILYAN EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

104339049A9A2A92

05/01/2016

© cadena s.a. No. 8903305340

© cadena s.a. No. 8903305340

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca157725544

6.- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización -Subdirección Técnica Operaciones-
 Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: **tqCAABSWZG9QP5**

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

Dirección del predio: **CL 22B 68C 41 DP 64**

Matrícula Inmobiliaria: **050C01583914**

Cédula catastral: **006313110100101385**

CHIP: **AAA0177FESK**

Fecha de expedición: **09-03-2016.**

Fecha de vencimiento: **08-04-2016.**

**VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO
 PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN**

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987** **NULIDAD DE EFECTOS:** El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimento, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente

CONSECUTIVO: 788872

NOTA 1: De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículos 2 literales a. e. y f., 5, 6, 8, -10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-, SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. De acuerdo con lo anterior se consultaron e imprimieron de la plataforma los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento:

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
 NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

19

754



Aa031692959

000015



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca157725543

PARÁGRAFO 1: Ante la insistencia de los interesados, de conformidad con el Artículo 6° DECRETO 960 DE 1970 del Estatuto del Notariado, se procede a autorizar la presente escritura. _____

PARÁGRAFO 2: Los Comparecientes hacen constar que han verificado sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. El Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del(de los) otorgante(s) y de la notaria. - - - - -

Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por él(ellos) mismo(s). (Artículo 9 y 102 Decreto Ley 960 de 1.970). _____

DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA: El (la) (los) compareciente (s), manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son idóneos para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita a la Notaría presumir la originalidad, validez y autenticidad de documento de identidad. En caso que el (la) (los) compareciente (s), presente(n) para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad del juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de la cédula de ciudadanía por primera vez o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no puede ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente

LILYAN EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

1043429aVN9A9A2A

05/01/2016

cadena s.a. No. 494 394 514

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena s.a. No. 494 394 514

constituida para ello (Registraduría, Consulado, Embajadas, Etc..), y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente. _____

LEÍDO Y AUTORIZACIÓN

Leído el presente instrumento por los otorgantes, se hicieron las advertencias pertinentes y en especial con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término perentorio de noventa (90) días contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento. _____

En el evento de no inscribirse la HIPOTECA en el término, previsto por la ley deberá otorgar nueva escritura. Siendo aprobado en su totalidad y firmado por los comparecientes ante mí y conmigo el Notario que lo autorizo y doy fe. A los otorgantes se les advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento el notario no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley. _____

EXTENDIDO: El presente instrumento público en las hojas de papel notarial números: Aa031692950, Aa031692951, Aa031692952, Aa031692953, Aa031692954, Aa031692955, Aa031692956, Aa031692957, Aa031692958, Aa031692959, Aa031692929. _____

RECIBÍÓ:	RADICÓ:
DIGITÓ: LUZ DARY VARGAS	Vº.Bº:
IDENTIFICÓ:	HUELLA(S) FOTO(S):
LIQUIDÓ 1:	CERRÓ: LUZ DARY VARGAS
REV.LEGAL 1:	REV.LEGAL2:
ORGANIZÓ:	COPIAS:

RESOLUCIÓN 0726 DEL 29 DE ENERO /2016	
DERECHOS NOTARIALES	\$ 124,700
FONDO DE NOTARIADO Y REGISTRO	\$ 7,750
SUPERINTENDENCIA	\$ 7,750
IVA	\$ 62,365
RETEFUENTE	\$ 0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

29

000016

754

58 85058 3/6 01357046695

NO GRAVABLE

2016



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2016201011621913119

No. de referencia del recaudo
16011926475

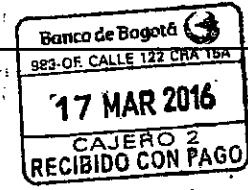
201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01584349		3. CÉDULA CATASTRAL 006313110100309001	
1. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 22B 68C 41 TO 3 AP 901		5. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN	
1. TERRENO (M²) 22.82		6. CONSTRUCCIÓN (M²) 57.41		7. TARIFA 7.5	
8. AJUSTE 149,000		9. EXENCIÓN 0			
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE					
11. IDENTIFICACIÓN CC 39738313					
13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001					
12. FECHAS LÍMITE DE PAGO					
Hasta 15/ABR/2016		Hasta 01/JUL/2016			
E. DETALLE DE PAGO					
5. IMPUESTO A VALOR		AA		183,411,000	
6. IMPUESTO A CARGO		FU		1,227,000	
7. SANCIONES		VS		0	
8. AJUSTE PARA PREDIOS AJUSTADOS				0	
9. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT		0	
10. IMPUESTO AJUSTADO		IA		1,227,000	
11. SALDO A CARGO				1,227,000	
12. TOTAL SALDO A CARGO		HA		1,227,000	
13. VALOR A PAGAR		VP		1,227,000	
14. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD		0	
15. INTERÉS DE MORA		IM		0	
16. TOTAL PAGAR (Rendón 20+23+24) Calle 12B Carrera 1				1,227,000	
17. PAGO VOLUNTARIO (Rendón 20+23+24)				123,000	
18. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Rendón 20+23+24)				1,350,000	
19. PAGO VOLUNTARIO (Rendón 20+23+24)				123,000	
20. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Rendón 20+23+24)				1,350,000	
21. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
22. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
23. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
24. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
25. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
26. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
27. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
28. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
29. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
30. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
31. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
32. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
33. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
34. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
35. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
36. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
37. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
38. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
39. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
40. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
41. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
42. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
43. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
44. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
45. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
46. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
47. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
48. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
49. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
50. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
51. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
52. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
53. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
54. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
55. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
56. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
57. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
58. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
59. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
60. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
61. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
62. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
63. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
64. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
65. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
66. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
67. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
68. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
69. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
70. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
71. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
72. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
73. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
74. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
75. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
76. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
77. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
78. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
79. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
80. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
81. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
82. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
83. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
84. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
85. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
86. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
87. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
88. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
89. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
90. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
91. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
92. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
93. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
94. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
95. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
96. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
97. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
98. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
99. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					
100. VALOR EFECTIVO 1,104,000.00					

República de Colombia



Ca157725541



NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C. 2016

100000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: UneAABSXYXTNGX

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 22B 68C 41 TO 3 AP 901
Matrícula Inmobiliaria: 050C01584349
Cédula Catastral: 006313110100309001
CHIP: AAA0177FUPP
Fecha de expedición: 09-03-2016
Fecha de Vencimiento: 08-04-2016

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES /// A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS
POR CONCEPTO DE VALORIZACION

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 788863

DOMIDUU2328:cjduranr1/CJDURANRO1

CCCOYGON1

MAR-09-16 16:26:34

ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

000017



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1584349

Pagina 1

Impreso el 25 de Agosto de 2014 a las 08:30:14 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina



CULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO **DEPTO:** BOGOTA D.C. **MUNICIPIO:** BOGOTA D. C. **VEREDA:** BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-11-2003 **RADICACION:** 2003-94109 **CON:** ESCRITURA DE: 06-10-2003
CODIGO CATASTRAL: AAA0177FUPP **COD. CATASTRAL ANT.:**
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 12960 de fecha 30-09-2003 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. APTO 901 TORRE 3 NOVENO PISO con area de 57.41 M2 con coeficiente de 0.2623 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA CENTRAL VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO CACERES Y FERRO SM16 M2. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CACERES Y FERRE S.A. POR ESCRITURA 3192 DE 03-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1457800. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. FIDUCIA CIUDAD SALTRE POR ESCRITURA 3191 DE 03-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA. FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. ADQUIRIÓ LOS LOTES QUE ENGLOBA POR CESION CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2215 05-06-87 NOT. 21 BTA DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 8668 DE 30-10-92 NOTARIA 1 BTA REGISTRADA EL 22-12-92 EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO: POSEE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL A 5 A/OS LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2215 DE 05-06-87 NOTARIA 21 BTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-1084076, ESTA HABIA ADQUIRIDO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTA SEGUN ESCRITURA 2034 DE 23-10-84 NOTARIA 12 BTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES 1,2, 3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29,30, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 674506, EL TERMINAL DE TRANSPORTE, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 782 DE 02-03-81 NOTARIA 6 BTA, LA BENEFICENCIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO A LAS INSTITUCIONES QUE ESTA ADMINISTRADA COMO SON HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HOSPICIO PARA NIÑOS DESAMPARADO Y ASILO DE SAN JOSE, EN LA SUCESION JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1055 DE 25-06 DE 1.937 NOTARIA 3 BTA. LO LOS 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.21.22.23.24.26.28.29 Y 30, FUERON ENGLOBADOS A LOS LOTES YA DESENGLOBADOS AL LOTE UNO Y DOS, EN EL FOLIO 050-1193046 Y EL LOTE UNO SE LOTEÓ Y SE HICIERON LAS MANZANAS 1,2,3, CON LOS FOLIOS 050-113047,048,049.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 33 A #68 C-41 APTO 901 TORRE 3 NOVENO PISO CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MONICA CLUB HOUSE P.H.
- 2) CL 22B-68C-41 TO 3 AP 901 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
1457800

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-09-2003 Radicacion: 2003-90056 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 12366 del: 18-09-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A.

X

Y CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.

8600341338

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

LIJAY EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

#10000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1584349

Pagina 2

Impreso el 25 de Agosto de 2014 a las 08:30:14 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-10-2003 Radicacion: 2003-94109 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 12960 del: 30-09-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001 CONJUNTO RESIDENCIAL "SANTA MONICA CLUB HOUSE PROPIEDAD HORIZONTAL" (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO CASERES Y FERRO SMI6 M2 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-05-2006 Radicacion: 2006-45445 VALOR ACTO: \$ 1,987,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4702 del: 26-04-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION RESPECTO DE ESTE Y OTROS INMUEBLES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 12366 DE 18-09-2003 NOT.29 DE BGTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR. 8600341338
A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-08-2010 Radicacion: 2010-83629 VALOR ACTO: \$ 81,000,000.00
Documento: ESCRITURA 8666 del: 30-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y 2-MAS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO SOCICON LIMITADA SMI-6 M-2 8001713721
A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA 39738313 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-08-2010 Radicacion: 2010-83633 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 8668 del: 18-08-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y 2 MAS (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA 39738313 X
A: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-70682 VALOR ACTO: \$ 44,445,569.00
Documento: ESCRITURA 1267 del: 17-07-2014 NOTARIA VEINTIOCHO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 5,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO. 8600059211
A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA 39738313

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-70682 VALOR ACTO: \$ 44,445,569.00
Documento: ESCRITURA 1267 del: 17-07-2014 NOTARIA VEINTIOCHO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 5,

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTA D.C.

31

000018



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1584349

Pagina 3

Impreso el 25 de Agosto de 2014 a las 08:30:14 a.m

754

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina



ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO. 8600059211
A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA 39738313

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-70683 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1930 del: 25-06-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y 2 MAS (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA 39738313 X
A: MUTIS OSORIO JORGE ERNESTO 79506948

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

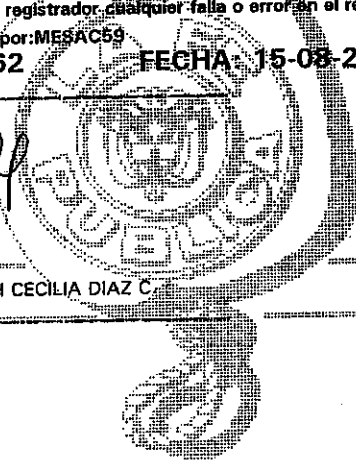
USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC59
TURNO: 2014-513562

FECHA: 15-08-2014

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Janeth Cecilia Diaz



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Ca157725539

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTA D.C.

32

754

000019

296 85058 1/6 01357046695

AÑO GRAVABLE

2016



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.

2016201011613156572

No. de referencia del recaudo

16011196817

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP	AAA0177HHK	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050C01583559
3. CÉDULA CATASTRAL		006313110100101029	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 22B 68C 41 GJ 29			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO			
5. TERRENO (M²)	3.93	6. CONSTRUCCIÓN (M²)	9.9
C. TARIFA Y EXENCIÓN		7. TARIFA 8	
8. AJUSTE 0		9. EXENCIÓN 0	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRAUYENTE			
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ			
11. IDENTIFICACIÓN CC		39738313	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		CL 22B 68C 41 TO 3 AP 901	
13. CÓDIGO DE MUNICIPIO		11001	
FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta 15/ABR/2016 Hasta 01/JUL/2016	
JUDICACIÓN PRIVADA			
14. IMPUESTO A VALUACIÓN (Base gravable)			
AA		15,201,000	
FU		122,000	
VS		0	
15. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
AT		0	
IA		122,000	
16. IMPUESTO AJUSTADO			
HA		122,000	
17. TOTAL SALDO A CARGO			
VP		122,000	
TD		122,000	
IM		0	
18. VALOR A PAGAR			
AV		12,000	
FA		12,000	
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Rendón 23 + 24)			
AV		12,000	
FA		12,000	
20. VALOR TOTAL: 110,000.00			
21. 2144 Impuestos Distritales			



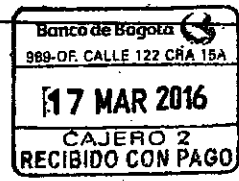
República de Colombia

Documento del archivo notarial



Ca157725538

NOTARIO QUINTO (51) DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

754

PIN DE SEGURIDAD: SQDAABSWZE34SC

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 22B 68C 41 GJ 29

Matrícula Inmobiliaria: 050C01583559

Cédula Catastral: 006313110100101029

CHIP: AAA0177HHHK

Fecha de expedición: 09-03-2016

Fecha de Vencimiento: 08-04-2016

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES /// A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS
POR CONCEPTO DE VALORIZACION

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 788870

DOMICULI2328:cjduranr1/CJDURANRO1

CCCOYGON1

MAR-09-16 15:27:10

ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

33

000020



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1583559

Pagina 1

Impreso el 25 de Agosto de 2014 a las 08:30:14 a.m

7154

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina



REGISTRO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-11-2003 RADICACION: 2003-94109 CON: ESCRITURA DE: 06-10-2003
CODIGO CATASTRAL: AAA0177HHMK COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 12960 de fecha 30-09-2003 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. GARAJE 29 SOTANO con area de 9.90 M2 con coeficiente de 0.0452 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA CENTRAL VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO CACERES Y FERRO SM16 M2. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CACERES Y FERRE S.A. POR ESCRITURA 3192 DE 03-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1457800. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. FIDUCIA CIUDAD SALITRE POR ESCRITURA 3191 DE 03-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA. FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. ADQUIRIÓ LOS LOTES QUE ENGOBA POR CESION CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2215 05-06-87 NOT. 21 BTA DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 8668 DE 30-10-92 NOTARIA 1 BTA REGISTRADA EL 22-12-92 EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO: POSEE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL A 5 A/OS LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2215 DE 05-06-87 NOTARIA 21 BTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-1084076, ESTA HABIA ADQUIRIDO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTA SEGUN ESCRITURA 2034 DE 23-10-84 NOTARIA 12 BTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES 1,2, 3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29,30, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 674506, EL TERMINAL DE TRANSPORTE, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 782 DE 02-03-81 NOTARIA 6 BTA, LA BENEFICENCIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO A LAS INSTITUCIONES QUE ESTA ADMINISTRADA COMO SON HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HOSPIPIO PARA NIÑOS DESAMPARADO Y ASILO DE SAN JOSE EN LA SUCESION JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1055 DE 25-06 DE 1.937 NOTARIA 3 BTA. LO LOS 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.21.22.23.24.25.26.29 Y 30 FUERON ENGOBADOS A LOS LOTES YA DESENGOBADOS AL LOTE UNO Y DOS , EN EL FOLIO 050-1193046 Y EL LOTE UNO SE LOTE Y SE HICIERON LAS MANZANAS 1,2,3 CON LOS FOLIOS 050-113047,048,049.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 33 A #68 C-41 GARAJE 29 SOTANO CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MONICA CLUB HOUSE P.H.
- 2) CL.22B.68C.41 GJ.29.(DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA-ABIERTA-CON-BASE-EN-LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1457800

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-09-2003 Radicacion: 2003-90056 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 12366 del: 18-09-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A.

X

SE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.

8600341338

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



LILYAN EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1583559

Pagina 2

Impreso el 25 de Agosto de 2014 a las 08:30:14 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-10-2003 Radicacion: 2003-94109 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 12960 del: 30-09-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001 CONJUNTO RESIDENCIAL "SANTA MONICA CLUB HOUSE PROPIEDAD HORIZONTAL" (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO
CASERES Y FERRO SMI6 M2 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-05-2006 Radicacion: 2006-45445 VALOR ACTO: \$ 1,987,500,000.00
Documento: ESCRITURA 47C 2 del: 26-04-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION RESPECTO DE ESTE Y OTROS INMUEBLES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 12366 DE 18-09-2003 NOT.29 DE BGTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR. 8600341338
A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-08-2010 Radicacion: 2010-83629 VALOR ACTO: \$ 81,000,000.00
Documento: ESCRITURA 8656 del: 30-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y 2-MAS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO
SOCICON LIMITADA SMI-6 M-2 8001713721
A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA 39738313 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-08-2010 Radicacion: 2010-83633 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 8698 del: 18-08-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN CUANTIA ESTE Y 2 MAS (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA 39738313 X
A: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-04-2011 Radicacion: 2011-34671 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 726 del: 11-04-2011 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGUILLON CASTILLO ANDRES ALIRIO
A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA 39738313 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-70681 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2355 del: 14-08-2014 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 6,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ESTE Y DOS MAS 2011-137

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTA D.C.

000021



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1583559

754

Pagina 3

Impreso el 25 de Agosto de 2014 a las 08:30:14 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILLON CASTILLO ANDRES ALIRIO

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-70682 VALOR ACTO: \$ 44,445,569.00
Documento: ESCRITURA 1257 del: 17-07-2014 NOTARIA VEINTIOCHO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO.

8600059211

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

39738313

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-70683 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1930 del: 25-06-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y 2 MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

39738313 X

A: MUTIS OSORIO JORGE ERNESTO

79506948

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca157725536

JUAN EMILIO MURIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1583559

Pagina 4

Impreso el 25 de Agosto de 2014 a las 08:30:14 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

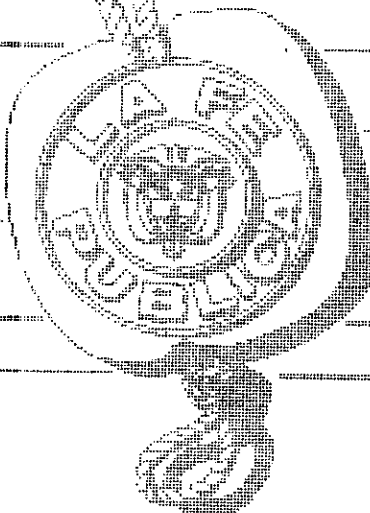
USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC59

TURNO: 2014-513564

FECHA: 15-08-2014

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

35

000022

260 85058 5/6 07357046695

AÑO GRAVABLE

2016



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario
754
2016 0181/622630540

No. de referencia del recaudo
16011992771

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0177FESK	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01583914	3. CÉDULA CATASTRAL 006313110100101385	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 22B 68C 41 DP 64			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO			
5. TERRENO (M²) 9	6. CONSTRUCCIÓN (M²) 4	7. TARIFA 5	8. AJUSTE 0
9. EXENCIÓN 0			
C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ		11. IDENTIFICACIÓN CC 39738313	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 22B 68C 41 TO 3 AP 901		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta 15/ABR/2016	Hasta 01/JUL/2016
D. VALUACIÓN			
DAVALUO (Base gravable)	AA	2,527,000	2,527,000
IMPUESTO A CARGO	FU	13,000	13,000
CONTRIBUCIONES	VS	0	0
E. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
7. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	11,000	11,000
8. IMPUESTO AJUSTADO	IA	2,000	2,000
F. SALDO A CARGO			
9. TOTAL SALDO A CARGO	HA	2,000	2,000
G. PAGO			
10. VALOR A PAGAR	VP	2,000	2,000
11. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
12. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
13. TOTAL A PAGAR (Rendón 20, 21 + 24) Carrera 1	TP	2,000	2,000
H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntario adicional al 10% adicional al presupuesto de Bogotá			
PAGO VOLUNTARIO (Rendón 20, 21 + 24)		AV	0
TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Rendón 23 + 24)		TA	2,000
TC e ND a CONT: 0.00 Valor Total: 2,000.00 2144 Impuestos Distritales		SELO CONTRIBUYENTE	

NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

Mapa notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificación de TRANSACCIÓN (SAT)

Banco de Bogotá
989-OF CALLE 122 CRA 15A
17 MAR 2016
CAJERO 2
RECIBIDO CON PAGO



Ca157725535



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

754

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: tqCAABSWZG9QP5

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 22B 68C 41 DP 64

Matrícula Inmobiliaria: 050C01583914

Cédula Catastral: 006313110100101385

CHIP: AAA0177FESK

Fecha de expedición: 09-03-2016

Fecha de Vencimiento: 08-04-2016

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES /// A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS
POR CONCEPTO DE VALORIZACION

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 788872

DOMIDU\12328:cjduranr1/CJDURANRO1

CCCOYGON1

MAR-09-16 15:27:40

ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

36

000023



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1583914

Pagina 1

Impreso el 25 de Agosto de 2014 a las 08:30:14 a.m

754

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina



REGISTRO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-11-2003 RADICACION: 2003-94109 CON: ESCRITURA DE: 06-10-2003
CODIGO CATASTRAL: AAA0177FESK COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 12960 de fecha 30-09-2003 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. DEPOSITO 64 SOTANO con area de 2.25 M2 con coeficiente de 0.0103 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA CENTRAL VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO CACERES Y FERRO SM16 M2. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CACERES Y FERRE S.A. POR ESCRITURA 3192 DE 03-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1457800. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. FIDUCIA CIUDAD: SALITRE POR ESCRITURA 3191 DE 03-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA. FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. ADQUIRI LOS LOTES QUER ENGLOBA POR CESION CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2215 05-06-87 NOT. 21 BTA DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 8668 DE 30-10-92 NOTARIA 1 BTA REGISTRADA EL 22-12-92 EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO: POSEE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL A 5 A/OS LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2215 DE 05-06-87 NOTARIA 21 BTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-1084076, ESTA HABIA ADQUIRIDO POR DESISTIMIENTO, PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTA SEGUN ESCRITURA 2034 DE 23-10-84 NOTARIA 12 BTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES 1,2, 3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29,30, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 674506, EL TERMINAL DE TRANSPORTE, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 782 DE 02-03-81 NOTARIA 6 BTA, LA BENEFICENCIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO A LAS INSTITUCIONES QUE ESTA ADMINISTRADA COMO SON HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HOSPICIO PARA NIÑOS DESAMPARADO Y ASILO DE SAN JOSE EN LA SUCESION JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1055 DE 25-06 DE 1.937 NOTARIA 3 BTA, LO LOS 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.21.22.23.24.25.26.29 Y 30, FUERON ENGLOBADOS A LOS LOTES YA DESENGLOBADOS AL LOTE UNO Y DOS, EN EL FOLIO 050-1193046 Y EL LOTE UNO SE LOTE Y SE HICIERON LAS MANZANAS 1,2,3, CON LOS FOLIOS 050-113047,048,049.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 33 A #68 C-41 DEPOSITO 64 SOTANO CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MONICA CLUB HOUSE P.H.
- 2) CL.22B.68C.41 DP.64 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
1457800

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-09-2003 Radicacion: 2003-90056 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 12366 del: 18-09-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. X

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR. 8600341338

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTA D.C.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1583914

Pagina 2

Impreso el 25 de Agosto de 2014 a las 08:30:15 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-10-2003 Radicacion: 2003-94109 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 12960 del: 30-09-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001 CONJUNTO RESIDENCIAL "SANTA MONICA CLUB HOUSE PROPIEDAD HORIZONTAL" (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO CASERES Y FERRO SMI6 M2 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-05-2006 Radicacion: 2006-45445 VALOR ACTO: \$ 1,987,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4702 del: 26-04-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 1.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION RESPECTO DE ESTE Y OTROS INMUEBLES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 12366 DE 18-09-2003 NOT.29 DE BGTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR. 8600341338
A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-08-2010 Radicacion: 2010-83629 VALOR ACTO: \$ 81,000,000.00
Documento: ESCRITURA 8656 del: 30-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y 2-MAS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO SOCICON LIMITADA SMI-6 M-2 8001713721
A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA 39738313 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-08-2010 Radicacion: 2010-83633 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 8698 del: 19-08-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTIA ESTE Y 2 MAS (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA 39738313 X
A: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANABRO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-04-2011 Radicacion: 2011-34671 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 726 del: 11-04-2011 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGUILLON CASTILLO ANDRES ALIRIO
A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA 39738313 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-08-2014 Radicacion: 2014-70681 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2355 del: 14-08-2014 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 6.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ESTE Y DOS MAS 2011-137

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

37

000024



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1583914

Pagina 3

Impreso el 25 de Agosto de 2014 a las 08:30:15 a.m

754

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

AGUILLON CASTILLO ANDRES ALIRIO

CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-70682 VALOR ACTO: \$ 44,445,569.00

Documento: ESCRITURA 1257 del: 17-07-2014 NOTARIA VEINTIOCHO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO.

8600059211

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

39738313

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-70683 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1930 del: 25-06-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y 2 MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

39738313

A: MUTIS OSORIO JORGE ERNESTO

79506948

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 8386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia

104338E8CCaKECBV

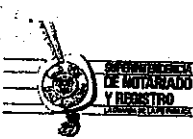
25/01/2016

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca157725533

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 4

Nro Matricula: 50C-1583914

Impreso el 25 de Agosto de 2014 a las 08:30:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

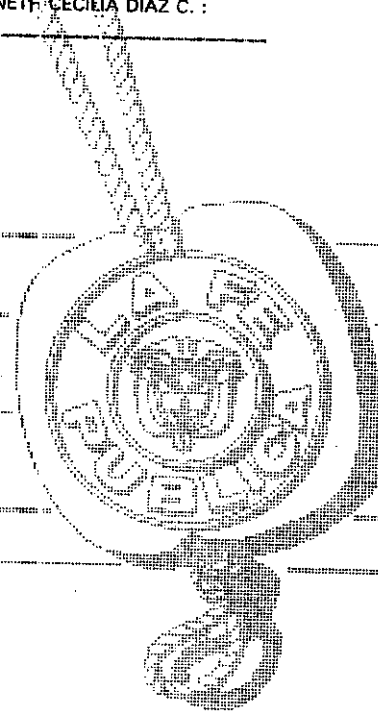
USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC59

TURNO: 2014-513567

FECHA: 15-08-2014

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

36

000025

7154

Bogotá D. C. Marzo Diecisiete (17) del año dos mil dieciséis (2016)

Señor (a)

NOTARIO QUINTO (5ª) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5ª) DE BOGOTÁ D.C.

REF: CERTIFICADO DE CRÉDITO

De conformidad con lo ordenado por la Resolución 726 del 29 de Enero del año Dos mil dieciséis (2.016) CERTIFICO que el cupo de crédito inicialmente otorgado a la señora **MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ**, es por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00)** moneda legal colombiana.

Para garantizar el pago de esta obligación y de toda otra obligación que el DEUDORA contraiga para con LAS ACREEDORAS **MERCEDES VANEGAS MELÉNDEZ** y **VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS**, se constituye hipoteca abierta de cuantía indeterminada por parte de la **MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ**.

Mercades Vanegas Melendez
MERCEDES VANEGAS MELÉNDEZ
C. C. No. 20 888 757 026

Vivian Lizbeth Vega Vanegas
VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS
C. C. No. 3969 329 8



10432BCaKCEB5EB
25/01/2016
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca157725532

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ **NOTARIA 5ª**

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y CONTENIDO

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circulo de Bogotá D.C. Compareció:

VEGA VANEGAS VIVIAN LIZBETH

Quien se identificó con:

C.C. No. 39695298 **LHCC7MJ0IOJYJRUH**

y declaró que reconoce como suyo el anterior documento y la firma que en él aparece, la que es de su puño y letra. Para constancia se firma nuevamente.

Bogotá D.C. 17/03/2016
Hora 12:04:04 p.m.

Verifique los datos en www.notariaenlinea.com

[Firma Autógrafa]

FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE

xrdresr4wc2xs2wd

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA not

ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO
NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ **NOTARIA 5ª**

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y CONTENIDO

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circulo de Bogotá D.C. Compareció:

VANEGAS MELENDEZ MERCEDES

Quien se identificó con:

C.C. No. 20298751 **JB2TPA0C7KMSUCT0**

y declaró que reconoce como suyo el anterior documento y la firma que en él aparece, la que es de su puño y letra. Para constancia se firma nuevamente.

Bogotá D.C. 17/03/2016
Hora 12:04:00 p.m.

Verifique los datos en www.notariaenlinea.com

[Firma Autógrafa]

FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE

a1a33xwqpx1za1qs

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA not

ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO
NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



LILYAN EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5ª) DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

23

754



Aa031692960

000026



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

25/01/2016

10431C9KEC9B9C9



Ca157725531

FORMATO DE CALIFICACIÓN				
ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012				
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1584349 50C-1583559 50C-1583914		CÓDIGO CATASTRAL 006313110100309001 006313110100101029 006313110100101385		
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.	DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	
URBANO	x	NOMBRE O DIRECCIÓN:		
RURAL		APARTAMENTO NÚMERO NOVECIENTOS UNO (901) TORRE TRES (3), GARAJE NÚMERO VEINTINUEVE (29) Y DEPÓSITO NÚMERO SESENTA Y CUATRO (64); QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO SANTA MÓNICA CLUB HOUSE - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE VEINTIDOS B (22 B) NÚMERO SESENTA Y OCHO C - CUARENTA Y UNO (68 C -41) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.		
DOCUMENTO				
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	754	17-03-2016	NOTARÍA 5	BOGOTÁ D.C.
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO				
CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN		VALOR DEL ACTO	
REGISTRAL				
0774	CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA CUANTÍA		\$20.000.000	
	HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO EN CUANTIA INDETERMINADA		\$10.000.000	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
ACREEDOR(ES):				
JORGE ERNESTO MUTIS OSORIO			C.C. 79.506.948	
DEUDOR(ES):				
MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ			C.C. 39.738.313	
ACREEDOR(ES):				
MERCEDES VANEGAS MELENDEZ			C.C. 20.288.751	
VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS			C.C.39.695.298	
DEUDOR(ES):				
MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ			C.C. 39.738.313	



ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

05/01/2016

10435M729aON9A9A

Cadenia S.A. No. 99095340



Ca157725542



República de Colombia

21

754



Aa031692929

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 754 --

SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL
DIECISEIS (2016)

JORGE ERNESTO MUTIS OSORIO

C. C. 79'506 948

TEL. 497 1343

DIR: CLL 138 # 11b-61

ESTADO CIVIL Casado

ACT.

EMAIL. lemutis@hotmail.com

IND. DERECHO

MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ

C. C. 39.738.313

TEL. 4288529

DIR: Calle 22B N: 68C - 41 Apto 201 Torre 3

ESTADO CIVIL Soltera

ACT. Docente universitaria

EMAIL. marthacortes @ hotmail.com

IND. DERECHO

LILYAN EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

754



LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

Mercedes Vanegas Melendez
MERCEDES VANEGAS MELENDEZ

C.C. 30258411
TEL. 2183643

DIR: Calle 85 N° 19B-32 of 308

ESTADO CIVIL Casada

ACT. Independiente

EMAIL. _____ @ _____

IND. DERECHO

Vivian Lizbeth Vega Vanegas

VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS

C.C. 39695298

TEL. 2183643

DIR: Calle 85 # 19B-32 of 308

ESTADO CIVIL Casada

ACT. Independiente

EMAIL. Vivian-Vega @ yahoo.com

IND. DERECHO



ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Luz Dary Vargas - 201600855



000028

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
Notaria Cédula (E)

ES 1 COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 754 DE FECHA 17/03/2016 DE ESTA NOTARIA TOMADA DE SU ORIGINAL, LA QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN 23 HOJAS UTILES CON DESTINO A MERCEDES VANEGAS MELENDEZ Y VIVIAN VEGA VANEGAS ARTICULO. 41 DECRETO 2148 DE 1983. DADA EN BOGOTA D.C. 23/03/2016 13:44:03

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO QUE TRATA EL ARTICULO 80 DEL DECRETO 960 DE 1970 (ART. 42 DECRETO 2163 DE 1970) Y SE EXPIDE EN FAVOR DEL ACREEDOR HIPOTECARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DE BOGOTÁ D.C.
LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO SU SUCESOR EN BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentación del archivo notarial

A2

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA (Reparto)
E. S. D.

CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 79.423.428 de Bogotá, abogado inscrito, portador de la tarjeta profesional 70.119 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de MERCEDES VANEGAS MELENDEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 20.288.751 de Bogotá y en nombre y representación de VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 39.695.298 de Bogotá; en los términos y para los efectos del poder que me ha otorgado, la Señora MERCEDES VANEGAS MELENDEZ, en su propio nombre y como apoderada de la Señora VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS, en los términos del poder contenido en la Escritura Pública Número 754, otorgada el 17 de marzo de 2016 ante la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá, comparezco ante el Señor Juez comparezco para demandar en PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL a la Señora MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 39.738.313 de Bogotá, domiciliada en Bogotá

HECHOS

1. El 17 de marzo de 2016, la Señora MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ, giró y aceptó el pagaré contenido en la hoja de papel documentario CA - 19937075, por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, para ser pagado el 17 de septiembre de 2016, a la orden de MERCEDES VANEGAS MELENDEZ
2. El mismo día 17 de marzo de 2016, la Señora MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ, giró y aceptó el pagaré contenido en la hoja de papel documentario CA - 19937083, por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, para ser pagado el 17 de septiembre de 2016, a la orden de VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS.
3. En el texto de los pagarés antes relacionados, La Deudora se obligó a pagar unos intereses de plazo sobre los capitales incorporados, a la tasa del uno punto ocho por ciento (1,8%) mensual, en mesadas anticipadas y dentro de los primeros cinco (5) días de cada mensualidad.
4. Así mismo, La Deudora se obligó a pagar, en caso de mora en el pago de capital o de los intereses, unos intereses moratorios sobre las sumas incorporadas a los títulos valores, a la tasa máxima que la ley comercial permita como interés comercial moratorio sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho su Acreedora, sin necesidad de requerimiento alguno.
5. La Deudora no ha pagado los capitales incorporados en los títulos valores antes relacionados, ni ha pagado los intereses sobre los capitales mutados desde el 17 de septiembre de 2016, en adelante, incurriendo por tanto en mora.
6. Para los efectos del Art.622 del Código de Comercio, en los mismos pagarés se incorporó la autorización a las Acreedoras para diligenciar los espacios en blanco. En ejercicio de esta autorización y en ejercicio de la facultad contenida en la manifestación quinta de los pagarés, se diligenciaron los espacios en blanco de los pagarés, correspondientes a su fecha de exigibilidad.

- A3
7. Con fecha 17 de marzo de 2016, La Deudora Señora MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ , otorgó ante El Señor Notario Quinto del Círculo de Bogotá, la Escritura Pública Número 754, que contiene una hipoteca abierta y sin límite de cuantía a favor de mi Procuradas Señoras MERCEDES VANEGAS MELENDEZY VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS, que grava el Apartamento 901 de la Torre 3, el garaje número 29 y el depósito 64, que hacen parte del Edificio Santa Mónica Club House – Propiedad Horizontal, ubicado en la Calle 22 B Número 68 C – 41 de esta Ciudad de Bogotá, comprendidos dentro de los linderos especificados en la manifestación primera de la segunda parte de la mencionada Escritura Pública Número 754 otorgada el 17 de marzo de 2016 ante la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá, a la que me remito para su plena identificación, en los términos del Art. 83 del C. G. P.
 8. Los inmuebles dados en garantía, se identifican con los folios de matrícula inmobiliaria 50 C - 1584349; 50C - 1583559 y 50C - 1583914 y fueron dados en garantía por La Deudora para garantizar cualesquiera obligaciones que por cualquier causa contragiera con sus Acreedores, de manera que el gravamen hipotecario ampara los títulos valores antes relacionados.
 9. Por cuanto La Deudora no ha pagado el capital incorporado en los títulos valores antes relacionados y no ha pagado los intereses sobre el capital mutuado desde el 17 de septiembre de 2016 en adelante a sus Acreedoras, se hacen exigibles, la sumatoria de los capitales incorporados a los títulos valores base de esta acción por la suma de \$105.000.000,00 Moneda Corriente, junto con los intereses moratorios sobre estos capitales, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia de las Entidades Financieras para el interés bancario corriente, incrementados en una mitad y contabilizados desde el 18 de septiembre de 2016 hasta cuando se cancelen totalmente las obligaciones a cargo de La Accionada.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos enunciados y en las disposiciones de derecho que luego invocaré, ruego al Señor Juez, satisfacer las siguientes pretensiones:

1. LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en contra de MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ , mayor de edad y domiciliada en Bogotá y en favor de MERCEDES VANEGAS MELENDEZ, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, ordenándole pagar las siguientes sumas de dinero:
 - 1.1. CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, correspondientes al capital incorporado en el pagaré contenido en la hoja de papel documentario CA - 19937075, girado el 17 de marzo de 2016
 - 1.2. Los intereses moratorios sobre el capital incorporado en el pagaré antes relacionado, contabilizados desde el 18 de septiembre de 2016, hasta cuando se paguen totalmente las sumas a cargo de La Accionada, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, incrementados en una mitad, teniendo en cuenta las variaciones que sufra dicha tasa y sin sobrepasar el límite de la usura
2. LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en contra de MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ , mayor de edad y domiciliada en Bogotá y en favor de VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, ordenándole pagar las siguientes sumas de dinero:
 - 2.1. SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000,00) MONEDA

2 44

CORRIENTE, correspondientes al capital incorporado en el pagaré contenido en la hoja de papel documentario CA - 19937083, girado el 17 de marzo de 2016.

- 2.2. Los intereses moratorios sobre el capital incorporado en el pagaré antes relacionado, contabilizados desde el 18 de septiembre de 2016, hasta cuando se paguen totalmente las sumas a cargo de La Accionada, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, incrementados en una mitad, teniendo en cuenta las variaciones que sufra dicha tasa y sin sobrepasar el límite de la usura
3. En el evento que La Demandada incumpla con la orden contenida en el mandamiento de pago, ruego al Señor Juez dictar la correspondiente providencia ordenando la venta en Pública subasta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, para que con su producto se paguen a mis Madantes las sumas ordenadas en el mandamiento ejecutivo previo.
4. Condenar a la parte demandada en el pago de las costas y las agencias en derecho.

PETICION ESPECIAL

Para los efectos previstos en el Num 4 del Art. 555 del C. De P.C., solicito que junto con el mandamiento ejecutivo se decrete el embargo y secuestro de los inmuebles hipotecados, librando oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá.

Así mismo, solicito se señale fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted, Señor Juez, competente en razón de la naturaleza del proceso, la ubicación dLos inmuebles dado en garantía y la CUANTIA que, en conformidad con lo establecido en el Art. 25 del C. G. P., estimo en **MAYOR CUANTIA**.

DERECHO

Invoco como fundamento de esta demanda los arts.1602, 2629, 2221, 21341, 2440, 2445, 2452, siguientes y concordantes del Código Civil; 671 a 691; 884 siguientes y concordantes del Código de Comercio y los artículos 25, 26, 28, 422, 468 y concordantes del Código General Del Proceso.

PRUEBAS

Sírvase Señor Juez, tener como tales:

1. La Primera Copia de la Escritura Pública Número 754, otorgada el 17 de marzo de 2016, ante la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá, que presta mérito ejecutivo.
2. El Pagaré girado el 17 de marzo de 2016, contenido en la hoja de papel documentario CA - 19937075, por la suma de \$40.000.000,00 MONEDA CORRIENTE.
3. El Pagaré contenido en la hoja de papel documentario CA - 19937083, por la suma de \$65.000.000,00 MONEDA CORRIENTE, girado el 17 de marzo de 2016

4. Certificados de libertad y tradición correspondientes a los Folios de Matrícula Inmobiliaria número 50 C - 1584349; 50C - 1583559 y 50C - 1583914, en el que consta que La Accionada es titular del derecho de dominio de los mismos y la inscripción y vigencia del gravamen hipotecario.

ANEXOS

1. Poder con que actúo.
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas de la demanda
3. Copia de la demanda y de los documentos antes relacionados para surtir el traslado a la Demandada.
4. Copia de esta demanda para el archivo del Juzgado.
5. Sendos discos compactos que contienen esta demanda y los documentos anexos en formato PDF para surtir el traslado a la Demandada y para el archivo del Juzgado.

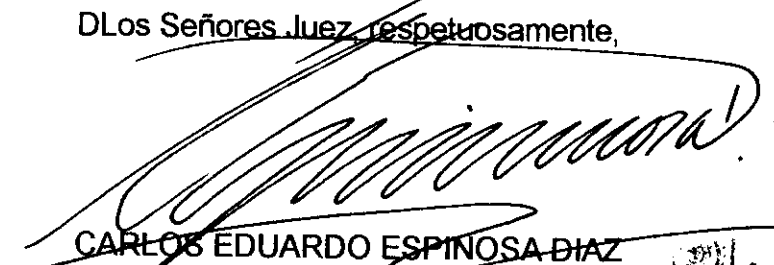
NOTIFICACIONES

Mis Procuradas, Señoras MERCEDES VANEGAS MELENDEZY VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS pueden ser notificadas en la Calle 85 No. 19 B - 22 Oficina 308, de Bogotá donde tienen su centro de negocios y el correo electronico inversionesinmobiliariasltda@hotmail.com

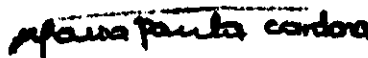
La Demandada, puede ser notificada en el Apartamento 901 de la Torre 3, Edificio Santa Mónica Club House - Propiedad Horizontal, ubicado en la Calle 22 B Número 68 C - 41 de esta Ciudad de Bogotá dirección que, de su puño y letra, apunta en la Escritura que es base de esta acción. Correo electrónico a nombre de la Señora marthacortesp@hotmail.com

En mi calidad de Apoderado Especial de la Demandante, las recibiré en la Secretaría de su Despacho; en mis Oficinas de la Carrera 26 Número 51 - 41 de Bogotá, D. C., o en mi correo electrónico carloseeepinosad@hotmail.com

D Los Señores Juez, respetuosamente,


CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ
C. C. 79.423.428 de Bogotá
T.P. 70.119 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Carlos Eduardo Espinosa Díaz
Quien se identificó con C.C. No. 79 423 428
I.P. No. 70119 Bogotá D.C.
Responsable Centro de Servicios
9 MAY 2019


Paola Paula Romero



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 09/may./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

007

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

16800

SECUENCIA: 16800

FECHA DE REPARTO: 09/05/2018 3:21:38p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

20288751

MERCEDES VANEGAS
MELENDEZ

VANEGAS MELENDEZ

01

79423428

CARLOS EDUARDO ESPINOSA
DIAZ

ESPINOSA DIAZ

03

OBSERVACIONES: PAGARE

REPARTOHMM04

FUNCIONARIO DE REPARTO

mcardonar

REPARTOHMM04

mcardonar

v. 2.0

MFTS

17



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicado Hoy: 15 MAY 2018

NÚMERO: 2018-239

SE ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- | | |
|---------------------------------|-----------|
| PODER: | <u>SI</u> |
| PAGARÉ: | <u>SI</u> |
| CHEQUE: | <u>SI</u> |
| CONTRATO: | <u>SI</u> |
| FACTURA: | <u>SI</u> |
| LETRA DE CAMBIO: | <u>SI</u> |
| ESCRITURA PÚBLICA: | <u>SI</u> |
| CERTIFICADO DE TRADICIÓN: | <u>SI</u> |
| CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA: | <u>SI</u> |
| CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO: | <u>SI</u> |
| DEMANDA: | <u>SI</u> |
| TUTELA: | <u>SI</u> |
| MEDIDAS CAUTELARES: | <u>SI</u> |
| COPIAS PARA TRASLADOS: | <u>SI</u> |
| COPIAS PARA ARCHIVO: | <u>SI</u> |
| MENSAJE DE DATOS: | <u>SI</u> |
| CONCILIACIÓN: | <u>SI</u> |

15 MAY 2018

AL DESPACHO HOY: _____


JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

29 MAYO 2018

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018 - 00239 - 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales para la EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, en especial los derivados de los arts. 82, 467, 468 y ss del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo hipotecario de Mayor Cuantía en favor de MERCEDES VANEGAS MELÉNDEZ y VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS, en contra de MARTHA SEGUNDA CORTÉS PÁEZ, por las siguientes cantidades y equivalentes en sumas de dinero:

I: En favor de MERCEDES VANEGAS MELÉNDEZ

1.- \$40.000.000,00 Mcte., capital del pagaré base de la acción que obra en papel de seguridad CA - 19937075, girado el 17 de marzo de 2016.

2.- Por los intereses moratorios del capital anterior, liquidados a partir de la exigibilidad de obligación (18 de septiembre de 2016), hasta cuando su pago se verifique, a las tasas máximas fluctuantes certificadas por la Superfinanciera, sin exceder el límite de usura. ✓

II: En favor de VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS

1.- \$65.000.000,00 Mcte., capital del pagaré base de la acción que obra en papel de seguridad CA - 19937083, girado el 17 de marzo de 2016.

2.- Por los intereses moratorios del capital anterior, liquidados a partir de la exigibilidad de obligación (18 de septiembre de 2016), hasta cuando su pago se verifique, a las tasas máximas fluctuantes certificadas por la Superfinanciera, sin exceder el límite de usura. ✓

III: Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a la ejecutada, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

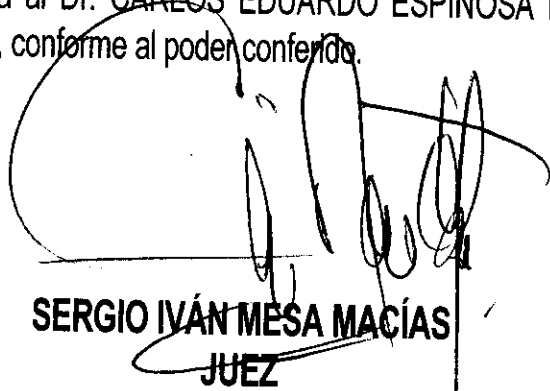
Decretar el embargo de los bienes hipotecados. Oficiese.

Librese oficio a la DIAN conforme al art. 630 del Decreto 624 de 1.989.

Toda vez que en los Folios de Matricula Inmobiliaria adosados al plenario, obra una medida cautelar registrada (anotaciones 11 y 12 respectivamente), la parte actora deberá informar sobre dicha circunstancia para efectos de registro del embargo decretado dentro del presente proceso.

Reconocer personería al Dr. CARLOS EDUARDO ESPINOSA DÍAZ como apoderado judicial de las demandantes, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No _____ de	
hoy	a la hora de las 8:00 am
30 MAYO 2018	068.
	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
D. 6 JUN 2018
1457-
1458.
Oficio No. _____
Firma: _____
Firma: _____
Firma: _____

David Fonseca Flechas
1024601955
27/06/18

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 5
TEL No. 3376309
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018) Oficio No. 1457

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ZONA CENTRO

Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00239

DEMANDANTE: MERCEDES VANEGAS MELÉNDEZ

C.C. N° 20.288.751

VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS

C.C. N° 39.695.298

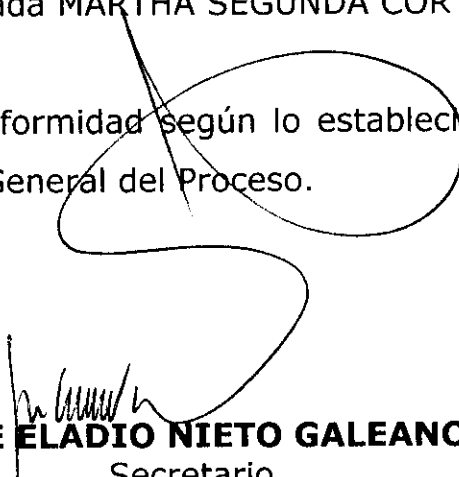
DEMANDADOS: MARTHA SEGUNDA CORTÉS PÁEZ

C.C. N° 39.738.313

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que este Juzgado, mediante auto datado veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 50C-1584349, 50C-1583559 y 50C-1583914, denunciados como propiedad de la demandada MARTHA SEGUNDA CORTÉS PÁEZ.

Sírvase proceder de conformidad según lo establecido en el numeral 2 del Art. 468 del Código General del Proceso.

Cordialmente,


JOSE ELADIO NIETO GALEANO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 5
TEL No. 3376309
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018) Oficio No. 1458

Señores

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00239

DEMANDANTE: MERCEDES VANEGAS MELÉNDEZ

C.C. N° 20.288.751

VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS

C.C. N° 39.695.298

DEMANDADOS: MARTHA SEGUNDA CORTÉS PÁEZ

C.C. N° 39.738.313

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que este Juzgado, mediante auto datado veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó informarle que el título valor de la acción posee las siguientes características:

Clase:	Pagaré
Cuantía:	\$105.000.000
Acreedor(es):	Mercedes Vanegas Meléndez C.C. N° 20.288.751 Vivian Lizbeth Vega Vanegas C.C. N° 39.695.298
Deudor(es):	Martha Segunda Cortés Páez C.C. N° 39.738.313

Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en el Art. 630 del Decreto 624 de 1989.

Cordialmente,


JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
Secretario

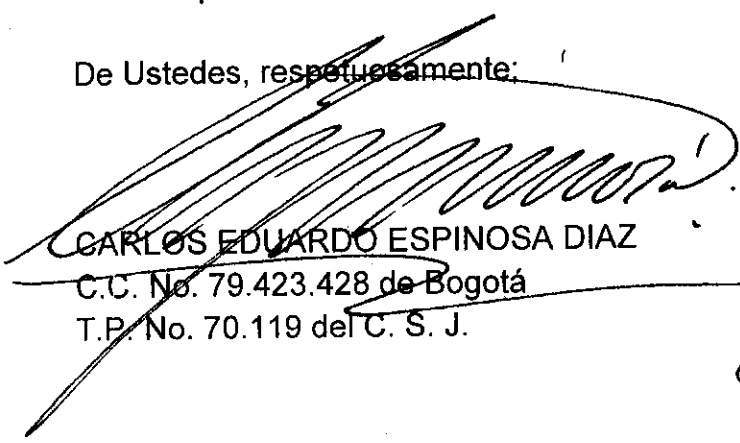
Señores
MAGISTRADOS DE ALTAS CORTES
MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO
JUECES DEL CIRCUITO
JUECES MUNICIPALES
AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS

Ref: AUTORIZACION A DEPENDIENTE JUDICIAL.

El suscrito CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.423.428 de Bogotá, abogado inscrito portador de la tarjeta profesional número 70.119 del Consejo Superior de la Judicatura, con el debido respeto manifiesto a Ustedes que **BAJO MI ABSOLUTA RESPONSABILIDAD** autorizo al Señor DAVID LEONARDO FONSECA FLECHAS, quien es mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.024.601.955 de Bogotá, en su condición de estudiante de derecho de la Fundación Universitaria Del Area Andina, para que en los términos del Num. 1 del Art. 123 del C.G.P. acceda al control y vigilancia de los expedientes correspondientes a los procesos en los que el Suscrito sea parte o apoderado.

Mi dependiente queda facultado para consultar los expedientes, tomar copias, retirar oficios, despachos comisorios y desgloses, actuaciones que hará, en todos los casos bajo mi absoluta responsabilidad y sin necesidad de autorización u orden específica.

De Ustedes, respetuosamente;


CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ
C.C. No. 79.423.428 de Bogotá
T.P. No. 70.119 del C. S. J.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Carlos Eduardo Espinosa Diaz
Quien se identifico con C.C. No. 79.423.428
T.P. No. 70.119 B.S. cta. D.C.
Responsable Centro de Servicios

9 MAY 2018

Alvaro Pantoja Cardona
Abogado

1-32-244-439-5381

Bogotá. D.C. 16/07/2018

CORREO CERTIFICADO

Señores:
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Secretario.
Dirección: Carrera 9 No 11 - 45 Piso 5
Bogota D.C.
PROCESO: 2018-00239 EJECUTIVO HIPOTECARIO

JUZ 7 CIVIL CTO BOG

JUL 19'18 PM 3:05

DE: MERCEDES VANEGAS MELEDEZ NIT 20288751

CONTRA: MARTA SDEGUNDA CORTES PAEZ NIT/C.C.39738313

En atención al oficio No. 1458 de fecha 6/6/2018, radicado en esta seccional con el No 000E2018020770 de fecha 6/12/2018 y recibido por el firmante el día 16/07/2018

Le informamos que revisado los sistemas de información de la entidad el contribuyente: MARTA SDEGUNDA CORTES PAEZ NIT/C.C. **39738313 NO tiene obligaciones tributarias por cancelar** en la División de Cobranzas Grupo GIT Secretaria en la Seccional Impuestos de Bogotá a la fecha del 16/07/2018.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Cordialmente.


ERNESTO TRILLO MARCELES
Grupo GIT Secretaria
División Gestión de Cobranzas
Cr 6 No. 15 - 32 Piso 2 A
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.

25 JUL 2018

EN EL DESPACHO HOY


JOSE ELADIO NIETO GALEANO
(Secretario)



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., **27 JUL. 2018**

EXPEDIENTE: 110013103007-2018-00239-00

Agréguese a los autos la comunicación allegada por la DIAN, la cual se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

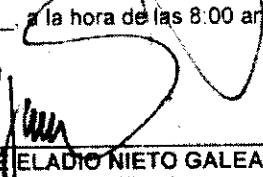
Por la parte actora, acredítese el diligenciamiento del oficio N° 1457 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

NOTIFÍQUESE

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS.
JUEZ

()

Gss

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. 102 de	
hoy 30 JUL. 2018	a la hora de las 8.00 am
 JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	

34

20

620279740

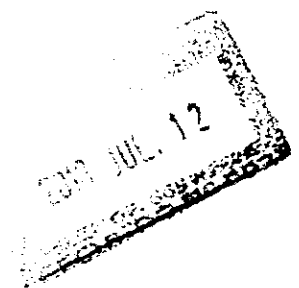
BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUIDAR
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 12 de Julio de 2018 a las 04:07:00 p.m.

No. RADICACION: 2018-438206

MATRICULA: SOC-1583559

NOMBRE SOLICITANTE: MERCEDES VANEGAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-52255
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

620279741

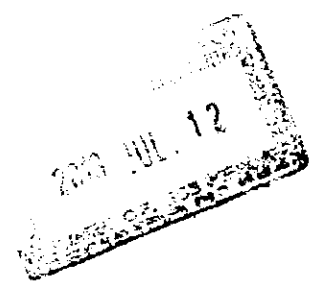
BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUIDAR
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 12 de Julio de 2018 a las 04:07:07 p.m.

No. RADICACION: 2018-438207

MATRICULA: SOC-1583914

NOMBRE SOLICITANTE: MERCEDES VANEGAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-52255
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

BANCOLOMIA
RENTAS Fecha: 12-07-2018 16:23 Costo: 0.00
Código: 70471 - NÚM. CERT. REG. CENTRO BOMER
SAL: 640 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEN
CIUDAD BOGOTÁ
Código: 000 BOM: 1817
Valor T.I.: \$ 70,000.00
Forma de Pago Efecto: \$ 70,000.00
Pagador: 1224601936
Ref: 42001852053

620279738

ATA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

reso el 12 de Julio de 2018 a las 04:06:46 p.m.
No. RADICACION: 2018-52253

SRE SOLICITANTE: MERCEDES VANESAS
C.D. No.: 1457 del 18-06-2018 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D.C.
RICULAS 1583559 BOGOTÁ D.C. 1583914 BOGOTÁ D.C.
4349 BOGOTÁ D.C.

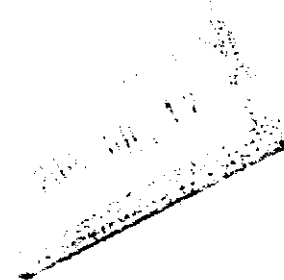
DE A REGISTRAR:

ITEM	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS. EDC. (12/100)
EMBARGO	N	1	15,700	400
INSCRIPCION	N	2	20,800	400
			40,500	800

Total a Pagar: \$ 41,300

CRIMINACION PAGOS:

CTIVO VLR:41300



620279739

ATA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

reso el 12 de Julio de 2018 a las 04:06:31 p.m.

No. RADICACION: 2018-438204

RICULA: 500-1584349

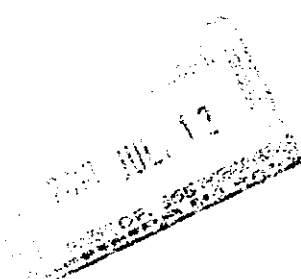
SRE SOLICITANTE: MERCEDES VANESAS

TIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 16300

CIADO AL TURNO No: 2018-52253

MA DE PAGO:

CTIVO VLR:16300



TIFICADO SE EXPIRE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

JUZ 7 CIVIL CTO BOG

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

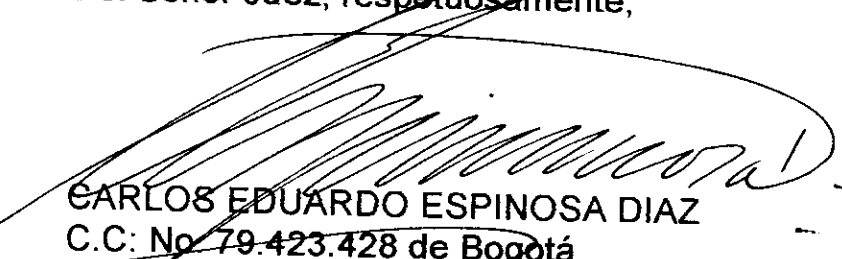
AUG 1'18 AM 11:33

Ref: HIPOTECARIO DE MERCEDES VANEGAS MELENDEZ
CONTRA MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ. Exp. No. 2018 - 239

En mi calidad de Apoderado Especial de la parte actora en el proceso de la referencia y en atención al requerimiento que se me hace mediante providencia de julio 27 de los corrientes, al presente me permito anexar la fotocopia simple de los recibos expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona Centro, en las que consta su presentación para la inscripción de la cautela ordenadas por el Despacho.

Anexo : Lo anunciado

Del Señor Juez, respetuosamente;


CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ
C.C: No. 79.423.428 de Bogotá
T.P. No. 70.119 del C. S. J.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA. D. C.

- 8 AGO 2018

EN EL DESPACHO HOY


JOSE ELADIO NIETO GALEANO
(Secretario)



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 23 AGO. 2018

EXPEDIENTE: 110013103007-2018-00239-00

La constancia de radicación del oficio solicitada mediante auto anterior, se agrega a los autos para los fines pertinentes.

Notifíquese

SERGIO IVAN MESA MACÍAS
JUEZ

()

Gss

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
24 AGO. 2018	
	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

Bogotá D.C., Julio 31 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE15131

Señor (a)

José Eladio Nieto Galeano

Secretario (a) Juzgado 7 Civil del Circuito
Carrera 9 N° 11 – 45 Piso 5° Torre Central

Bogotá D.C.

JUZ 7 CIVIL CTO B06

SEP 24 '18 AM 11:00

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 1457 06/06/2018		
	PROCESO	Ejecutivo Hipotecario N° 2018-00239		
	DEMANDANTE	Mercedes Vanegas Melendez y Otro		
	DEMANDADO	Martha Segunda Cortes Páez		
	TURNO	2018-52253	Folio de Matricula	50C- 1584349, 50C-1583559 50C-1583914

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado(a) División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.

26 SEP 2018

EN EL DESPACHO HOY


JOSE ELADIO NIETO GALEANO
(Secretario)

62

Bogotá D.C., Julio 31 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE15131

Señor (a)

José Eladio Nieto Galeano

Secretario (a) Juzgado 7 Civil del Circuito

Carrera 9 N° 11 – 45 Piso 5° Torre Central

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 1457 06/06/2018		
	PROCESO	Ejecutivo Hipotecario N° 2018-00239		
	DEMANDANTE	Mercedes Vanegas Melendez y Otro		
	DEMANDADO	Martha Segunda Cortes Páez		
	TURNO	2018-52253	Folio de Matricula	50C- 1584349, 50C-1583559 50C-1583914

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado(a) División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.



Certificado N° SC 7086-1



Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

60

Pagina 1

Impreso el 25 de Julio de 2018 a las 12:31:31 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-52253 se calificaron las siguientes matriculas:

1583559 1583914 1584349

Nro Matricula: 1583559

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0177HHK
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 33 A #68 C-41 GARAJE 29 SOTANO CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MONICA CLUB HOUSE P.H.
- 2) CL 22B 68C 41 GJ 29 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-07-2018 Radicacion: 2018-52253 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1457 del: 06-06-2018 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2018-00239 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

● VANEGAS MELENDEZ MERCEDES	20288751	
● VEGA VANEGAS VIVIAN LIZBETH	39695298	
A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA	39738313	X

Nro Matricula: 1583914

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0177FESK
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 33 A #68 C-41 DEPOSITO 64 SOTANO CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MONICA CLUB HOUSE P.H.
- 2) CL 22B 68C 41 DP 64 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-07-2018 Radicacion: 2018-52253 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1457 del: 06-06-2018 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2018-00239 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

● VANEGAS MELENDEZ MERCEDES	20288751	
● VEGA VANEGAS VIVIAN LIZBETH	39695298	
A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA	39738313	X

Nro Matricula: 1584349

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0177FUPP
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

mpreso el 25 de Julio de 2018 a las 12:31:31 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

- 1) CALLE 33 A #68 C-41 APTO 901 TORRE 3 NOVENO PISO CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MONICA CLUB HOUSE P.H.
- 2) CL 22B 68C 41 TO 3 AP 901 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 12-07-2018 Radicacion: 2018-52253 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1457 del: 06-06-2018 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2018-00239 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS MELENDEZ MERCEDES	20288751	
DE: VEGA VANEGAS VIVIAN LIZBETH	39695298	
A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA	39738313	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador :
	Dia Mes Año Firma	

ABOGA323,10

24 AGO 2018



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1584349

Pagina 1

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 03:18:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-11-2003 RADICACION: 2003-94109 CON: ESCRITURA DE: 06-10-2003
CODIGO CATASTRAL: AAA0177FUPP COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 12960 de fecha 30-09-2003 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. APTO 901 TORRE 3 NOVENO PISO con area de 57.41 M2 con coeficiente de 0.2623 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA CENTRAL VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO CACERES Y FERRO SM16 M2. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CACERES Y FERRE S.A. POR ESCRITURA 3192 DE 03-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1457800. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. FIDUCIA CIUDAD SALITRE POR ESCRITURA 3191 DE 03-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA. FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. ADQUIRI LOS LOTES QUE ENGLOBA POR CESION CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2215 05-06-87 NOT. 21 BTA DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 8668 DE 30-10-92 NOTARIA 1 BTA REGISTRADA EL 22-12-92 EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO: POSEE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL A 5 A/OS LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2215 DE 05-06-87 NOTARIA 21 BTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-1084076, ESTA HABIA ADQUIRIDO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTA SEGUN ESCRITURA 2034 DE 23-10-84 NOTARIA 12 BTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES 1,2, 3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29,30, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 674506, EL TERMINAL DE TRANSPORTE, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 782 DE 02-03-81 NOTARIA 6 BTA, LA BENEFICENCIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO A LAS INSTITUCIONES QUE ESTA ADMINISTRADA COMO SON HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HOSPICIO PARA NIÑOS DESAMPARADO Y ASILO DE SAN JOSE, EN LA SUCESION JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1055 DE 25-06-81 NOTARIA 3 BTA, LO LOS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,26,29 Y 30, FUERON ENGLOBADOS A LOS LOTES YA DESENGLOBADOS AL LOTE UNO Y DOS, EN EL FOLIO 050-1193046 Y EL LOTE UNO SE LOTEÓ Y SE HICIERON LAS MANZANAS 1,2,3, CON LOS FOLIOS 050-113047,048,049.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 33 A #68 C-41 APTO 901 TORRE 3 NOVENO PISO CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MONICA CLUB HOUSE P.H.
- 2) CL 22B 68C 41 TO 3 AP 901 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1457800

NOTACION: Nro 1 Fecha: 24-09-2003 Radicacion: 2003-90056 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 12366 del: 18-09-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A.

X

A: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

8600341338



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1584349

Pagina 2

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 03:18:01 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-10-2003 Radicacion: 2003-94109 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 12960 del: 30-09-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001 CONJUNTO RESIDENCIAL "SANTA MONICA CLUB HOUSE PROPIEDAD HORIZONTAL" (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO
CASERES Y FERRO SMI6 M2 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-05-2006 Radicacion: 2006-45445 VALOR ACTO: \$ 1,987,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4702 del: 26-04-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION RESPECTO DE ESTE Y OTROS INMUEBLES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 12366 DE 18-09-2003 NOT.29 DE BGTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 8600341338
A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-08-2010 Radicacion: 2010-83629 VALOR ACTO: \$ 81,000,000.00
Documento: ESCRITURA 8656 del: 30-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y 2 MAS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO
SOCICON LIMITADA SMI-6 M-2 8001713721
A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA 39738313 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-08-2010 Radicacion: 2010-83633 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 8698 del: 18-08-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - ESTE Y 2 MAS (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA 39738313 X
A: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-70682 VALOR ACTO: \$ 44,445,569.00
Documento: ESCRITURA 1257 del: 17-07-2014 NOTARIA VEINTIOCHO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO. 8600059211
A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA 39738313

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-70682 VALOR ACTO: \$ 44,445,569.00
Documento: ESCRITURA 1257 del: 17-07-2014 NOTARIA VEINTIOCHO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 5,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1584349

Pagina 3

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 03:18:01 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO.

8600059211

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

39738313

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-70683 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1930 del: 25-06-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y 2 MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

39738313 X

A: MUTIS OSORIO JORGE ERNESTO

79506948

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-03-2016 Radicacion: 2016-21659 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 754 del: 17-03-2016 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUTIS OSORIO JORGE ERNESTO

79506948

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

39738313

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-03-2016 Radicacion: 2016-21659 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 754 del: 17-03-2016 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

39738313

A: VANEGAS MELENDEZ MERCEDES

20288751

A: VEGA VANEGAS VIVIAN LIZBETH

39695298

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 28-04-2017 Radicacion: 2017-32289 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1612 del: 24-04-2017 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL RAD:

11001-31-03-005-2017-00139-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS MELENDEZ MERCEDES

20288751

DE: VEGA VANEGAS VIVIAN LIZBETH

39695298

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

39738313 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 12-07-2018 Radicacion: 2018-52138 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1822 del: 04-07-2018 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS MELENDEZ MERCEDES

20288751

DE: VEGA VANEGAS VIVIAN LIZBETH

39695298



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1584349

Pagina 4

mpreso el 30 de Agosto de 2018 a las 03:18:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

39738313 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 12-07-2018 Radicacion: 2018-52253 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1457 del: 06-06-2018 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2018-00239 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS MELENDEZ MERCEDES

20288751

DE: VEGA VANEGAS VIVIAN LIZBETH

39695298

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

39738313 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-438204

FECHA: 12-07-2018

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1583559

Pagina 1

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 03:18:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-11-2003 RADICACION: 2003-94109 CON: ESCRITURA DE: 06-10-2003
CODIGO CATASTRAL: AAA0177HHK COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 12960 de fecha 30-09-2003 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. GARAJE 29 SOTANO con area de 9.90 M2 con coeficiente de 0.0452 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA CENTRAL VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO CACERES Y FERRO SM16 M2. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CACERES Y FERRE S.A. POR ESCRITURA 3192 DE 03-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1457800. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. FIDUCIA CIUDAD SALITRE POR ESCRITURA 3191 DE 03-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA. FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. ADQUIRIÓ LOS LOTES QUE ENGLOBA POR CESION CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2215 05-06-87 NOT. 21 BTA DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 8668 DE 30-10-92 NOTARIA 1 BTA REGISTRADA EL 22-12-92 EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO: POSEE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL A 5 A/OS LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2215 DE 05-06-87 NOTARIA 21 BTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-1084076, ESTA HABIA ADQUIRIDO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTA SEGUN ESCRITURA 2034 DE 23-10-84 NOTARIA 12 BTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES 1,2, 3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29,30, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 674506, EL TERMINAL DE TRANSPORTE, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 782 DE 02-03-81 NOTARIA 6 BTA, LA BENEFICENCIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO A LAS INSTITUCIONES QUE ESTA ADMINISTRADA COMO SON HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HOSPICIO PARA NI/OS DESAMPARADO Y ASILO DE SAN JOSE, EN LA SUCESION JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1055 DE 25-06 DE 1.937 NOTARIA 3 BTA, LO LOS 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.21.22.23.24.25.26.29.Y 30, FUERON ENGLOBADOS A LOS LOTES YA DESENGLOBADOS AL LOTE UNO Y DOS, EN EL FOLIO 050-1193046 Y EL LOTE UNO SE LOTEÓ Y SE HICIERON LAS MANZANAS 1,2,3, CON LOS FOLIOS 050-113047,048,049.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 33 A #68 C-41 GARAJE 29 SOTANO CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MONICA CLUB HOUSE P.H.
- 2) CL-22B-68C-41-GJ-29 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1457800

NOTACION: Nro 1 Fecha: 24-09-2003 Radicacion: 2003-90056 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 12366 del: 18-09-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A.

X

A: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

8600341338



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1583559

Pagina 2

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 03:18:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-10-2003 Radicacion: 2003-94109 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 12960 del: 30-09-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001 CONJUNTO RESIDENCIAL "SANTA MONICA CLUB HOUSE PROPIEDAD HORIZONTAL" (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO CASERES Y FERRO SMI6 M2
X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-05-2006 Radicacion: 2006-45445 VALOR ACTO: \$ 1,987,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4702 del: 26-04-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION RESPECTO DE ESTE Y OTROS INMUEBLES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 12366 DE 18-09-2003 NOT.29 DE BGTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GRANAHORROR O GRANA HORROR BANCO COMERCIAL S.A. 8600341338
A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A.
X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-08-2010 Radicacion: 2010-83629 VALOR ACTO: \$ 81,000,000.00
Documento: ESCRITURA 8656 del: 30-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y 2 MAS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO SOCICON LIMITADA SMI-6 M-2 8001713721
A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA
39738313 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-08-2010 Radicacion: 2010-83633 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 8698 del: 18-03-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - ESTE Y 2 MAS (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA
A: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO
39738313 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-04-2011 Radicacion: 2011-34671 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 726 del: 11-04-2011 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGUILLON CASTILLO ANDRES ALIR O
A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA
39738313 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-70681 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2355 del: 14-08-2014 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 6,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ESTE Y DOS MAS 2011-137



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1583559

Pagina 3

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 03:18:01 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILLON CASTILLO ANDRES ALIRIO

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-70682 VALOR ACTO: \$ 44,445,569.00

Documento: ESCRITURA 1257 del: 17-07-2014 NOTARIA VEINTIOCHO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO.

8600059211

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

39738313

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-70683 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1930 del: 25-06-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y 2 MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

39738313 X

A: MUTIS OSORIO JORGE ERNESTO

79506948

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-03-2016 Radicacion: 2016-21659 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 754 del: 17-03-2016 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUTIS OSORIO JORGE ERNESTO

79506948

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

39738313

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-03-2016 Radicacion: 2016-21659 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 754 del: 17-03-2016 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

39738313

A: VANEGAS MELENDEZ MERCEDES

20288751

A: VEGA VANEGAS VIVIAN LIZBETH

39695298

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-04-2017 Radicacion: 2017-32290 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1613 del: 24-04-2017 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF.# 11001 31 03 005 2017 00139 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS MELENDEZ MERCEDES

20288751

DE: VEGA VANEGAS VIVIAN LIZBETH

39695298

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

39738313 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 12-07-2018 Radicacion: 2018-52137 VALOR ACTO: \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1583559

Pagina 4

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 03:18:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 1821 del: 04-07-2018 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS MELENDEZ MERCEDES 20288751

DE: VEGA VANEGAS VIVIAN LIZBETH 39695298

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA 39738313 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-07-2018 Radicacion: 2018-52253 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1457 del: 06-06-2018 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2018-00239 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS MELENDEZ MERCEDES 20288751

DE: VEGA VANEGAS VIVIAN LIZBETH 39695298

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA 39738313 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: G2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

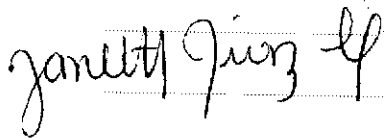
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-438206

FECHA: 12-07-2018



El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1583914

Pagina 1

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 03:18:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-11-2003 RADICACION: 2003-94109 CON: ESCRITURA DE: 06-10-2003
CODIGO CATASTRAL: AAA0177FESK COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 12960 de fecha 30-09-2003 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. DEPOSITO 64 SOTANO con area de 2.25 M2 con coeficiente de 0.0103 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA CENTRAL VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO CACERES Y FERRO SM16 M2. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CACERES Y FERRE S.A. POR ESCRITURA 3192 DE 03-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1457800. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. FIDUCIA CIUDAD SALITRE POR ESCRITURA 3191 DE 03-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA. FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. ADQUIRIÓ LOS LOTES QUE ENGLOBA POR CESION CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2215 05-06-87 NOT. 21 BTA DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 8668 DE 30-10-92 NOTARIA 1 BTA REGISTRADA EL 22-12-92 EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO: POSEE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL A 5 A/OS LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2215 DE 05-06-87 NOTARIA 21 BTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-1084076, ESTA HABIA ADQUIRIDO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTA SEGUN ESCRITURA 2034 DE 23-10-84 NOTARIA 12 BTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES 1,2, 3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29,30, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 674506, EL TERMINAL DE TRANSPORTE, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 782 DE 02-03-81 NOTARIA 6 BTA, LA BENEFICENCIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO A LAS INSTITUCIONES QUE ESTA ADMINISTRADA COMO SON HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HOSPICIO PARA NI/OS DESAMPARADO Y ASILO DE SAN JOSE, EN LA SUCESION JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1055 DE 25-06 DE 1.937 NOTARIA 3 BTA, LO LOS 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.21.22.23.24.25.26.29.Y 30, FUERON ENGLOBADOS A LOS LOTES YA DESENGLOBADOS AL LOTE UNO Y DOS, EN EL FOLIO 050-1193046 Y EL LOTE UNO SE LOTEÓ Y SE HICIERON LAS MANZANAS 1,2,3, CON LOS FOLIOS 050-113047,048,049.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 33 A #68 C-41 DEPOSITO 64 SOTANO CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MONICA CLUB HOUSE P.H.
- 2) CL 22B 68C 41 DP 64 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1457800

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-09-2003 Radicacion: 2003-90056 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 12366 del: 18-09-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A.

X

A: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

8600341338



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Pagina 2

Nro Matricula: 50C-1583914

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 03:18:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-10-2003 Radicacion: 2003-94109 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 12960 del: 30-09-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001 CONJUNTO RESIDENCIAL "SANTA MONICA CLUB HOUSE PROPIEDAD HORIZONTAL" (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO CASERES Y FERRO SMI6 M2
X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-05-2006 Radicacion: 2006-45445 VALOR ACTO: \$ 1,987,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4702 del: 26-04-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION RESPECTO DE ESTE Y OTROS INMUEBLES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 12366 DE 18-09-2003 NOT.29 DE BGTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 8600341338
A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A.
X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-08-2010 Radicacion: 2010-83629 VALOR ACTO: \$ 81,000,000.00
Documento: ESCRITURA 8656 del: 30-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y 2 MAS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO SOCICON LIMITADA SMI-6 M-2 8001713721
A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA
39738313 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-08-2010 Radicacion: 2010-83633 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 8698 del: 18-08-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - ESTE Y 2 MAS (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA
A: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO
39738313 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-04-2011 Radicacion: 2011-34671 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 726 del: 11-04-2011 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGUILLON CASTILLO ANDRES ALIR O
A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA
39738313 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-70681 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2355 del: 14-08-2014 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 6,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ESTE Y DOS MAS 2011-137



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1583914

Pagina 3

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 03:18:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILLON CASTILLO ANDRES ALIRIO

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-70682 VALOR ACTO: \$ 44,445,569.00

Documento: ESCRITURA 1257 del: 17-07-2014 NOTARIA VEINTIOCHO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO.

8600059211

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

39738313

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-70683 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1930 del: 25-06-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y 2 MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

39738313 X

MUTIS OSORIO JORGE ERNESTO

79506948

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-03-2016 Radicacion: 2016-21659 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 754 del: 17-03-2016 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUTIS OSORIO JORGE ERNESTO

79506948

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

39738313

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-03-2016 Radicacion: 2016-21659 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 754 del: 17-03-2016 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

39738313

A: VANEGAS MELENDEZ MERCEDES

20288751

A: VEGA VANEGAS VIVIAN LIZBETH

39695298

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-04-2017 Radicacion: 2017-32292 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1614 del: 24-04-2017 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 11001 31 03 005 2017 00139 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS MELENDEZ MERCEDES

20288751

DE: VEGA VANEGAS VIVIAN LIZBETH

39695298

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

39738313 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 12-07-2018 Radicacion: 2018-52140 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1583914

Pagina 4

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 03:18:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 1749 del: 26-06-2013 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS MELENDEZ MERCEDES 20288751

DE: VEGA VANEGAS VIVIAN LIZBETH 39695298

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA 39738313 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-07-2013 Radicacion: 2018-52253 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1457 del: 06-06-2018 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2018-00239 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS MELENDEZ MERCEDES 20288751

DE: VEGA VANEGAS VIVIAN LIZBETH 39695298

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA 39738313 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-438207

FECHA: 12-07-2018

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

620279738

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 12 de Julio de 2018 a las 04:06:46 p.m.
No. RADICACION: 2018-52253

NOMBRE SOLICITANTE: MERCEDES VANEGAS
OFICIO No.: 1457 del 06-06-2018 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1583559 BOGOTA D. C. 1583914 BOGOTA D. C.
1584349 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	19,700	400
99 INSCRIPCIO N		2	20,800	400
			=====	=====
			40,500	800
Total a Pagar: \$			41,300	

DISCRIMINACION PAGOS:

EFFECTIVO VLR:41300

20

620279739

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 12 de Julio de 2018 a las 04:06:51 p.m.

No. RADICACION: 2018-438204

MATRICULA: SOC-1584349

NOMBRE SOLICITANTE: MERCEDES VANEGAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-52253
FORMA DE PAGO:
-EFFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

620279740

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 12 de Julio de 2018 a las 04:07:00 p.m.

No. RADICACION: 2018-438206

MATRICULA: 50C-1583559

NOMBRE SOLICITANTE: MERCEDES VANEGAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-52253

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



62027974.1

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 12 de Julio de 2018 a las 04:07:07 p.m.

No. RADICACION: 2018-438207



MATRICULA: 50C-1583914

NOMBRE SOLICITANTE: MERCEDES VANEGAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-52253

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 5
TEL No. 3376309
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018) Oficio No. 1457

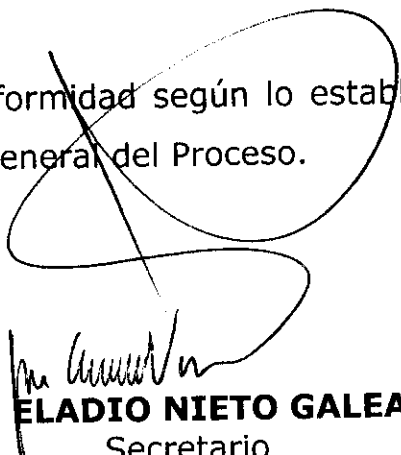
Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00239
DEMANDANTE: MERCEDES VANEGAS MELÉNDEZ
C.C. N° 20.288.751
VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS
C.C. N° 39.695.298
DEMANDADOS: MARTHA SEGUNDA CORTÉS PÁEZ
C.C. N° 39.738.313

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que este Juzgado, mediante auto datado veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 50C-1584349, 50C-1583559 y 50C-1583914, denunciados como propiedad de la demandada MARTHA SEGUNDA CORTÉS PÁEZ.

Sírvase proceder de conformidad según lo establecido en el numeral 2 del Art. 468 del Código General del Proceso.

Cordialmente,


JOSE ELADIO NIETO GALEANO
Secretario





Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7350983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO



Guia No.18715650093
291 - Notificación 291
Radicado: 2018 239
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Para consulta en línea escanear Código QR



CERTIFICA

Que el día 2018-08-21 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad: Bogota - Bogota
Citado: Martha Segunda Cortes Paez
Ciudad: Bogota - Bogota
Demandante: Mercedes Vanegas Melendez Vivian Lizbeth Vega Vanegas
Radicado: 2018 239

Nombre Destinatario: Martha Segunda Cortes Paez

Contacto Destinatario:

Direccion Destinatario: Calle 22b No 68c 41 Torre 3 Apto 901 Santa Monica Club House Ph [110931]

Teléfono Destinatario:

No. Celular Destinatario:

Observaciones: 0 -

Fecha de Entrega: [] / [] / []

Observaciones: Se entregó el día 22 de Agosto del año 2018 en la direccion indicada por el remitente recibido con sello de SANTA MONICA CLUB HOUSE. Pronto envíos certifica que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 03 dias del mes Octubre del año 2018

Firma Autorizada

ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA-BOGOTA	SEPA 2018-08-21	HORA 15:25
DE: JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA		CALLE 22B NO 68C 41 TORRE 3 APT 901 SANTA MONICA CLUB HOUSE PH [110931]	
DIRECCION: CP: [110931]CALLE 22B NO 68C 41 TORRE 3 APT 901 SANTA MONICA CLUB HOUSE PH [110931]		DIRECCION: CP: [110931]CALLE 22B NO 68C 41 TORRE 3 APT 901 SANTA MONICA CLUB HOUSE PH [110931]	
Ciudad - País BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA		Ciudad - País BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA	
Teléfono:		Teléfono:	
CONTIENE:		CONTIENE:	
☐ Documento ☐ Caja		☐ Documento ☐ Caja	
☐ Carta ☐ Notificación		☐ Carta ☐ Notificación	
☐ Manifiesto		☐ Manifiesto	
☐ Paquete		☐ Paquete	
LARGO 1		LARGO 1	
ANCHO 1		ANCHO 1	
ALTO 1		ALTO 1	
PESO / VOLUMEN / MEDIDA 1 Kilos		PESO / VOLUMEN / MEDIDA 1 Kilos	
Identificación		Identificación	
Fecha:		Fecha:	
HORA:		HORA:	
BOGOTA-FC		BOGOTA-FC	
Nit.900.310.856-2		Nit.900.310.856-2	
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ		CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ	
7350983		7350983	
www.prontoenvios.com.co		www.prontoenvios.com.co	
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTODEN		OPERACIONES.BOGOTA@PRONTODEN	



1E

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
Carrera 9 No. 11- 45 piso 5
Complejo Judicial El Virrey, Torre Central

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTICACION PERSONAL
(ART.291 C. G. P.)

Señora
MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ
Calle 22 B No. 68 C – 41 Turre 3, Apartamento 901
Santa Mónica Club House - Propiedad Horizontal
Bogotá D.C.

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO PARA LA REALIZACION DE LA
GARANTIA REAL (Ejecutivo con título hipotecario)

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 2018 - 239

PROVIDENCIA DE FECHA: veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

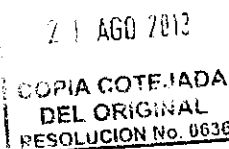
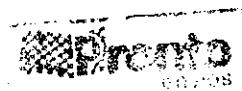
DEMANDANTES: MERCEDES VANEGAS MELENDEZ y VIVIAN LIZBETH VEGA

DEMANDADA: MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de ocho de la mañana (8:00 A.M) a una de la tarde (1:00 P.M) y de dos de la tarde (2:00 P.M) a cinco de la tarde (5:00P.M), de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada,

CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ
T.P. No. 70.119 del C.S.J
Cel. 3108161756





Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7350983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO

Guía No.189780000930
292 - Notificación 292
Radicado: 2018-00239
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA REAL
Para consulta en línea escanear Código QR



CERTIFICA

Que el día 2018-09-10 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Ciudad: Bogota - Bogota

Citado: Martha Segunda Cortes Paez

Ciudad: Bogota - Bogota

Demandante: Mercedes Vanegas Melendez Y Viviana Lizbeth Vega Vanegas

Radicado: 2018-00239

Nombre Destinatario: Martha Segunda Cortes Paez

Contacto Destinatario:

Direccion Destinatario: Calle 22 B # 68 C 41 Torre 3 Apto 901 110931

Teléfono Destinatario:

No. Celular Destinatario:

Observaciones: 0 -

Fecha de Entrega: [] / [] / []

Observaciones: Se entregó el día 11 de Septiembre del año 2018 en la dirección indicada por el remitente recibido con sello de CORRESPONDENCIA. Pronto envios certifica que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 13 dias del mes Septiembre del año 2018

Firma Autorizada

ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA-BOGOTA	FECHA 2018-09-10	HORA 16:36:57	Res. 0636 de Abril 17 de 2015 NIT.900.310.856-2 RPOSTAL 0349 BNTYC	
DE: JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA # MERCEDES VANEGAS MELÉNDEZ Y VIVIANA LIZBETH VEGA VANEGAS Dirección: CP: (110321) CARRERA 8 # 11 43 PISO 5 110321		PARA: MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ Dirección: CP: (110931) CALLE 22 B # 68 C 41 TORRE 3 APTO 901 110931		Guía No. 189780000930	
Ciudad - País BOGOTA-BOGOTA-COLOMBIA		Ciudad - País BOGOTA-BOGOTA-COLOMBIA			
Teléfono: CORRESPONDENCIA		NÚMERO DE:			
CONTIENE: Documento O Caja O Notificación O Paquete		LARGO ANCHO ALTO PESO VOLUMEN / KILOS 9 Kilos 1 Unidades		Valor Declarado \$0.00 Porcentaje Seguro \$8.00	
REMITENTE: NOMBRE Y APELLIDOS FECHA: 11/09/18 HORA: 16:36		DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE NOMBRE Y APELLIDOS FECHA: 11/09/18 HORA: 16:36		BOGOTA - FC NIT.900.310.856-2 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ 7350983 www.prontoenvios.com.co OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO	



CE

10 SEP 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NOTIFICACIÓN POR AVISO (ARTICULO 292 C.G.P)

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 9 Número 11 – 45. Piso 5
Complejo Judicial El Virrey, Torre Central. .

Septiembre 10 de 2018

Señora
MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ
Calle 22 B No. 68 C – 41. Torre 3, Apartamento 901
Santa Mónica Club House – Propiedad Horizontal
Bogotá, D. C.

Naturaleza del proceso : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL (Ejecutivo con título hipotecario)

No. Radicación : 2018- 00239

Fecha de la providencia : 29 de mayo de 2018

Demandante : MERCEDES VANEGAS MELENDEZ y VIVIAN LIZBETH VEGA
VANEGAS

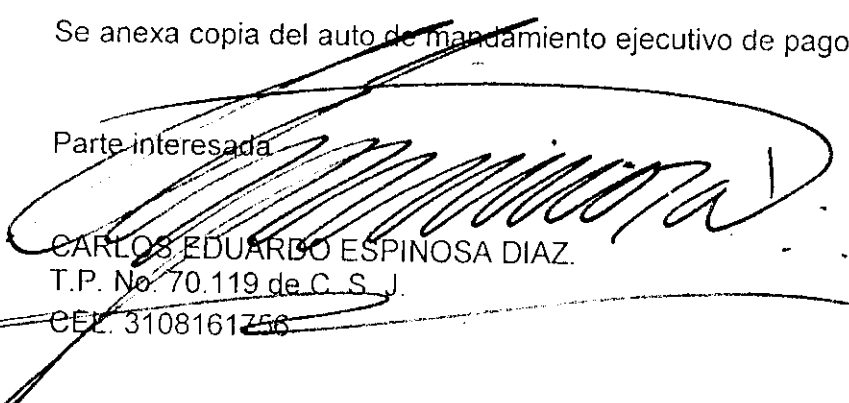
Demandado : MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ

Por este aviso, le notifico a Usted la providencia calendada el día 29 de mayo de 2018 proferida en su contra en el proceso anunciado

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Se anexa copia del auto de mandamiento ejecutivo de pago

Parte interesada


CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ.
T.P. No. 70.119 de C. S. J.
CEL. 3108161756



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018 - 00239 - 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor por reunir la anterior demanda los requisitos legales para la EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL en especie, los derivados de los arts. 82, 467, 468 y ss del C.G.P. el Juzgado RESUELVE

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo hipotecario de Mayor Cuantía en favor de MERCEDES VANEGAS MELÉNDEZ y VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS, en contra de MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ por las siguientes cantidades equivalentes en sumas de dinero:

I. En favor de MERCEDES VANEGAS MELÉNDEZ

1.- \$40.000.000,00 Mcte., capital del pagaré base de la acción de pago en garantía hipotecaria CA - 19937075, girado el 17 de marzo de 2016

2.- Por los intereses moratorios del capital anterior, liquidados a partir de la fecha de la obligación (18 de septiembre de 2016), hasta cuando su pago se verifique a los tipos de interés moratorios fijados por la Superfinanciera, sin exceder el límite de usura.

II. En favor de VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS

1.- \$65.000.000,00 Mcte., capital del pagaré base de la acción de pago en garantía hipotecaria CA - 19937083, girado el 17 de marzo de 2016

2.- Por los intereses moratorios del capital anterior, liquidados a partir de la fecha de la obligación (18 de septiembre de 2016), hasta cuando su pago se verifique a los tipos de interés moratorios fijados por la Superfinanciera, sin exceder el límite de usura.

III. Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFIQUESE personalmente este proveído a la ejecutada, para que en el término de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para contestar la demanda, los términos correrán de manera simultánea.

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

76
JUZ 7 CIVL CTO BOG

OCT 3'18 PM 3:42

Ref: HIPOTECARIO MERCEDES VANEGAS MELENDEZ Y OTRA
CONTRA MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ. Exp. No. 2018 - 239

En mi calidad de apoderado especial de la parte actora en el proceso de la referencia, de la manera más respetuosa al presente me permito anexar:

1. Certificación expedida por PRONTO ENVIOS de fecha tres (3) de octubre de 2018, en la que consta que el día veintidós (22) de agosto de 2018 se entregó EL CITATORIO para notificación judicial con destino a la Demandada, en la dirección de notificación judicial de la Demandada, con sello de recibo por la portería de Santa Mónica Club House, y constancia de la destinataria sí reside o labora en esa dirección.
2. Fotocopia con sello de cotejo, que incorpora la fecha de envío, del mencionado citatorio para la diligencia de notificación judicial. Documento con fecha de cotejo 21 de agosto de 2018
3. Certificación de fecha 13 de septiembre de 2018 en la que consta que el día once (11) de septiembre de 2018 se entregó EL AVISO de notificación judicial con destino a la Demandada, en la dirección de notificación judicial de la Demandada, con sello de recibo por la portería de Santa Mónica Club House, y constancia de la destinataria sí reside o labora en esa dirección.
4. Fotocopia con sello de cotejo, que incorpora la fecha de envío, del mencionado aviso de notificación judicial. Documento con fecha de 10 de septiembre de 2018

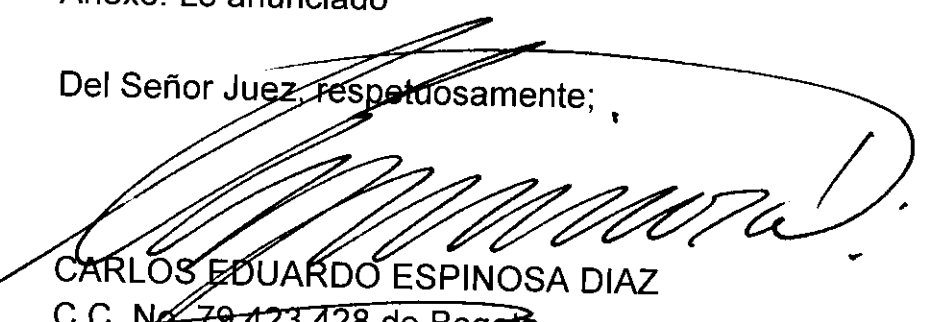
5. Fotocopia con sello de cotejo, del auto de mandamiento ejecutivo de fecha 29 de mayo de 2018

Sírvase, Señor Juez,:

1. Disponer que los documentos antes relacionados se agreguen al plenario para los efectos de los artículos 291 y 292 del C. G. P.
2. Tener a la Demandada, por notificada del mandamiento de pago desde el día 12 de septiembre de 2018
3. Ordenar que por Secretaría se computen los términos de traslado de la Demanda.
4. Tener en cuenta los valores incorporados en las guías de correo impresas en la parte inferior de las certificaciones, para la liquidación de las costas procesales.

Anexo: Lo anunciado

Del Señor Juez, respetuosamente;



CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ

C.C. No. 79.423.428 de Bogotá

T.P. No. 70.119 del C. S. J.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 12 OCT 2018

EXPEDIENTE No. 110013103007-2018-00239-00

Téngase por notificada a la demandada **MARTHA SEGUNDA CORTÉS PÁEZ**
de conformidad con lo establecido en los art. 291 y 292 del C.G.P.

Como quiera que el proceso se encontraba al despacho al momento de allegar
las diligencias de notificación, por secretaría continúese contabilizando el
término para pagar y/o excepcionar.

NOTIFÍQUESE

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUEZ

(2)

GSS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____ a la hora de las 8:00 am	
11 6 OCT 2018	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

12 OCT. 2018

EXPEDIENTE No. 110013103007-2018-00239-00

Como quiera que el (los) inmueble (s) identificado (s) con matrícula inmobiliaria N° **50C-1583914, 50C-1583559 y 50C-1584349** se encuentra (n) debidamente embargado (s), se decreta su **SECUESTRO**, para lo cual se comisiona con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre a la **ALCALDÍA LOCAL DE BOGOTÁ DE LA ZONA RESPECTIVA**. Se fija como gastos provisionales la suma de \$280.000, sin que sea viable señalar un monto superior al establecido.

Librese despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

NOTIFÍQUESE

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUEZ

(2)

GSS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8.00 am
16 OCT. 2018	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

SECRETARIA DE ECONOMIA DEL GOBIERNO

Región: 22 OCT 2018

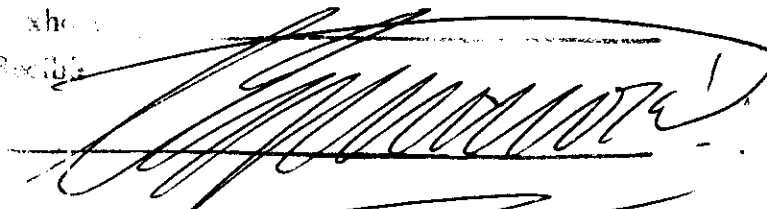
En la fecha se elaboró el Oficio No.

Documento de Misión No. 103.

Delegado:

Excmo.:

Recibe:


CE 794234/28
TS 701/4

80

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 5
TEL No. 3376309
BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 103

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

A L

SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA DE BOGOTÁ

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001310300720180023900 DE: **MERCEDES VANEGAS MELÉNDEZ y VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS VS. MARTHA SEGUNDA CORTÉS PÁEZ**, mediante auto de fecha doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018), este Juzgado dispuso comisionarlo para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria N° 50C-1583914, 50C-1583559 y 50C-1584349, ubicados en la CL 22B 68C 41 DP 64, GJ 29 y TO 3 AP 901 (direcciones catastrales), de propiedad de la demandada **MARTHA SEGUNDA CORTÉS PÁEZ**.

INSERTOS

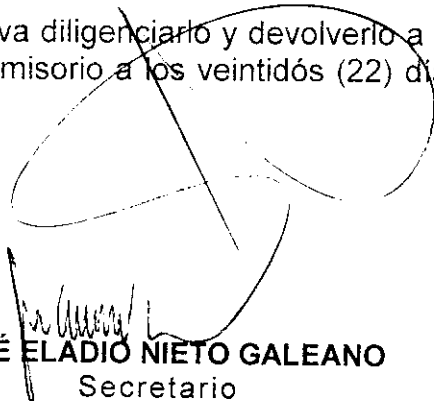
Se anexa a la presente copia auténtica del auto que ordenó la comisión de fecha doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018) y de los linderos de los inmuebles.

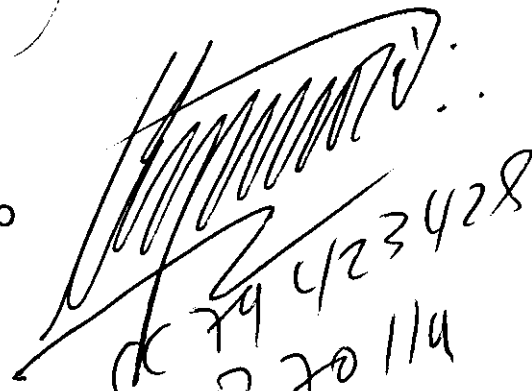
Actúa como apoderado de las demandantes el Dr. CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.423.428 y T.P N° 70.119 del Consejo Superior de la Judicatura, quien recibe notificaciones en la carrera 26 N° 51 - 41 en la ciudad de Bogotá.

Para la práctica de la diligencia se le comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestre. Se señalan como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$280.000, sin que sea viable señalar un monto superior al establecido.

Para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente.


JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
Secretario


RC 79 4/23428
TP 70 114

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
E.S.D.

81 12
JUZ 7 CIVIL CTO BOG

OCT 26 '18 PM 12:34

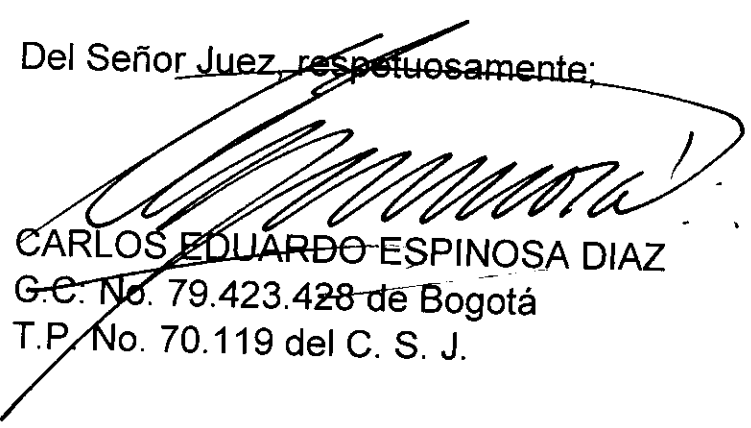
Ref: HIPOTECARIO DE MERCEDES VANEGAS MELENDEZ Y OTRA
CONTRA MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ. Exp. No. 2018-239

En mi calidad de apoderado especial de la parte actora en el proceso
de la referencia y teniendo en cuenta que:

1. Se encuentra vencido el término de traslado a la Demandada con
silencio de su parte,
2. El bien inmueble aquí perseguido se encuentra debidamente
embargado,

Con lo que se reúnen a cabalidad los requisitos del Num. 3 del Art. 468
del C. G. P., de la manera más respetuosa ruego al Señor Juez se sirva
proferir el auto ordenando seguir adelante con la ejecución.

Del Señor Juez, respetuosamente:



CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ
G.C. No. 79.423.428 de Bogotá
T.P. No. 70.119 del C. S. J.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.

2 NOV 2018

EN EL DESPACHO HOY

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
(Secretario)



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 07 NOV. 2018

EXPEDIENTE: 110013103007-2018-00239-00

Procede el despacho a proferir la decisión que en derecho corresponde dentro del presente trámite.

ANTECEDENTES:

MERCEDES VANEGAS MELÉNDEZ y VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS, por intermedio de apoderado judicial promovió demanda ejecutiva con Garantía Hipotecaria (para la efectividad de la Garantía Real) en contra de **MARTHA SEGUNDA CORTÉS PÁEZ**, a efectos de obtener el pago de las sumas de dinero a que se refieren las pretensiones de la misma.

El 29 de mayo de 2018 (fl. 78), se libró el mandamiento de pago el cual fue notificado a la demandada de conformidad con lo establecido en los art. 291 y 292 del C.G.P., quien no formuló medios exceptivos.

Igualmente, se decretó el embargo del (os) inmueble (s) con matrícula inmobiliaria No. 50C-1583914, 50C-1583559 y 50C-1584349, el cual fue registrado en debida forma según la documentación que milita en el expediente (fl. 58 a 68)

Con la demanda se aportó la primera copia de la escritura pública No. 754 del 17 de Marzo de 2016 corrida en la Notaría 5ª del Círculo de Bogotá, que contiene el gravamen hipotecario constituido sobre el (los) inmueble (s) descrito (s) anteriormente.

CONSIDERACIONES:

REVISIÓN OFICIOSA DEL MANDAMIENTO DE PAGO

En ejercicio de la facultad oficiosa de revisión del mandamiento ejecutivo se observa que en efecto los instrumentos que soportan la ejecución de conformidad con los artículos 621 y 671 del C. de Comercio, reúnen las exigencias del artículo Art. 422 del Código General del Proceso, para ser considerados títulos ejecutivos y por este aspecto el auto de mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho.

De conformidad con el artículo 468, numeral 3º del Código General del Proceso, si no se propusieron excepciones se ordenará por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo del (los) bien (es) hipotecado (s) para que con su producto se pague al demandante el crédito y las costas.

DECISIÓN:

Por mérito de lo expuesto el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá D. C.,
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

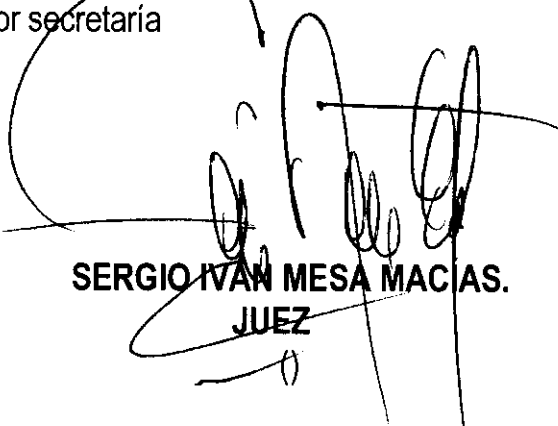
SEGUNDO: DECRETAR la venta en pública subasta de los bienes inmuebles objeto de hipoteca que se encuentran embargados dentro del proceso, para que en su momento procesal con su producto se pague a la parte ejecutante la obligación reclamada, previo avalúo.

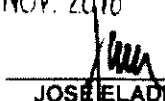
TERCERO: ORDENAR que en su oportunidad, una vez practicado el secuestro, se lleve a cabo el avalúo y remate de los bienes embargados.

CUARTO: ORDENAR que se practique la liquidación del crédito en la forma y términos del art. 446 del C.G.P

QUINTO. CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Fíjense como agencias en derecho la suma de \$2.000.000.00 M/Cte en favor de MERCEDES VANEGAS MELÉNDEZ y \$3.250.000.00 M/Cte en favor de VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS. Liquidense por secretaría

NOTIFÍQUESE


SERGIO IVAN MESA MACIAS.
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
1- 8 NOV. 2018	
	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

Gss

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

E.

S.

D.

JUE 7 CIVIL CTO BOG

FEB 4/19 8:15

Ref: HIPOTECARIO DE MERCEDES VANEGAS MELENDEZ Y OTRA CONTRA MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ. Exp. No. 2018 – 239

En mi calidad de Apoderado Especial de la parte demandante en el proceso de la referencia y para los efectos del Numeral 1 del Art. 446 del C. G. P., de la manera más respetuosa me permito presentar a consideración del Señor Juez y de la Contraparte, la liquidación del crédito aquí perseguido, PREVIA LA CONSIDERACION de que los intereses se han liquidado a la tasa nominal, ya que se trata de unalidades vencidas de interés simple y como lo afirma la Asobancaria en su página web (<https://www.asobancaria.com/sabermassermas/como-calcular-la-tasa-de-interes/>) *La tasa de interés nominal es la tasa de interés, sin capitalización, es decir retirando el interés ganado en vez de reinvertirlo (interés simple). El mejor uso es para calcular la tasa de cualquier periodo de tiempo*. liquidación que presento en los siguientes términos:

1. Obligación contenida en el pagaré número CA – 19937075 a la orden de MERCEDES VANEGAS MELENDEZ

CAPITAL					\$ 40.000.000,00
septiembre 16 al 30 de 2016	15	21,34	32,01	2,66	\$ 532.000,00
octubre de 2016	31	21,99	32,99	2,74	\$ 1.096.000,00
noviembre de 2016	30	21,99	32,99	2,74	\$ 1.096.000,00
diciembre de 2016	31	21,99	32,99	2,74	\$ 1.096.000,00
enero de 2017	31	22,34	33,51	2,79	\$ 1.116.000,00
febrero de 2017	28	22,34	33,51	2,79	\$ 1.116.000,00
marzo de 2017	31	22,34	33,51	2,79	\$ 1.116.000,00
abril de 2017	30	22,33	33,49	2,79	\$ 1.116.000,00
mayo de 2017	31	22,33	33,49	2,79	\$ 1.116.000,00
junio de 2017	30	22,33	33,49	2,79	\$ 1.116.000,00
julio de 2017	31	21,98	32,97	2,74	\$ 1.096.000,00
agosto de 2017	31	21,98	32,97	2,74	\$ 1.096.000,00
septiembre de 2017	30	21,48	32,22	2,68	\$ 1.072.000,00
octubre de 2017	31	21,15	31,72	2,64	\$ 1.056.000,00
noviembre de 2017	30	20,96	31,44	2,62	\$ 1.048.000,00
diciembre de 2017	31	20,77	31,16	2,59	\$ 1.036.000,00
enero de 2018	31	20,69	31,04	2,58	\$ 1.032.000,00
febrero de 2018	28	21,01	31,51	2,62	\$ 1.048.000,00
marzo de 2018	31	20,68	31,02	2,58	\$ 1.032.000,00
Abril de 2018	30	20,48	30,72	2,56	\$ 1.024.000,00
mayo de 2018	31	20,44	30,66	2,55	\$ 1.020.000,00
junio de 2018	31	20,44	30,66	2,55	\$ 1.020.000,00
julio de 2018	30	20,28	30,42	2,53	\$ 1.012.000,00
agosto de 2018	31	20,03	30,05	2,5	\$ 1.000.000,00
septiembre de 2018	30	19,94	29,91	2,49	\$ 996.000,00
octubre de 2018	31	19,81	29,71	2,48	\$ 992.000,00
noviembre de 2018	30	19,41	29,23	2,43	\$ 972.000,00
diciembre de 2018	31	19,4	29,1	2,42	\$ 968.000,00
enero de 2019	31	19,16	28,74	2,39	\$ 956.000,00
febrero de 2019	28	19,7	29,55	2,46	\$ 984.000,00
TOTAL,					70.976.000,00

1. Obligación contenida en el pagaré número CA – 19937083 a la orden de
VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS

CAPITAL					\$ 65.000.000,00
septiembre 16 al 30 de 2016	15	21,34	32,01	2,66	\$ 864.500,00
octubre de 2016	31	21,99	32,99	2,74	\$ 1.781.000,00
noviembre de 2016	30	21,99	32,99	2,74	\$ 1.781.000,00
diciembre de 2016	31	21,99	32,99	2,74	\$ 1.781.000,00
enero de 2017	31	22,34	33,51	2,79	\$ 1.813.500,00
febrero de 2017	28	22,34	33,51	2,79	\$ 1.813.500,00
marzo de 2017	31	22,34	33,51	2,79	\$ 1.813.500,00
abril de 2017	30	22,33	33,49	2,79	\$ 1.813.500,00
mayo de 2017	31	22,33	33,49	2,79	\$ 1.813.500,00
junio de 2017	30	22,33	33,49	2,79	\$ 1.813.500,00
julio de 2017	31	21,98	32,97	2,74	\$ 1.781.000,00
agosto de 2017	31	21,98	32,97	2,74	\$ 1.781.000,00
septiembre de 2017	30	21,48	32,22	2,68	\$ 1.742.000,00
octubre de 2017	31	21,15	31,72	2,64	\$ 1.716.000,00
noviembre de 2017	30	20,96	31,44	2,62	\$ 1.703.000,00
diciembre de 2017	31	20,77	31,16	2,59	\$ 1.683.500,00
enero de 2018	31	20,69	31,04	2,58	\$ 1.677.000,00
febrero de 2018	28	21,01	31,51	2,62	\$ 1.703.000,00
marzo de 2018	31	20,68	31,02	2,58	\$ 1.677.000,00
Abril de 2018	30	20,48	30,72	2,56	\$ 1.664.000,00
mayo de 2018	31	20,44	30,66	2,55	\$ 1.657.500,00
junio de 2018	31	20,44	30,66	2,55	\$ 1.657.500,00
julio de 2018	30	20,28	30,42	2,53	\$ 1.644.500,00
agosto de 2018	31	20,03	30,05	2,5	\$ 1.625.000,00
septiembre de 2018	30	19,94	29,91	2,49	\$ 1.618.500,00
octubre de 2018	31	19,81	29,71	2,48	\$ 1.612.000,00
noviembre de 2018	30	19,41	29,23	2,43	\$ 1.579.500,00
diciembre de 2018	31	19,4	29,1	2,42	\$ 1.573.000,00
enero de 2019	31	19,16	28,74	2,39	\$ 1.553.500,00
febrero de 2019	28	19,7	29,55	2,46	\$ 1.599.000,00
TOTAL					115.336.000,00

En consecuencia, de la manera más respetuosa solicito al Señor Juez se sirva disponer que por Secretaría se corra traslado de la presente liquidación del crédito a la parte demandada e impartirle su aprobación en caso de no ser objetada

Del Señor Juez, respetuosamente;

CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ

C.C. No. 79.423.428 de Bogotá

T.P. No. 70.119 del C. S. J.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D.C.

☐ Al Despacho del Señor Juez informandes

☐ 1. Subsano demanda Si ☐ No ☐

☐ 2. Resolver objeción

☐ 3. Decidir Incidente

☒ 4. Para dictar sentencia

Alegato Si ☐ No ☐

☐ 5. Venció traslado excepciones de merito

Contestó traslado Si ☐ No ☐

☐ 6. Contestó demanda Si ☐ No ☐

☒ 7. Venció traslado liquidación sin objeción

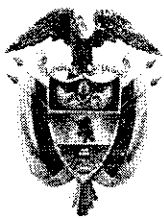
Bogotá D.C. - 4 JUL 2019

JOSE ELADIO NIETO GALEANO

SECRETARIO

(Firmado en lista TC)
22-05-2019
2019-486 C.G.P.)

131



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., MAYO 16 de 2019

EXP.# 2018-00239-00

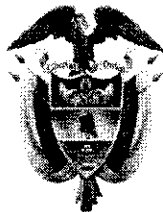
Señor Juez :

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, el suscrito secretario procede a elaborar la respectiva liquidación de costas dentro del proceso de la referencia.

CONCEPTO : CONDENA EN COSTAS :	VALOR (\$)
A FAVOR DE MERCEDES VANEGAS MELENDEZ	
Agencias en Derecho en primera instancia	2.000.000,00
Agencias en derecho en segunda instancia	
Registro.....	53.000,00
Arancel Judicial	
Póliza Judicial.....	
Honorarios Secuestre.....	
Honorarios Curador.....	
Honorarios Perito.....	
Gastos del proceso	
Expensas de notificación.....	16.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS \$	2.069.000,00

SON : DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS
MONEDA CORRIENTE

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., MAYO 16 de 2019

EXP.# 2018-00239-00

Señor Juez :

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, el suscrito secretario
procede a elaborar la respectiva liquidación de costas dentro del proceso
de la referencia.

CONCEPTO : CONDENA EN COSTAS : VALOR (\$)
A FAVOR DE VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS

Agencias en Derecho en primera instancia	3.250.000,00
Agencias en derecho en segunda instancia	
Registro.....	
Arancel Judicial	
Póliza Judicial.....	
Honorarios Secuestre.....	
Honorarios Curador.....	
Honorarios Perito.....	
Gastos del proceso	
Expensas de notificación.....	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS \$	3.250.000,00

SON : TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
MONEDA CORRIENTE

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
Secretario

JUFGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.

4 JUL 2013

EN EL DESPACHO DEL

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
(Secretario)

131



JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 5
TEL No. 3376309
BOGOTÁ, D.C.

871

DESPACHO COMISORIO N° 103

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

A L

SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA DE BOGOTÁ

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001310300720180023900 DE: **MERCEDES VANEGAS MELÉNDEZ y VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS VS. MARTHA SEGUNDA CORTÉS PÁEZ**, mediante auto de fecha doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018), este Juzgado dispuso comisionarlo para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria N° 50C-1583914, 50C-1583559 y 50C-1584349, ubicados en la CL 22B 68C 41 DP 64, GJ 29 y TO 3 AP 901 (direcciones catastrales), de propiedad de la demandada **MARTHA SEGUNDA CORTÉS PÁEZ**.

INSERTOS

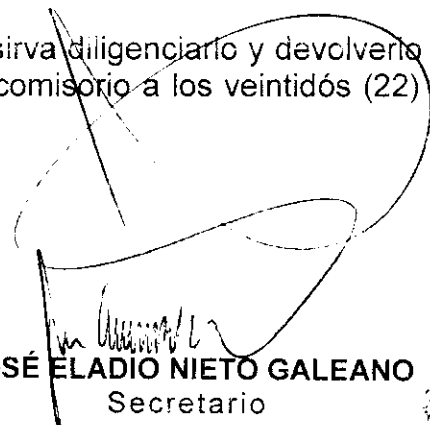
Se anexa a la presente copia auténtica del auto que ordenó la comisión de fecha doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018) y de los linderos de los inmuebles.

Actúa como apoderado de las demandantes el Dr. CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.423.428 y T.P N° 70.119 del Consejo Superior de la Judicatura, quien recibe notificaciones en la carrera 26 N° 51 - 41 en la ciudad de Bogotá.

Para la práctica de la diligencia se le comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestre. Se señalan como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$280.000, sin que sea viable señalar un monto superior al establecido.

Para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente.


JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.,

12 OCT 2018

EXPEDIENTE No. 110013103007-2018-00239-00

Como quiera que el (los) inmueble (s) identificado (s) con matrícula inmobiliaria 50C-1583914, 50C-1583559 y 50C-1584349 se encuentra (n) debidamente embargado (s), se decreta su SECUESTRO, para lo cual se comisiona con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre a la **ALCALDÍA LOCAL DE BOGOTÁ DE LA ZONA RESPECTIVA**. Se fija como gastos provisionales la suma de \$230.000, sin que sea viable señalar un monto superior al establecido.

Librese despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

NOTIFÍQUESE

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUEZ

(2)

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de
hoy _____ a la hora de las 8:00 am
16 OCT 2018
142
JOSE ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO

89

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

TRES (3), GARAJE NÚMERO VEINTINUEVE (29) Y DEPÓSITO NÚMERO SESENTA Y CUATRO (64); QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO SANTA MÓNICA CLUB HOUSE - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE VEINTIDOS B (22 B) NÚMERO SESENTA Y OCHO C - CUARENTA Y UNO (68 C -41) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. -----

APARTAMENTO NÚMERO NOVECIENTOS UNO (901) TORRE TRES (3) --

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1584349 -----

CÉDULA CATASTRAL: -----

GARAJE NÚMERO VEINTINUEVE (29) -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1583559 -----

CÉDULA CATASTRAL: -----

DEPÓSITO NÚMERO SESENTA Y CUATRO (64) -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1583914 -----

CÉDULA CATASTRAL: -----

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016), ante mí, **ANDRES HIBER AREVALO PACHECO**, NOTARIO QUINTO (5°) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

PRIMERA COMPARECENCIA CANCELACION DE HIPOTECA

Compareció con minuta (via E-mail)-----

JORGE ERNESTO MUTIS OSORIO, quien dijo ser mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **79.506.948** expedida en Bogotá D.C., vecino de esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada manifiesta: -----

PRIMERO.- Que por medio de la Escritura Pública Número mil novecientos treinta (1930) veinticinco (25) de Junio del año dos mil catorce (2014), otorgada en la



República de Colombia

1



Aa031692950

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 754

SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL
DIECISEIS (2016)

OTORGADA EN LA NOTARÍA QUINTA (5a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

ACTOS:

CUANTÍA

0774 - CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA DE
CUANTÍA INDETERMINADA

\$20.000.000

OTORGANTES:

IDENTIFICACIÓN

ACREEDOR(A):

IDENTIFICACIÓN

JORGE ERNESTO MUTIS OSORIO

C.C. 79.506.948

DEUDOR(ES):

IDENTIFICACIÓN

MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ

C.C. 39.738.313

ACTOS:

CUANTÍA

0204- HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE
CUANTÍA

\$10.000.000

DEUDOR(ES):

IDENTIFICACIÓN

MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ

C.C. 39.738.313

ACREEDOR(A):

IDENTIFICACIÓN

MERCEDES VANEGAS MELENDEZ

C.C. 20.288.751

VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS

C.C.39.695.298

UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO (X) RURAL ()

BOGOTÁ D.C. : CUNDINAMARCA

INMUEBLE (S): APARTAMENTO NÚMERO NOVECIENTOS UNO (901) TORRE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca157725552

63 06

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

10435A229a0M9A9A

05/01/2016

Codena S.A. NÚMERO 1540

Escritura No. 754

000007



República de Colombia

3

754



Aa031692951



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca157725551

Notaría Quinta (5) de Bogotá, D.C., y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá D.C., bajo los Folios de Matrícula Inmobiliaria Números **50C-1584349**, **50C-1583559** y **50C-1583914**, la señora **MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía Número **39.738.313** expedida en Ubaté (Cund.), y quien dijo ser mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Bogotá, de estado civil soltera con unión marital de hecho, constituyo **HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTIA O DE CUANTIA INDETERMINADA** hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.**, sobre el siguiente inmueble de su propiedad: **EL APARTAMENTO NOVECIENTOS UNO (901) TORRES TRES (3), GARAJE NUMERO VEINTINUEVE (29) Y DEPOSITO NUMERO SESENTA Y CUATRO (64)** sometidos al régimen de propiedad horizontal que forma parte **DEL EDIFICIO SANTA MÓNICA CLUB HOUSE**, ubicado en la **CALLE VEINTIDÓS B (22 B) NUMERO SESENTA Y OCHO C CUARENTA Y UNO (68 C 41) ANTES CALLE TREINTA Y TRES A (33 A) NUMERO SESENTA Y OCHO C CUARENTA Y UNO (68 C 41)**, con un extensión superficial de ciento cinco metros cuadrados (105.00 mts²) e identificada con la matrícula inmobiliaria número **50C-1584349**, **50C-1583559** y **50C-1583914**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. -----

SEGUNDO.- Que la señora **MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ**, ha cancelado al señor **JORGE ERNESTO MUTIS OSORIO**, la deuda amparada con la hipoteca, más sus correspondientes intereses y demás obligaciones permitiendo por lo tanto el levantamiento del gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble anteriormente citado. -----

TERCERO.- Que el señor **JORGE ERNESTO MUTIS OSORIO**, declara **CANCELADA TOTALMENTE** la hipoteca que grava el inmueble citado en la Cláusula Primera de la Escritura de hipoteca, igualmente deja exenta de responsabilidad a la deudora y la declara libre de toda otra obligación principal por haber cumplido con todas las obligaciones pactadas en la Escritura Pública Número Mil novecientos treinta (1930) veinticinco (25) de Junio del año dos mil

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5) DE BOGOTÁ D.C.

10431A9A2A92159M

05/01/2015

E. cadena s.a. no. 99993310

E. cadena s.a. no. 99993310

3

catorce (2014), otorgada en la Notaría Quinta (5) de Bogotá, D.C., lo mismo que por encontrarse a Paz y salvo para con él. -----

CUARTO: For medio del presente documento se deja constancia, que para la presente cancelación de hipoteca **SI** se aportó la primera copia de la escritura pública de constitución de hipoteca, citada en la cláusula primera de este instrumento público. -----

SEGUNDA COMPARECENCIA HIPOTECA

MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ quien se identifico con la Cédula de Ciudadanía Número **39.738.313** expedida en Ubaté (Cund.), y quien dijo ser mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Bogotá, de estado civil soltera con unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y quien en adelante se llamará **LA DEUDORA HIPOTECANTE** por una parte y de otra parte la señora **MERCEDES VANEGAS MELENDEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **20.288.751** expedida en Bogotá, y **VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cedula de ciudadanía numero **39.695.298** expedida en Usaquén (Bogotá), quienes para efectos de este acto se denominarán **LAS ACREEDORAS** y manifestaron: -----

PRIMERO: Que **LA DEUDORA HIPOTECANTE** por medio del presente instrumento además de comprometer solidariamente su responsabilidad constituye hipoteca **ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA O DE CUANTIA INDETERMINADA**, a favor de las **ACREEDORAS** la señora **MERCEDES VANEGAS MELENDEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **20.288.751** expedida en Bogotá, y **VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.695.298** expedida en Bogotá D.C., sobre el siguiente inmueble de su propiedad: **EL APARTAMENTO**

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5ª) DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

5

754



Aa031692952

000008

al



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca157725550

NOVECIENTOS UNO (901) TORRE TRES (3), GARAJE NUMERO VEINTINUEVE (29) Y DEPOSITO NUMERO SESENTA Y CUATRO (64) sometidos al régimen de propiedad horizontal que forma parte DEL EDIFICIO SANTA MÓNICA CLUB HOUSE, ubicado en la CALLE VEINTIDÓS B (22 B) NUMERO SESENTA Y OCHO C CUARENTA Y UNO (68 C 41) ANTES CALLE TREINTA Y TRES A (33 A) NUMERO SESENTA Y OCHO C CUARENTA Y UNO (68 C 41), edificio construido sobre un lote situado en la ciudad de Bogotá, lote de terreno distinguido en el diseño urbanístico de ciudad Salitre como SUPER MANZANA UNO SEIS MANZANA DOS (SM16 M2), con una cabida de ocho mil seiscientos noventa y nueve punto setecientos treinta y cinco metros cuadrados ((8.699.735 M2) aproximadamente y esta alinderado según el sistema de coordenadas geográficas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la siguiente manera: Partiendo del mojón M siete seis (M 76) de coordenadas Norte ciento seis mil tres punto cero cero uno (106003.001) y Este noventa y seis mil ciento cuarenta punto cero sesenta y nueve (96140.069) en línea recta y longitud de ochenta y tres punto cero seis metros (83.06 Mts) lindando por el **ORIENTE** con el paramento de la carrera sesenta y ocho C (68 C) Cesión Tipo A hasta encontrar el mojón M ocho seis (M 8 6). De este mojón de coordenadas Norte ciento cinco mil novecientos veintisiete punto trescientos treinta y cinco (105927.335) y este noventa y seis mil ciento cinco mil ochocientos diez (196105.810) en línea recta y longitud de ochenta y seis punto treinta y siete metros (86.37 mts), lindando por el **SUR** con el paramento del Canal río San Francisco – Calle-treinta y tres (33) hasta encontrar el mojón M noventa y seis (M 96), de este mojón de coordenadas Norte ciento cinco mil novecientos cuarenta y cinco punto ochocientos setenta y dos (105945.872) y Este noventa y seis mil veintiuno punto cuatrocientos cincuenta y uno (96021.451) en línea recta y longitud de siete punto ochenta y tres metros (7.83 mts) lindando por el **OCCIDENTE**, con el paramento de la carrera sesenta y ocho D (68 D) Avenida de la Constitución hasta encontrar el mojón M diez- seis (M 10 6), de este mojón de coordenadas **NORTE** ciento cinco mil novecientos cincuenta y uno punto novecientos ochenta (105951.980) y Este noventa y seis mil cero veinticuatro punto setecientos cuarenta y seis (96024.746) en línea recta y longitud de noventa y ocho punto cero nueve metros (98.09 mts).

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

10432M9A9A2A929a

05/01/2016

credenda s.a. No. 89-99-9310

credenda s.a. No. 89-99-9310

4

lindando por el **OCCIDENTE** con el paramento de la Carrera sesenta y ocho D (68 D) Avenida de la constitución hasta encontrar en mojo M once dieciséis (M11 16) de este mojo de coordenadas Norte ciento seis mil cero cuarenta y uno punto novecientos ochenta y uno (106041.981) y Este noventa y seis mil cero sesenta y cinco punto novecientos noventa y dos (96055.992) en línea recta de trece punto cuarenta y cuatro metros (13.44 mts) lindando por el **OCCIDENTE** con el paramento de la carrera sesenta y ocho D (68 D) Avenida de la Constitución hasta encontrar el mojón M doce seis (M 12 6) de este mojón de coordenada Norte ciento seis mil cero cincuenta y cuatro punto doscientos doce (106054.212) y Este noventa y seis mil cero setenta y un punto quinientos sesenta y uno (96071.561) en línea recta y longitud de cuatro punto setenta y nueve metros (4.79 mts) lindando por el **OCCIDENTE** con el paramento de la carrera sesenta y ocho D (68 D) Avenida de la Constitución hasta encontrar el mojón M trece-seis (M 13-6) de este mojón de coordenadas Norte ciento seis mil cero cincuenta y ocho punto quinientos siete (106058.507) y Este noventa y seis mil cero setenta y tres punto seiscientos setenta (96073.670) en línea recta por el NORTE con el paramento de la Calle treinta y tres A (33 A) hasta encontrar el mojón M siete-seis (M 76) punto de partida y encierra. **APARTAMENTO NOVECIENTOS UNO (901).** -----

 Está localizado en el nivel **NOVENO PISO** de la **TORRE TRES (3)** del **CONJUNTO RESIDENCIAL "SANTA MÓNICA CLUB HOUSE - PROPIEDAD HORIZONTAL"**. Tiene su acceso por la **CALLE VEINTIDÓS B (22 B) NUMERO SESENTA Y OCHO C CUARENTA Y UNO (68 C 41) ANTES CALLE TREINTA Y TRES A (33 A) NUMERO SESENTA Y OCHO C CUARENTA Y UNO (68 C 41)**, tiene una altura de dos metros treinta centímetros (2.30 mts) y cuenta con un área neta privada de cincuenta y siete metros cuadrados con cuarenta y decímetros cuadrados (57.41 M2), sus linderos son: **NORTE:** Del punto uno (1) al punto cuatro (4) en línea quebrada y tramos rectos sucesivos que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de un metro treinta y cinco centímetros (1.35 mts), dos centímetros (0.02 mts), noventa y siete centímetros (0.97 mts) y tres metros treinta y cuatro centímetros (3.34 mts) con muros estructurales comunes internos, parte con muro común al medio contra hall de acceso común y parte



República de Colombia

7

754



Aa031692953

000009

92



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificada y documentos del archivo notarial



Ca157725549

contra apartamento novecientos cuatro (904) de la misma Torre. **SUR:** Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y rectos sucesivos que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de tres metros sesenta centímetros (3.60 mts), dos metros setenta y un centímetros (2.71 mts), noventa centímetros (0.90 mts), catorce centímetros (0.14 mts) y dos metros setenta centímetros (2.70 mts) con muros estructurales comunes internos con muro fachada común al medio con vacío sobre zona verde común. **ORIENTE:** Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y tramos rectos sucesivos que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de cinco metros cincuenta y cinco centímetros (5.55 mts), diez centímetros (0.10 mts) un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro veintiún centímetros (1.21 mts), catorce centímetros (0.14 mts), un metro veintiún centímetros (1.21 mts) y dos metros setenta y un centímetros (2.71 mts) con muros estructurales comunes internos parte con muro fachada común al medio con vacío sobre zona verde común y parte con escalera común. **OCCIDENTE:** Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros setenta centímetros (2.70 mts), tres metros un centímetros (3.01 mts), catorce centímetros (0.14 mts), tres metros un centímetro (3.01 mts), dos metros setenta centímetros (2.70 mts), catorce centímetros (0.14 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros diecinueve centímetros (2.19 mts), veinte centímetros (0.20 mts), cincuenta y seis centímetros (0.56 mts), dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts), catorce centímetros (0.14 mts), dos metros diez centímetros (2.10 mts) y un metro cincuenta centímetros (1.50 mts) con muros estructurales comunes internos, parte con muro fachada común al medio con vacío sobre zona verde común, parte con ducto común y parte con balcón del mismo apartamento. **CENIT:** Con placa común al medio contra el nivel décimo (10°) piso. **NADIR:** Con placa común al medio contra el nivel octavo (8°) piso. **DEPENDENCIAS:** Contiene un (1) salón comedor, una (1) cocina de una (1) zona de ropas, tres (3) alcobas con closet, un (1) estudio y dos (2) cuartos de baño. Así mismo contiene un (1) balcón de un metro cuadrado con sesenta y tres decímetros cuadrados (1.63 M2) con las características que se indican en el plano de alindamiento respectivo.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

10433aNM9A9A2A92

05/01/2016

Escadema S.A. NIT: 879095549

Escadema S.A.

5

Los muros internos del apartamento, en razón de su carácter de muros estructurales son comunes y no pueden ser demolidos, debilitados o modificados sin detrimento de la estabilidad del edificio. A Este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria numero **50C-1584349**.

GARAJE VEINTINUEVE (29): Esta localizado en el nivel SOTANO del Conjunto Residencial "**SANTA MONICA CLUB HOUSE PROPIEDAD HORIZONTAL**". Tiene su acceso antes por la Calle treinta y tres A (33 A) hoy por la calle veintidós B (22 B) número sesenta y ocho C – cuarenta y uno (68C-41), tiene una altura de tres metros cuarenta centímetros (3.40 mts) y cuenta con un área neta privada de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 mts). Sus linderos son: **NORTE:** Del punto uno (1) al punto cuatro (4) en extensión en línea recta de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) con zona común. **SUR:** Del punto dos (2) al punto tres (3) en extensión en línea recta de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) con zona común. **ORIENTE:** Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en extensión en línea recta de dos metros veinte centímetros (2.20 mts) con muro común y acceso con el depósito sesenta y cuatro (64). **OCCIDENTE:** Del punto uno (1) al punto dos (2) en extensión en línea recta de dos metros veinte centímetros (2.20 mts) con zona de circulación común. **CENIT:** Con placa común al medio contra el nivel primer piso. **NADIR:** Con placa común al medio contra el terreno común. **DEPENDENCIAS:** Espacio destinado para el estacionamiento de un (1) vehículo. Tiene servidumbre de acceso con el depósito sesenta y cuatro. A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria numero **50C-1583559**.

DEPOSITO SESENTA Y CUATRO (64): Esta localizado el nivel SOTANO del Conjunto Residencial "**SANTA MONICA CLUB HOUSE PROPIEDAD HORIZONTAL**", tiene su acceso por la Calle treinta y tres A (33 A) hoy por la calle veintidós B (22 B) número sesenta y ocho C- cuarenta y uno (68C-41), tiene una altura de tres metros cuarenta centímetros (3.40 mts) y cuenta con un área neta privada de dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.25 M2). Sus linderos son **NORTE:** Del punto uno (1) al punto cuatro (4) en

000010



República de Colombia

9

754



Aa031692954

extensión en línea recta de ochenta y tres centímetros (0.83 mts) con muro común. **SUR:** Del punto dos (2) al punto tres (3) en extensión en línea recta de ochenta y tres centímetros (0.83 mts) con muro común. **ORIENTE:** Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en extensión en línea recta de dos metros setenta y un centímetros (2.71 mts) con muro común. **OCCIDENTE:** Del punto uno (1) al punto dos (2) en extensión en línea recta de dos metros setenta y un centímetros (2.71 mts) con muro común. **CENIT:** Con placa común al medio contra el terreno común. **DEPENDENCIAS:** Espacio destinado para un (1) depósito. Tiene servidumbre de acceso con el garaje veintinueve (29). A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1583914. -----

PARÁGRAFO: EL CONJUNTO SANTA MONICA CLUB HOUSE", del cual hace parte los inmuebles objeto de esta escritura está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal y se elevó a Escritura Pública mediante la número Dóce mil novecientos sesenta (12960) de fecha treinta (30) de Septiembre del año de Dos mil tres (2003) de la Notaria Veintinueve del Circulo de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá a los folios de matrícula inmobiliaria números 50C-1584349, 50C-1583559 y 50C-1583914. -----

SEGUNDO: Que los Inmuebles que se hipotecan tienen las **CEDULAS CATASTRALES NUMEROS:** 006313110100309001, para el apartamento 901, 006313110100101029, para el garaje 29 y 006313110100101385, para el depósito 64, y se identifican con **LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMEROS:** 50C-1584349, 50C-1583559 y 50C-1583914. Es un apartamento que: Contiene un (1) salón comedor, una (1) cocina de una (1) zona de ropas, tres (3) alcobas con closet, un (1) estudio y dos (2) cuartos de baño. Así mismo contiene un (1) balcón de un metro cuadrado con sesenta y tres decímetros cuadrados (1.63 M2) con las características que se indican en el plano de alindamiento respectivo, le corresponde la línea telefónica número 4288529, Gas Natural No. de Cuenta 16806605 y además cuenta con todos sus servicios completos de urbanismo funcionando correctamente. -----

TERCERO: Que los bienes que se gravan con la presente Hipoteca los adquirió

Hapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LILYAN EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

1043429aMUGASAJA

05/01/2016

Cadenas S.A. 41.89385910

E.S. 27/01/2016 No. 89385910

6



República de Colombia

Hapel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca157725548

LA DEUDORA HIPOTECANTE en su mismo estado civil actual por compra hecha a **FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL S.A.**, en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado **FIDUCENTRAL FIDEICOMISO SOCICON LIMITADA SMI-6 M-2**, por medio de la Escritura Pública Ocho mil seiscientos cincuenta y seis (8656) del treinta (30) de Mayo del año dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) del Circulo de Bogotá y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá bajo los folios de matrícula inmobiliaria Números **50C-1584349, 50C-1583559 y 50C-1583914.** -----

CUARTO: Que el plazo para la cancelación total de la presente hipoteca es de un (1) año prorrogable a voluntad entre las partes contratantes siempre y cuando LA DEUDORA HIPOTECANTE se encuentre a paz y salvo por concepto de intereses, plazo que será contado a partir del día del desembolso, lo cual se hará una vez la presente escritura se encuentre debidamente registrada a favor de LAS ACREEDORAS. -----

QUINTO: Garantiza LA DEUDORA HIPOTECANTE que el inmueble sobre el cual constituye gravamen hipotecario son de su exclusiva propiedad, que los posee regular, pacífica y públicamente y que su dominio y posesión se encuentran libres de censos, embargos, demandas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, anticresis, habitación, afectación a vivienda familiar y en cuanto a lo demás el inmueble se encuentran libres de todo gravamen o limitaciones que los coloquen por fuera del comercio. -----

SEXTO: LA DEUDORA HIPOTECANTE pagará a sus ACREEDORAS los intereses pactados tanto ordinarios como moratorios, es decir anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada periodo mensual contabilizados a partir del día en el cual la presente Escritura se encuentre debidamente registrada y en poder DE LAS ACREEDORAS, día en el cual se realizará el desembolso del dinero en esta ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 85 No. 19 B 22 of. 308 teléfono

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

Superintendencia
de Notariado
y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180507945012468387

Página 1

Nro Matricula: 50C-1583914

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 05:20:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-11-2003 RADICACIÓN: 2003-94109 CON: ESCRITURA DE: 06-10-2003
CODIGO CATASTRAL: AAA0177FESK COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 12960 de fecha 30-09-2003 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. DEPOSITO 64 SOTANO con area de 2.25 M2 con coeficiente de 0.0103 (ART:11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA CENTRAL VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO CACERES Y FERRO SM16 M2. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CACERES Y FERRE S.A. POR ESCRITURA 3192 DE 03-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1457800. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. FIDUCIA CIUDAD SALTRE POR ESCRITURA 3191 DE 03-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA. FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. ADQUIRIÓ LOS LOTES QUE ENGLOBA POR CESION CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2215 05-06-87 NOT. 21 BTA DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 8668 DE 30-10-92 NOTARIA 1 BTA REGISTRADA EL 22-12-92 EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO: POSEE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL A 5 A/OS LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2215 DE 05-06-87 NOTARIA 21 BTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-1084076, ESTA HABIA ADQUIRIDO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTA SEGUN ESCRITURA 2034 DE 23-10-84 NOTARIA 12 BTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES 1,2, 3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29,30, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 674506, EL TERMINAL DE TRANSPORTE, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 782 DE 02-03-81 NOTARIA 6 BTA, LA BENEFICENCIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO A LAS INSTITUCIONES QUE ESTA ADMINISTRADA COMO SON HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HOSPICIO PARA NIÑOS DESAMPARADO Y ASILO DE SAN JOSE, EN LA SUCESION JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1055 DE 25-06 DE 1.937 NOTARIA 3 BTA, LO LOS 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.21.22.23.24.25.26.29.Y 30. FUERON ENGLOBADOS A LOS LOTES YA DESENGLOBADOS AL LOTE UNO Y DOS, EN EL FOLIO 050-1193046 Y EL LOTE UNO SE LOTEÓ Y SE HICIERON LAS MANZANAS 1,2,3, CON LOS FOLIOS 050-113047,048,049.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 22B 68C 41 DP 64 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 33 A #68 C-41 DEPOSITO 64 SOTANO CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MONICA CLUB HOUSE P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1457800

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-09-2003 Radicación: 2003-90056

Doc: ESCRITURA 12366 del 18-09-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A.

A: BANCO GRANAHORROR O GRANAHORROR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-10-2003 Radicación: 2003-94109

Doc: ESCRITURA 12960 del 30-09-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA AD
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

95

Certificado generado con el Pin No: 180507945012468387

Nro Matricula: 50C-1583914

Pagina 2

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 05:20:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
LEY 675/2001 CONJUNTO RESIDENCIAL "SANTA MONICA CLUB HOUSE PROPIEDAD HORIZONTAL"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO CASERES Y FERRO SMI6 M2

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-05-2006 Radicación: 2006-45445

Doc: ESCRITURA 4702 del 26-04-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,987,500,000

Se cancela anotación No: 1

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION RESPECTO
DE ESTE Y OTROS INMUEBLES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 12366 DE 18-09-2003 NOT.29 DE BGTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-83629

Doc: ESCRITURA 8656 del 30-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$81,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y 2 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO SOCICON LIMITADA SMI-6 M-2
9001

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-83633

Doc: ESCRITURA 8698 del 18-08-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - ESTE Y 2 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313 X

A: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR -CANAPRO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-04-2011 Radicación: 2011-34671

Doc: OFICIO 726 del 11-04-2011 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILLON CASTILLO ANDRES ALIRIO

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

26

Certificado generado con el Pin No: 180507945012468387

Nro Matrícula: 50C-1583914

Página 3

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 05:20:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-08-2014 Radicación: 2014-70681

Doc: OFICIO 2355 del 14-08-2014 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ESTE Y DOS MAS 2011-137

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILLON CASTILLO ANDRES ALIRIO

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

BOGOTA D.C.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-08-2014 Radicación: 2014-70682

Doc: ESCRITURA 1257 del 17-07-2014 NOTARIA VEINTIOCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$44,445,569

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO.

NIT# 8600059211

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-08-2014 Radicación: 2014-70683

Doc: ESCRITURA 1930 del 25-06-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y 2 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313 X

MUTIS OSORIO JORGE ERNESTO

CC# 79506948

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-03-2016 Radicación: 2016-21659

Doc: ESCRITURA 754 del 17-03-2016 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$20,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUTIS OSORIO JORGE ERNESTO

CC# 79506948

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-03-2016 Radicación: 2016-21659

Doc: ESCRITURA 754 del 17-03-2016 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180507945012468387

Nro Matrícula: 50C-1583914

Página 4

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 05:20:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313

A: VANEGAS MELENDEZ MERCEDES

CC# 20288751

A: VEGA VANEGAS VIVIAN LIZBETH

CC# 39695298

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-04-2017 Radicación: 2017-32292

Doc: OFICIO 1614 del 24-04-2017 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 11001 31 03 005 2017 00135 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS MELENDEZ MERCEDES

CC# 20288751

DE: VEGA VANEGAS VIVIAN LIZBETH

CC# 39695298

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

CC# 39738313 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-18696

Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180507945012468387

Nro Matrícula: 50C-1583914

Página 5

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 05:20:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-295924

FECHA: 07-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

la guarda de la fe pública

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180507807812468386

Nro Matrícula: 50C-1583559

Página 5

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 05:20:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-295923

FECHA: 07-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Diaz

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1583559

Pagina 1

Impreso el 25 de Agosto de 2014 a las 08:30:14 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-11-2003 RADICACION: 2003-94109 CON: ESCRITURA DE: 06-10-2003
CODIGO CATASTRAL: AAA0177HHK COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 12960 de fecha 30-09-2003 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. GARAJE 29 SOTANO con area de 9.90 M2 con coeficiente de 0.0452 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA CENTRAL VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO CACERES Y FERRO SM16 M2. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CACERES Y FERRE S.A. POR ESCRITURA 3192 DE 03-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1457800. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. FIDUCIA CIUDAD-SALITRE POR ESCRITURA 3191 DE 03-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA. FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. ADQUIRIÓ LOS LOTES QUER ENGLOBA POR CESION CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2215 05-06-87 NOT. 21 BTA DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 8668 DE 30-10-92 NOTARIA 1 BTA REGISTRADA EL 22-12-92 EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO: POSEE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL A 5 A/OS LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2215 DE 05-06-87 NOTARIA 21 BTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-1084076, ESTA HABIA ADQUIRIDO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTA SEGUN ESCRITURA 2034 DE 23-10-84 NOTARIA 12 BTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES 1,2, 3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29,30, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 674506, EL TERMINAL DE TRANSPORTE, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 782 DE 02-03-81 NOTARIA 6 BTA, LA BENEFICENCIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO A LAS INSTITUCIONES QUE ESTA ADMINISTRADA COMO SON HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HOSPICIO PARA NIÑOS DESAMPARADO Y ASILO DE SAN JOSE, EN LA SUCESION JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1055 DE 25-06-81 NOTARIA 3 BTA, LO LOS 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.21.22.23.24.25.26.29.Y 30, FUERON ENGLOBADOS A LOS LOTES YA DESENGLOBADOS AL LOTE UNO Y DOS, EN EL FOLIO 050-1193046 Y EL LOTE UNO SE LOTE Y SE HICIERON LAS MANZANAS 1,2,3, CON LOS FOLIOS 050-113047,048,049.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 33 A #68 C-41 GARAJE 29 SOTANO CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MONICA CLUB HOUSE P.H.
- 2) CL.22B.68C.41.GJ.29.(DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA-ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S). (En caso de Integración y otros)
1457800

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-09-2003 Radicación: 2003-90056 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 12366 del: 18-09-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. X

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR. 8600341338



LYYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1583559

Pagina 2

Impreso el 25 de Agosto de 2014 a las 08:30:14 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-10-2003 Radicacion: 2003-94109 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 12960 del: 30-09-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001 CONJUNTO RESIDENCIAL "SANTA MONICA CLUB HOUSE PROPIEDAD HORIZONTAL" (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO
CASERES Y FERRO SMI6 M2 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-05-2006 Radicacion: 2006-45445 VALOR ACTO: \$ 1,987,500,000.00
Documento: ESCRITURA 47C2 del: 26-04-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION RESPECTO DE ESTE Y OTROS INMUEBLES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 12366 DE 18-09-2003 NOT.29 DE BGTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR. 6600341338
A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-08-2010 Radicacion: 2010-83629 VALOR ACTO: \$ 81,000,000.00
Documento: ESCRITURA 86E6 del: 30-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y 2 MAS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO
SOCICON LIMITADA SMI-6 M-2 8001713721
A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA 39738313 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-08-2010 Radicacion: 2010-83633 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 86E8 del: 18-08-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y 2 MAS (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA 39738313 X
A: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-04-2011 Radicacion: 2011-34671 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 726 del: 11-04-2011 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGUILLON CASTILLO ANDRES ALIRIO
A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA 39738313 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-70681 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2355 del: 14-08-2014 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 6,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ESTE Y DOS MAS 2011-137

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

16
101



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1583559

Pagina 3

Impreso el 25 de Agosto de 2014 a las 08:30:14 a.m

754

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILLON CASTILLO ANDRES ALIRIO

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-70682 VALOR ACTO: \$ 44,445,569.00

Documento: ESCRITURA 1257 del: 17-07-2014 NOTARIA VEINTIOCHO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO.

8600059211

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

39738313

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-70683 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1930 del: 25-06-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y 2 MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

39738313 X

A: MUTIS OSORIO JORGE ERNESTO

79506948

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTA D.C.

COPIA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1583559

Pagina 4

Impreso el 25 de Agosto de 2014 a las 08:30:14 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

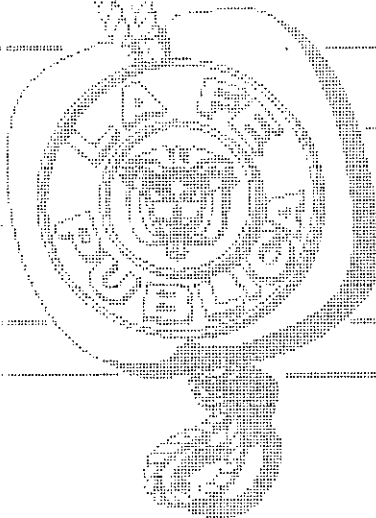
USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC59

TURNO: 2014-513564

FECHA: 15-08-2014

Janeeth Diaz

El Registrador Principal JANEETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1584349

Pagina 1

Impreso el 25 de Agosto de 2014 a las 08:30:14 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina



CULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-11-2003 RADICACION: 2003-94109 CON: ESCRITURA DE: 06-10-2003
CODIGO CATASTRAL: AAA0177FUPP COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 12960 de fecha 30-09-2003 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. APTO 901 TORRE 3 NOVENO PISO con area de 57.41 M2 con coeficiente de 0.2623 (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA CENTRAL VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO CACERES Y FERRO SM16 M2. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CACERES Y FERRE S.A. POR ESCRITURA 3192 DE 03-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1457800. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. FIDUCIA CIUDAD SALITRE POR ESCRITURA 3191 DE 03-06-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA. FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. ADQUIRI LOS LOTES QUER ENLOBA POR CESION CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2215 05-06-87 NOT. 21 BTA DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 8668 DE 30-10-92 NOTARIA 1 BTA REGISTRADA EL 22-12-92 EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO: POSEE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL A 5 A/OS LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2215 DE 05-06-87 NOTARIA 21 BTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-1084076, ESTA HABIA ADQUIRIDO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTA SEGUN ESCRITURA 2034 DE 23-10-84 NOTARIA 12 BTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES 1,2, 3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29,30, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 674506, EL TERMINAL DE TRANSPORTE, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 782 DE 02-03-81 NOTARIA 6 BTA, LA BENEFICENCIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO A LAS INSTITUCIONES QUE ESTA ADMINISTRADA COMO SON HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HOSPICIO PARA NIÑOS DESAMPARADO Y ASILO DE SAN JOSE EN LA SUCESION JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1055 DE 25-06 DE 1.937 NOTARIA 3 BTA, LO LOS 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.21.22.23.24.25.26.29 Y 30, FUERON ENGLOBADOS A LOS LOTES YA DESENGLOBADOS AL LOTE UNO Y DOS, EN EL FOLIO 050-1193046 Y EL LOTE UNO SE LOTEÓ Y SE HICIERON LAS MANZANAS 1,2,3, CON LOS FOLIOS 050-113047,048,049.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 33 A #68 C-41 APTO 901 TORRE 3 NOVENO PISO CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MONICA CLUB HOUSE P.H.
- 2) CL. 22B-68C-41 TO-3 AP. 901 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA-ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

1457800

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-09-2003 Radicacion: 2003-90056 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 12366 del: 18-09-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A.

X

AS: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.

8600341338

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1584349

Pagina 2

Impreso el 25 de Agosto de 2014 a las 08:30:14 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-10-2003 Radicacion: 2003-94109 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 12930 del: 30-09-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001 CONJUNTO RESIDENCIAL "SANTA MONICA CLUB HOUSE PROPIEDAD HORIZONTAL" (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO
CASERES Y FERRO SMI6 M2 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-05-2006 Radicacion: 2006-45445 VALOR ACTO: \$ 1,987,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4702 del: 26-04-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION RESPECTO DE ESTE Y OTROS INMUEBLES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 12366 DE 18-09-2003 NOT.29 DE BGTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR. 8600341338
A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-08-2010 Radicacion: 2010-83629 VALOR ACTO: \$ 81,000,000.00
Documento: ESCRITURA 8653 del: 30-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y 2 MAS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCENTRAL FIDEICOMISO
SOCICON LIMITADA SMI-6 M-2 8001713721
A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA 39738313 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-08-2010 Radicacion: 2010-83633 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 8693 del: 18-08-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y 2 MAS (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA 39738313 X
A: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-70682 VALOR ACTO: \$ 44,445,569.00
Documento: ESCRITURA 1257 del: 17-07-2014 NOTARIA VEINTIOCHO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO. 8600059211
A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA 39738313

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-70682 VALOR ACTO: \$ 44,445,569.00
Documento: ESCRITURA 1257 del: 17-07-2014 NOTARIA VEINTIOCHO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 5,

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.



Superintendencia
de Notariado
y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 3

Impreso el 25 de Agosto de 2014 a las 08:30:14 a.m

Nro Matricula: 50C-1584349

754

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO.

8600059211

A: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

39738313

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-70683 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1930 del: 25-06-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y 2 MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES PAEZ MARTHA SEGUNDA

39738313 X

A: MUTIS OSORIO JORGE ERNESTO

79506948

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

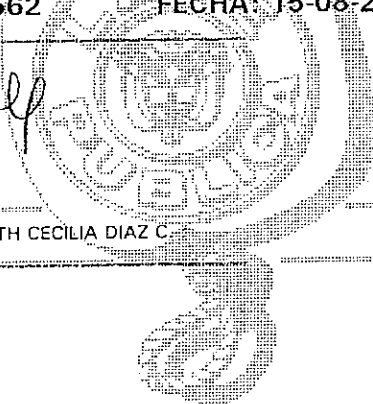
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC59

TURNO: 2014-513562

FECHA: 15-08-2014

Janeth Cecilia Diaz



El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Ca157725539

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTA D.C.

103

104

RADICADO: 20195910064182
COMISORIO No 103
JUZGADO: SEPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE
Bogotá, D.C., junio diecisiete (17) de dos mil diecinueve (2019).

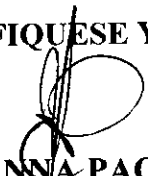
Por ser competencia de este Despacho en consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO. – AVOCAR conocimiento de las diligencias.

SEGUNDO. – Señálese fecha para cumplir con la comisión conferida para el día
25 de julio de 2019 a la hora de las 8:00. a.m.

TERCERO. - Cumplido lo anterior devuélvase el Despacho Comisorio al comitente
Previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -


JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA

Alcaldesa Local de Fontibón
alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov

Proyectó: William Alfonso Orjuela - Abogado Despachos Comisorios
Elaboró: Sooner Lorena Daza - Auxiliar Administrativo
Revisó y Aprobó: Ana María Nossa - Abogada Especializado

Calle 18 # 99 - 02
Código Postal: 110921
Tel. 2670114 - 2679641
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

GDI - GPD - F070
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

BOGOTÁ D.C.
EN LA FECHA FUE NOTIFICADO
EL AUTO ANTERIOR MEDIANTE
ESTADO No. 06 DE FECHA:

FIRMA 18 JUN 2019

RADICADO No.
DESPACHO COMISORIO No.
JUZGADO No.

20195910064182

103

**SEPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

DILIGENCIA:
PROCESO:
DEMANDANTE:

**SECUESTRO DE INMUEBLE
EJECUTIVO HIPOTECARIO 2018-00239-00
MERCEDES VANEGAS MELENDEZ Y
OTRO**

DEMANDADO:

MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ

En Bogotá, D. C. a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y la hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, la suscrita Alcaldesa Local, da por iniciada la misma dentro del recinto del despacho; se hace presente el Doctor **CARLOS EDUARDO ESPINOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.423.428**, portador de la tarjeta profesional **70.119** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación en la **calle 85 No. 19 B 22 oficina 308** y contacto telefónico **31081611756**, quien actúa como apoderado de la parte actora. El Despacho deja constancia que el secuestre designado por el comitente, no se hizo presente, en consecuencia, en su reemplazo designa como secuestre la firma **DELEGACIONES LEGALES S.A.S, NIT. 900911633-6** quien recibe notificaciones en la Calle 20 N° 5 – 24 Bloque 7 Apartamento 204 SOACHA CENTRO, Tel. 3013609779, quien se encuentra habilitado en la lista de auxiliares de la Justicia, se hace presente **WILLIAM ALBERTO FLOREZ BASTO** identificado con cedula de ciudadanía No 79.714.439 quien es autorizado y acepta la designación del cargo y promete cumplir bien y fielmente los deberes del mismo; para el efecto adjunta certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y carta de autorización. Acto seguido nos dirigimos a la **CALLE 22 B No 68 C 41 DP 65, GJ 29 TO 3 AP 901**, lugar indicado por el comitente para llevar a cabo la presente diligencia. Una vez allí, el personal de vigilancia procede a establecer comunicación por citofono donde contesta una señora y manifiesta que ya baja a atender la presente diligencia. somos atendidos por la señora **MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **No 39.738.313** quien nos permite el ingreso de manera voluntaria al inmueble y enterado del objeto de la presente diligencia manifiesta: "yo hice una consignación por valor de cuarenta millones de pesos yo le consigne esa suma a mi abogado JORGE ELIESER CAMPOS CRUZ, quien me ha estado asesorando y a él le he pagado las sumas correspondientes al crédito contraído con doña MERCEDES VANEGAS y a él le he cumplido con sus honorarios profesionales". Acto seguido el Despacho procede a verificar linderos e identificar el bien objeto de cautela así apartamento 901: por el **NORTE/** linda con apartamento 904; por el **SUR/** linda con vacío a zona verde común; por el **ORIENTE/** linda con zona común escaleras; por el **OCCIDENTE/** linda con vacío a zona común plazoleta; por el **NADIR/** linda con apartamento 801; por el **CENIT/** linda con apartamento 1001; se trata de un bien inmueble apartamento al cual se accede a través de puerta metálica color beige con figuras rectangulares y cuadradas en alto relieve; encontramos sala comedor con piso en laminado color madera, paredes estucadas y pintadas de color blanco; techo estucado y pintado con cornisa en yeso color blanco y adorno en relieve en dry Wall y cornisa en yeso color blanco; cocina integral con piso en baldosín color gris enchapada con zona de lavandería; un baño social con todos sus accesorios; tres habitaciones todas con closet, la principal con baño privado con todos sus accesorios; cuenta con los servicios de agua; luz y gas natural; en

26

general el inmueble se encuentra en buen estado de conservación. Acto seguido el Despacho procede a verificar linderos e identificar el bien objeto de cautela así garaje 29: el despacho deja constancia que tanto los linderos como las características del inmueble se encuentran insertas en la escritura pública número 12960 protocolizada en la Notaria 29 del Circulo de Bogotá de fecha 30 de septiembre de 2003. Acto seguido el Despacho procede a verificar linderos e identificar el bien objeto de cautela así deposito 64: el despacho deja constancia que tanto los linderos como las características del inmueble se encuentran insertas en la escritura pública número 12960 protocolizada en la Notaria 29 del Circulo de Bogotá de fecha 30 de septiembre de 2003. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora, quien manifiesta: "comedidamente solicito al despacho declare legalmente secuestrados los inmuebles antes identificados y alinderados y de los mismos haga entrega en forma real y material al señor secuestre". El Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado por el comitente para llevar acabo la diligencia, que somos atendidos la demandada, que no existe oposición legal valedera que resolver, declara legalmente secuestrados los inmuebles antes identificados y alinderados cuyas matrículas inmobiliarias son **50C-1583914 DEPOSITO 64, 50C-1583555 GARAJE 29 y 50C-1584349 APARTAMENTO 901** y de los mismos hace entrega en forma real y material al señor secuestre quien manifiesta: "recibo en forma real y material los inmuebles antes identificados y secuestrados por el despacho y procedo a constituir contrato de depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia por ser la demandada". El despacho deja constancia que los honorarios provisionales fijados por el comitente del secuestre en la suma de \$280.000 son cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se termina y se firma una vez leída y aprobada en todas sus partes por los que en ella intervinieron.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Fontibón

107

CONTINUA DILIGENCIA

RADICADO No.
DESPACHO COMISORIO No
JUZGADO No.

20195910064182

103

SEPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
D.C.

DILIGENCIA:
PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

SECUESTRO DE INMUEBLE

EJECUTIVO HIPOTECARIO 2018-00239-00

MERCEDES VANEGAS MELENDEZ Y OTRO

MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA
Alcaldesa Local de Fontibón

CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ
Apoderado(a) de la parte actora.

WILLIAM FLOREZ
Secuestre

Quien atiende la diligencia.

WILLIAM ALFONSO ORJUELA
Abogado designado ALF.

LORENA DAZA JIMENEZ
Auxiliar Administrativo ALF

Cra. 99 # 19 - 43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Bogotá, D.C.

(593)

Señor

JUEZ SEPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Carrera 9 N° 11-45 Piso 5 torre central

Ciudad

Asunto:

Referencia: REMISION DESPACHO COMISORIO 103

Radicado: 20195910064182

Saludo:

Anexo al presente remito Despacho Comisorio de la referencia en 21 folios útiles, debidamente diligenciado.

Cordialmente,


JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA

Alcaldesa Local de Fontibón

alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 21 folios

Proyectó: William Alfonso Orjuela – Abogado Comisiones Civiles

Elaboró: Sooner Lorena Daza Jiménez – Auxiliar Administrativo

Revisó y Aprobó: Ana María Nossa – Abogado Especializado Despacho 



LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 15/10/2019
Juzgado 110013103007

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Desde	Hasta	Días	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo	Saldo Interés	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
18/09/2016	30/09/2016	13	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 105.000.000,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.038.945,12	\$ 1.038.945,12	\$ 0,00	\$ 106.038.945,12
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.543.158,27	\$ 3.582.103,39	\$ 0,00	\$ 108.582.103,39
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.461.120,90	\$ 6.043.224,29	\$ 0,00	\$ 111.043.224,29
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.543.158,27	\$ 8.586.382,56	\$ 0,00	\$ 113.586.382,56
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.578.322,45	\$ 11.164.705,01	\$ 0,00	\$ 116.164.705,01
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.328.807,37	\$ 13.493.512,38	\$ 0,00	\$ 118.493.512,38
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.578.322,45	\$ 16.071.834,82	\$ 0,00	\$ 121.071.834,82
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.494.180,33	\$ 18.566.015,15	\$ 0,00	\$ 123.566.015,15
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.577.319,67	\$ 21.143.334,82	\$ 0,00	\$ 126.143.334,82
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.494.180,33	\$ 23.637.515,14	\$ 0,00	\$ 128.637.515,14
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.542.151,54	\$ 26.179.666,69	\$ 0,00	\$ 131.179.666,69
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.542.151,54	\$ 28.721.818,23	\$ 0,00	\$ 133.721.818,23
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.460.146,66	\$ 31.181.964,89	\$ 0,00	\$ 136.181.964,89
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.458.196,19	\$ 33.640.161,08	\$ 0,00	\$ 138.640.161,08
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.360.193,10	\$ 36.000.354,18	\$ 0,00	\$ 141.000.354,18
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.419.494,37	\$ 38.419.848,55	\$ 0,00	\$ 143.419.848,55
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.411.325,25	\$ 40.831.173,80	\$ 0,00	\$ 145.831.173,80
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.207.445,11	\$ 43.038.618,91	\$ 0,00	\$ 148.038.618,91
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.410.303,58	\$ 45.448.922,49	\$ 0,00	\$ 150.448.922,49
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.312.753,96	\$ 47.761.676,45	\$ 0,00	\$ 152.761.676,45
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.385.748,57	\$ 50.147.425,02	\$ 0,00	\$ 155.147.425,02
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.292.910,69	\$ 52.440.335,71	\$ 0,00	\$ 157.440.335,71
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.343.643,92	\$ 54.783.979,62	\$ 0,00	\$ 159.783.979,62
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.334.374,86	\$ 57.118.354,48	\$ 0,00	\$ 162.118.354,48
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.246.099,26	\$ 59.364.453,74	\$ 0,00	\$ 164.364.453,74
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.302.374,40	\$ 61.666.828,14	\$ 0,00	\$ 166.666.828,14
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.214.082,25	\$ 63.880.910,39	\$ 0,00	\$ 168.880.910,39
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.278.557,96	\$ 66.159.468,36	\$ 0,00	\$ 171.159.468,36
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.253.638,26	\$ 68.413.106,62	\$ 0,00	\$ 173.413.106,62
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.086.099,64	\$ 70.499.206,26	\$ 0,00	\$ 175.499.206,26

Capital	\$ 105.000.000,00
Capital Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 105.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 70.499.206,26
Total a pagar	\$ 175.499.206,26
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 175.499.206,26

109

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Anual	Maxima	Aplicad o	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo	Saldo Interés	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
18/09/2016	30/09/2016	13	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 395.788,62	\$ 395.788,62	\$ 0,00	\$ 40.395.788,62
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 968.822,20	\$ 1.364.610,81	\$ 0,00	\$ 41.364.610,81
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 937.569,87	\$ 2.302.180,68	\$ 0,00	\$ 42.302.180,68
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 968.822,20	\$ 3.271.002,88	\$ 0,00	\$ 43.271.002,88
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 982.218,07	\$ 4.253.220,96	\$ 0,00	\$ 44.253.220,96
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 887.164,71	\$ 5.140.385,67	\$ 0,00	\$ 45.140.385,67
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 982.218,07	\$ 6.122.603,74	\$ 0,00	\$ 46.122.603,74
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 950.163,93	\$ 7.072.767,68	\$ 0,00	\$ 47.072.767,68
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 981.836,06	\$ 8.054.603,74	\$ 0,00	\$ 48.054.603,74
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 950.163,93	\$ 9.004.767,67	\$ 0,00	\$ 49.004.767,67
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 968.438,68	\$ 9.973.206,36	\$ 0,00	\$ 49.973.206,36
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 968.438,68	\$ 10.941.645,04	\$ 0,00	\$ 50.941.645,04
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 937.198,73	\$ 11.878.843,77	\$ 0,00	\$ 51.878.843,77
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 936.455,69	\$ 12.815.299,46	\$ 0,00	\$ 52.815.299,46
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 899.121,18	\$ 13.714.420,64	\$ 0,00	\$ 53.714.420,64
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 921.712,14	\$ 14.636.132,78	\$ 0,00	\$ 54.636.132,78
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 918.600,09	\$ 15.554.732,87	\$ 0,00	\$ 55.554.732,87
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 840.931,47	\$ 16.395.664,35	\$ 0,00	\$ 56.395.664,35
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 918.210,89	\$ 17.313.875,24	\$ 0,00	\$ 57.313.875,24
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 881.049,13	\$ 18.194.924,36	\$ 0,00	\$ 58.194.924,36
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 908.856,60	\$ 19.103.780,96	\$ 0,00	\$ 59.103.780,96
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 873.489,79	\$ 19.977.270,74	\$ 0,00	\$ 59.977.270,74
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 892.816,73	\$ 20.870.087,47	\$ 0,00	\$ 60.870.087,47
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 889.285,66	\$ 21.759.373,13	\$ 0,00	\$ 61.759.373,13
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 855.656,86	\$ 22.615.030,00	\$ 0,00	\$ 62.615.030,00
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 877.095,01	\$ 23.492.125,01	\$ 0,00	\$ 63.492.125,01
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 843.459,90	\$ 24.335.584,91	\$ 0,00	\$ 64.335.584,91
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 868.022,08	\$ 25.203.606,99	\$ 0,00	\$ 65.203.606,99
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 858.528,86	\$ 26.062.135,85	\$ 0,00	\$ 66.062.135,85
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 794.704,63	\$ 26.856.840,48	\$ 0,00	\$ 66.856.840,48

Capital	\$ 40.000.000,00
Capitales Adicionados	0,00
Total Capital	\$ 40.000.000,00
Total Interés de plazo	0,00
Total Interés Mora	\$ 26.856.840,48
Total a pagar	\$ 66.856.840,48
- Abonos	0,00
Neto a pagar	\$ 66.856.840,48

110

LIQUIDACIONES CIVILES

EN FAVOR DE VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS

Fecha 15/10/2019
Juzgado 110013103007

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Días	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo	Saldo Interés	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
18/09/2016	30/09/2016	13	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 65.000.000,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 643.156,50	\$ 643.156,50	\$ 0,00	\$ 65.643.156,50
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.574.336,07	\$ 2.217.492,57	\$ 0,00	\$ 67.217.492,57
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.523.551,04	\$ 3.741.043,61	\$ 0,00	\$ 68.741.043,61
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.574.336,07	\$ 5.315.379,68	\$ 0,00	\$ 70.315.379,68
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.596.104,37	\$ 6.911.484,05	\$ 0,00	\$ 71.911.484,05
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.441.642,66	\$ 8.353.126,71	\$ 0,00	\$ 73.353.126,71
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.596.104,37	\$ 9.949.231,08	\$ 0,00	\$ 74.949.231,08
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.544.016,39	\$ 11.493.247,47	\$ 0,00	\$ 76.493.247,47
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.595.483,60	\$ 13.088.731,08	\$ 0,00	\$ 78.088.731,08
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.544.016,39	\$ 14.632.747,47	\$ 0,00	\$ 79.632.747,47
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,06%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.573.712,86	\$ 16.206.460,33	\$ 0,00	\$ 81.206.460,33
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.573.712,86	\$ 17.780.173,19	\$ 0,00	\$ 82.780.173,19
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.522.947,93	\$ 19.303.121,12	\$ 0,00	\$ 84.303.121,12
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.521.740,50	\$ 20.824.861,62	\$ 0,00	\$ 85.824.861,62
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.461.071,92	\$ 22.285.933,54	\$ 0,00	\$ 87.285.933,54
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.497.782,23	\$ 23.783.715,77	\$ 0,00	\$ 88.783.715,77
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.492.725,15	\$ 25.276.440,92	\$ 0,00	\$ 90.276.440,92
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.366.513,64	\$ 26.642.954,56	\$ 0,00	\$ 91.642.954,56
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.492.092,69	\$ 28.135.047,26	\$ 0,00	\$ 93.135.047,26
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.431.704,83	\$ 29.566.752,09	\$ 0,00	\$ 94.566.752,09
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.476.891,97	\$ 31.043.644,06	\$ 0,00	\$ 96.043.644,06
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.419.420,90	\$ 32.463.064,96	\$ 0,00	\$ 97.463.064,96
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.450.827,19	\$ 33.913.892,15	\$ 0,00	\$ 98.913.892,15
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.445.089,20	\$ 35.358.981,34	\$ 0,00	\$ 100.358.981,34
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.390.442,40	\$ 36.749.423,75	\$ 0,00	\$ 101.749.423,75
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.425.279,39	\$ 38.174.703,14	\$ 0,00	\$ 103.174.703,14
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.370.622,34	\$ 39.545.325,48	\$ 0,00	\$ 104.545.325,48
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.410.535,88	\$ 40.955.861,36	\$ 0,00	\$ 105.955.861,36
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.395.109,40	\$ 42.350.970,76	\$ 0,00	\$ 107.350.970,76
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$ 0,00	\$ 65.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.291.395,02	\$ 43.642.365,78	\$ 0,00	\$ 108.642.365,78

Capital	\$ 65.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 65.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 43.642.365,78
Total a pagar	\$ 108.642.365,78
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 108.642.365,78

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 16 DE FEBRERO DE 2019

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018 - 00239 - 00

Incorpórese a los autos el despacho comisorio No. 103, debidamente diligenciado por la Alcaldía Local de Fontibón de esta ciudad, el mismo se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De otra parte, toda vez que las anteriores liquidaciones de costas se ajustan a derecho, el juzgado las aprueba.

Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no se ajusta a liquidación oficial realizada por el juzgado, no se tiene en cuenta. No obstante, la misma se aprueba en la suma de \$175.499.206,26 Mcte., hasta el 28 de febrero de 2019, así:

En favor de MERCEDES VANEGAS MELÉNDEZ la suma de \$66.856.840,48

En favor de VIVIAN LIZBETH VEGA VANEGAS la suma de \$108.642.365,78

En firme esta providencia, remítase el proceso a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ

CALLE 11 No. 9 - 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 05

Bogotá D.C., 01 de octubre 2019.

Oficio No 1930

Señor

JUZGADO SEPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad.

007-00000000000000000000

00024718-00000000000000000000

AF
13

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 1001418902320180052200
DEMANDANTE: MARIA TESRESA RIAÑO SDE SALINAS C.C 41.666.204
DEMANDADOS: MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ C.C 39.738.313

Conforme a lo ordenado en auto de fecha 16 de septiembre de 2019 proferido por este Despacho, me permito informarle que se decretó el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la parte demandada MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ, dentro del Proceso No. 2018-0239 que cursa en su despacho. La medida se limita a la suma de \$ 15.000.000 M/cte.

Cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (No. **110012051723**)

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y mediante acuerdo PCSJA18-11068 se retoma la denominación original esto es Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

Cordialmente,

ANA MILENA BULTEA ANGULO
SECRETARIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.

31 OCT 2019

EN EL DESPACHO HOY

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
(Secretaria)



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

7 de mayo de 2018

EXPEDIENTE: 110013103007-2018-00239-00

Agréguese a los autos el oficio N° 1930 proveniente del Juzgado Veintitrés de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. Indíquesele que hemos tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitados y que el mismo será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno. Oficiese.

Una vez verificado lo anterior, dese estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del proveído que antecede.

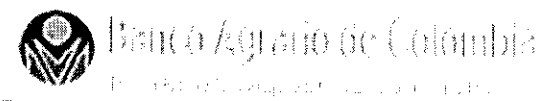
Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

()

Gss

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
7 de mayo de 2018	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	



Cerrar Sesión

USUARIO: JNIETOGA ROL: CSJ CUENTA JUDICIAL: 110012031007 DEPENDENCIA: 110013103007 REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 02/12/2019 2:24:22 PM ÚLTIMO INGRESO: 02/12/2019 11:38:13 AM CAMBIO CLAVE: 12/11/2019 08:50:15 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 02/12/2019 02:24:20 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
110013103007
20180023900

¿Consultar dependencia subordinada?
☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado
SELECCIONE.

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 Piso 5°

ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono No. 3376309

Bogotá D.C. Diciembre 2 de 2019

Oficio No. 3.158

Señor (a) (es)

JUZGADO VEINTITRÉS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Ciudad

CALLE LL NO. 4-28/30 PISO 05

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1110013103007201800239

DE: MERCEDES VANEGAS MELÉNDEZ y VIVIAN LIZBETH VEGA
VANEGAS

CONTRA: MARTHA SEGUNDA CORTÉS PÁEZ

(Al contestar cite la anterior referencia)

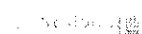
Comedidamente me permito informarle (s) que este juzgado mediante auto de fecha noviembre ocho (08) de dos mil diecinueve (2019), ordenó oficiarles con el fin de informarles que hemos tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado con su oficio N° 1930 de octubre 1° del año en curso, y que el mismo será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Lo anterior para que haga parte dentro del proceso **EJECUTIVO N° 11001418902320180052200** de **MARÍA TESRESA RIAÑO SDE SALINAS** Contra **MARTHA SEGUNDA CORTÉS PÁEZ**.

Cordialmente,



JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
Secretario



 Inicio
 Consultas
 Transacciones
 Administración
 Ayuda
 Logotipo

1 No se han encontrado títulos para este criterio. El resultado se ha calculado sobre la base de los títulos que se han encontrado.

Valor: 196.21 / 200
Fecha: 24/09/2012

POR NÚMERO DE PROCESO

¿Consultar dependencia subordinada? ☐ SI ☒ No

☐ Elija el estado

SELEZIONE.

☐ Elija la fecha inicial

MARIA TERESA RIAÑO DE SALINAS
JAE & CREI

Calle 78 No. 69 H 08 Esquina Oficina 303 - Carrera 6 No. 11 - 54 Oficina: 510 Edificio la Libertad
Email: jurismayte@gmail.com TEL: Fax: 5409867 CEL: 3132870354 319 3 51 42 43 3102 91 9 1
42 Bogotá D.C: Colombia

18-739

118

Señores
Juzgado Séptimo 7° Civil del Circuito de Bogotá
E. S. H. D.

18-7 OCT 010 BOG
OCT 5 20 AM 9:53
VF 72

REF.: Ejecutivo Titulo Hipotecario -Pagaré y Escritura Pública - Proceso: No.
11001310300720180023900
DEMANDANTE: **Mercedes Vanegas Meléndez**
DEMANDADA: **Martha Segunda Cortes Pérez**

MARIA TERESA RIAÑO DE SALINAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41'666.204 de Bogotá y T. P. No. 125.901 del C. S. de la J., en mí calidad de demandante dentro del proceso No. Ejecutivo número **1001418902320180052200**, del juzgado **VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ**.

De acuerdo al oficio No. 1930, radicado en su Honorable Despacho el 24 de octubre de 2019, conforme a lo ordenado en auto de fecha 16 de septiembre de 2019 proferido por el Juzgado 23 de pequeñas causas y competencia múltiple, donde informo que se decretó el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la parte demandada **Martha Segunda Cortes Pérez**, dentro del proceso No. **2018-0239** que cursa en su Despacho, la medida se limita a la suma de \$15.000.000 M/Cte.

De la manera más respetuosa, requiero al señor Juez actuar de conformidad de acuerdo a los deberes y poderes de nuestro código general del proceso esto es dirigir este proceso, velar por su rápida solución ...adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilatación del proceso referenciado y procurar la mayor economía procesal..."Titulo III DEBERES Y PODERES DE LOS JUECES artículo 42 CGP.

Será cosa que le agradeceré eternamente,

De usted con mi respeto siempre acostumbrado,

MARIA TERESA RIAÑO DE SALINAS

C.C. N° 41'666.204 de Bogotá
T.P. N° 125901 del C. S. de la J



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 312032216.
Fecha y Hora Transacción: 25/01/2021 03:54:26 P.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001310300720180023900

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 20288751
Nombres del Demandante: MERCEDES VANEGAS MELENDEZ

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 39738313
Nombres del Demandado: MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110013403000-110013403000 - OFICI EJECUCION CVL CIRCUITO BOGOTA



120

FORMATO RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES	
JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO 7 ° CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ
JUZGADO QUE REMITE	JUZGADO 7 ° CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ
FECHA DE SOLICITUD CITA	25 01 2021
FECHA DE RECEPCIÓN	27 01 2021

NUMERO DE PROCESO	1100131030	ORIGEN	2008	CONTRATO/O	INSTANCIA
-------------------	------------	--------	------	------------	-----------

NUMERO DE CUADERNOS	01	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS

CUADERNO PRINCIPAL		SI	NO
MANDAMIENTO DE PAGO		/	/
MANDAMIENTO DE PAGO (ACUMULADA)		/	/
SENTENCIA A SEGUIR ADELANTE EN EJECUCION		/	/
LIQUIDACION DE COSTAS	LIQUIDADAS	/	/
	APROBADAS	/	/
LIQUIDACION DE CREDITO	FOLIO	112	/
	TRAMITADA	/	/
	APROBADA	/	/
	FOLIO	112	/
FECHA RECEPCIÓN EN ORIGEN		4 02 2019	/
INFORME TITULOS		/	/
CONVERSION DE TITULOS		/	/
FECHA ULTIMO AUTO EN FIRME		08 11 2019	/
FECHA ULTIMA ACTUACION		22 01 2020	/

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES		SI	NO
MEDIDAS CAUTELARES	AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS	/	/
	ELABORADO	/	/
	RETIRADO	/	/
	TRAMITADO	/	/
	RESPUESTA POSITIVA NEGATIVA	/	/
EMBARGADO SECUESTRO		/	/
		/	/
AVALUO		/	/
MEDIDAS A DISPOSICIÓN DE EJECUCIÓN		/	/
SOLICITUD PENDIENTE POR RESOLVER		/	/
EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA ANTERIOR VARIABLE INDIQUE CUAL SOLICITUD ESTA PENDIENTE		Jefiro	

SIN RESOLVER		SI	NO
INCIDENTES		/	/
RECURSOS		/	/
NULIDADES		/	/

REVISÓ Y RECIBIÓ	ENTREGÓ
NOMBRE ALBERTO ALEMÁN PONTÓN	Carlos A. Escobar V.
CARGO ASISTENTE ADTVO. GRADO 7	Escobar V.
FIRMA Alberto Alemán Pontón	Carlos A. Escobar V.



JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 01/feb/2021

Página 1



11001310300720180023900

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA
REPARTIDO AL DESPACHO	005	54
		FECHA DE REPARTO
		01/febrero/2021 11:49:23a.m

JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
39738313	MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ		DEMANDADO

אזהרה: המידע המוצג כאן אינו מהווה ייעוץ משפטי. המידע המוצג כאן אינו מהווה ייעוץ משפטי.

7991 C01036-OF3406

REPARTIDO

EMPLEADO

Señor

JUEZ QUINTO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Ref: HIPOTECARIO DE MERCEDES VANEGAS MELENDEZ CONTRA
MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ. Exp. No. 2018 - 239 Procedente
del Juzgado 7 Civil del Circuito

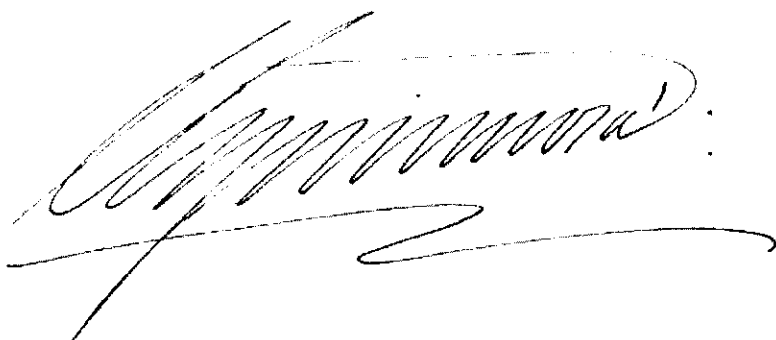
En mi calidad de apoderado especial de la parte actora en el proceso
de la referencia y estando en el momento procesal oportuno, de la
manera más respetuosa me permito presentar a consideración del
Despacho y de la Contraparte la LIQUIDACION DEL CREDITO en los
siguientes términos:

septiembre 18 al 30 de 2016	13	21,34	32,01	2,66	\$ 1.210.300,00
octubre de 2016	31	21,99	32,99	2,74	\$ 2.877.000,00
noviembre de 2016	30	21,99	32,99	2,74	\$ 2.877.000,00
diciembre de 2016	31	21,99	32,99	2,74	\$ 2.877.000,00
enero de 2017	31	22,34	33,51	2,79	\$ 2.929.500,00
febrero de 2017	28	22,34	33,51	2,79	\$ 2.929.500,00
marzo de 2017	31	22,34	33,51	2,79	\$ 2.929.500,00
abril de 2017	30	22,33	33,49	2,79	\$ 2.929.500,00
mayo de 2017	31	22,33	33,49	2,79	\$ 2.929.500,00
junio de 2017	30	22,33	33,49	2,79	\$ 2.929.500,00
julio de 2017	31	21,98	32,97	2,74	\$ 2.877.000,00
agosto de 2017	31	21,98	32,97	2,74	\$ 2.877.000,00
septiembre de 2017	30	21,48	32,22	2,68	\$ 2.814.000,00
octubre de 2017	31	21,15	31,72	2,64	\$ 2.772.000,00
noviembre de 2017	30	20,96	31,44	2,62	\$ 2.751.000,00
diciembre de 2017	31	20,77	31,16	2,59	\$ 2.719.500,00
enero de 2018	31	20,69	31,04	2,58	\$ 2.709.000,00
febrero de 2018	28	21,01	31,51	2,62	\$ 2.751.000,00
marzo de 2018	31	20,68	31,02	2,58	\$ 2.709.000,00
Abril de 2018	30	20,48	30,72	2,56	\$ 2.688.000,00
mayo de 2018	31	20,44	30,66	2,55	\$ 2.677.500,00
junio de 2018	31	20,44	30,66	2,55	\$ 2.677.500,00
julio de 2018	30	20,28	30,42	2,53	\$ 2.656.500,00
agosto de 2018	31	20,03	30,05	2,5	\$ 2.625.000,00
septiembre de 2018	30	19,94	29,91	2,49	\$ 2.614.500,00
octubre de 2018	31	19,81	29,71	2,48	\$ 2.604.000,00
noviembre de 2018	30	19,41	29,23	2,43	\$ 2.551.500,00
diciembre de 2018	31	19,4	29,1	2,42	\$ 2.541.000,00
enero de 2019	31	19,16	28,74	2,39	\$ 2.509.500,00
febrero de 2019	28	19,7	29,55	2,46	\$ 2.583.000,00
marzo de 2019	31	19,37	29	2,42	\$ 2.541.000,00
abril de 2019	30	19,32	28,98	2,4	\$ 2.520.000,00
mayo de 2019	31	19,34	29	2,42	\$ 2.541.000,00
junio de 2019	30	19,3	28,95	2,41	\$ 2.530.500,00
julio de 2019	31	19,28	28,8	2,4	\$ 2.520.000,00
agosto de 2019	31	19,32	28,98	2,4	\$ 2.520.000,00
Septiembre de 2019	30	19,32	28,98	2,4	\$ 2.520.000,00
octubre de 2019	31	19,1	28,65	2,3	\$ 2.415.000,00

noviembre de 2019	30	19,3	28,95	2,4	\$ 2.520.000,00
diciembre de 2019	31	18,91	28,36	2,36	\$ 2.478.000,00
enero de 2020	31	18,77	28,155	2,34	\$ 2.457.000,00
febrero de 2020	29	19,06	28,59	2,38	\$ 2.499.000,00
marzo de 2020	31	18,95	28,42	2,36	\$ 2.478.000,00
abril de 2020	30	18,69	28,03	2,33	\$ 2.446.500,00
mayo de 2020	31	18,19	27,28	2,27	\$ 2.383.500,00
junio de 2020	30	18,12	1,4	2,1	\$ 2.205.000,00
julio de 2020	31	18,12	1,4	2,1	\$ 2.205.000,00
agosto de 2020	31	18,12	1,4	2,1	\$ 2.205.000,00
septiembre de 2020	30	18,35	1,4	2,1	\$ 2.205.000,00
octubre de 2020	31	18,09	1,4	2,1	\$ 2.205.000,00
noviembre de 2020	30	17,84	1,38	2,07	\$ 2.173.500,00
diciembre de 2020	31	17,46	1,35	2,03	\$ 2.131.500,00
enero de 2021	31	17,32	1,34	2,01	\$ 2.110.500,00
febrero de 2021	28	17,54	1,36	2,03	\$ 2.131.500,00
INTERESES TOTALES					\$138.067.300,00
CAPITAL					\$ 105.000.000,00
TOTAL					\$243.067.300,00

Sírvase Señor Juez, disponer se corra traslado de la presente liquidación a la contraparte, e impartirle su aprobación en caso de no ser objetada.
 ANEXO: Copia en formato PDF de este escrito, debidamente escaneada para su digitalización con el expediente.

Del Señor Juez, respetuosamente;



CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ
 C.C. No. 79.423.428 de Bogotá
 T.P. No. 70.119 del C. S. J.

RE: j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Carlos Eduardo Espinosa Diaz <abogadocespinosa@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 702-2021, Entidad o Señor(a): CARLOS ESPINOSA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Aportar liquidación de crédito, Observaciones: LIQUIDACION

De: Carlos Eduardo Espinosa Diaz <abogadocespinosa@gmail.com>

Enviado: miércoles, 10 de febrero de 2021 16:56

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor

JUEZ QUINTO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Ref: HIPOTECARIO DE MERCEDES VANEGAS MELENDEZ CONTRA MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ. Exp. No. 2018 – 239 Procedente del Juzgado 7 Civil del Circuito

En mi calidad de apoderado especial de la parte actora en el proceso de la referencia y estando en el momento procesal oportuno, de la manera más respetuosa me permito presentar a consideración del Despacho y de la Contraparte la LIQUIDACION DEL CREDITO en los siguientes términos:

septiembre 18 al 30 de 2016	13	21.34	32.01	2.66	\$ 1.210.300,00
octubre de 2016	31	21.99	32.99	2.74	\$ 2.877.000,00
noviembre de 2016	30	21.99	32.99	2.74	\$ 2.877.000,00
diciembre de 2016	31	21.99	32.99	2.74	\$ 2.877.000,00
enero de 2017	31	22.34	33.51	2.79	\$ 2.929.500,00
febrero de 2017	28	22.34	33.51	2.79	\$ 2.929.500,00
marzo de 2017	31	22.34	33.51	2.79	\$ 2.929.500,00
abril de 2017	30	22.33	33.49	2.79	\$ 2.929.500,00
mayo de 2017	31	22.33	33.49	2.79	\$ 2.929.500,00
junio de 2017	30	22.33	33.49	2.79	\$ 2.929.500,00
julio de 2017	31	21.98	32.97	2.74	\$ 2.877.000,00
agosto de 2017	31	21.98	32.97	2.74	\$ 2.877.000,00
septiembre de 2017	30	21.48	32.22	2.68	\$ 2.814.000,00
octubre de 2017	31	21.15	31.72	2.64	\$ 2.772.000,00
noviembre de 2017	30	20.96	31.44	2.62	\$ 2.751.000,00
diciembre de 2017	31	20.77	31.16	2.59	\$ 2.719.500,00
enero de 2018	31	20.69	31.04	2.58	\$ 2.709.000,00
febrero de 2018	28	21.01	31.51	2.62	\$ 2.751.000,00
marzo de 2018	31	20.68	31.02	2.58	\$ 2.709.000,00
Abril de 2018	30	20.48	30.72	2.56	\$ 2.688.000,00
mayo de 2018	31	20.44	30.66	2.55	\$ 2.677.500,00
junio de 2018	31	20.44	30.66	2.55	\$ 2.677.500,00
julio de 2018	30	20.28	30.42	2.53	\$ 2.656.500,00
agosto de 2018	31	20.03	30.05	2.5	\$ 2.625.000,00
septiembre de 2018	30	19.94	29.91	2.49	\$ 2.614.500,00
octubre de 2018	31	19.81	29.71	2.48	\$ 2.604.000,00
noviembre de 2018	30	19.41	29.23	2.43	\$ 2.551.500,00
diciembre de 2018	31	19.4	29.1	2.42	\$ 2.541.000,00
enero de 2019	31	19.16	28.74	2.39	\$ 2.509.500,00
febrero de 2019	28	19.7	29.55	2.46	\$ 2.583.000,00
marzo de 2019	31	19.37	29	2.42	\$ 2.541.000,00
abril de 2019	30	19.32	28.98	2.4	\$ 2.520.000,00
mayo de 2019	31	19.34	29	2.42	\$ 2.541.000,00
junio de 2019	30	19.3	28.95	2.41	\$ 2.530.500,00
julio de 2019	31	19.28	28.8	2.4	\$ 2.520.000,00
agosto de 2019	31	19.32	28.98	2.4	\$ 2.520.000,00
Septiembre de 2019	30	19.32	28.98	2.4	\$ 2.520.000,00
octubre de 2019	31	19.1	28.65	2.3	\$ 2.415.000,00
noviembre de 2019	30	19.3	28.95	2.4	\$ 2.520.000,00
diciembre de 2019	31	18.91	28.36	2.36	\$ 2.478.000,00
enero de 2020	31	18.77	28.155	2.34	\$ 2.457.000,00
febrero de 2020	29	19.06	28.59	2.38	\$ 2.499.000,00
marzo de 2020	31	18.95	28.42	2.36	\$ 2.478.000,00
abril de 2020	30	18.69	28.03	2.33	\$ 2.446.500,00
mayo de 2020	31	18.19	27.28	2.27	\$ 2.383.500,00
junio de 2020	30	18.12	1.4	2.1	\$ 2.205.000,00
julio de 2020	31	18.12	1.4	2.1	\$ 2.205.000,00
agosto de 2020	31	18.12	1.4	2.1	\$ 2.205.000,00
septiembre de 2020	30	18.35	1.4	2.1	\$ 2.205.000,00
octubre de 2020	31	18.09	1.4	2.1	\$ 2.205.000,00
noviembre de 2020	30	17.84	1.38	2.07	\$ 2.173.500,00
diciembre de 2020	31	17.46	1.35	2.03	\$ 2.131.500,00

enero de 2021	31	17.32	1.34	2.01	\$ 2.110.500,00
febrero de 2021	28	17.54	1.36	2.03	\$ 2.131.500,00
INTERESES TOTALES					\$138.067.300,00
CAPITAL					\$ 105.000.000,00
TOTAL					\$243.067.300,00

Sírvase Señor Juez, disponer se corra traslado de la presente liquidación a la contraparte, e impartirle su aprobación en caso de no ser objetada.
ANEXO: Copia en formato PDF de este escrito, debidamente escaneada para su digitalización con el expediente.

Del Señor Juez, respetuosamente;

CARLOS EDUARDO ESPINOSA DÍAZ
C.C. No. 79.423.428 de Bogotá
T.P. No. 70.119 del C. S. J.

18-02-2021

446 #2
19-02-2021
23-02-2021

Termine Vencido
(3) +

LIQUIDACION DE CREDITO (ART. 446 C) MARIA TERESA RIAÑO DE SALINAS contra MARTHA SEGUNDA CORTESPÁEZ., EXPEDIENTE 2018 - 239
 JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

		Vigencia		Interes Anual Efectivo- Credito de Consumo			
Resol//	Fecha	Desde	Hasta	Brio. C/te	CAPITAL	interes X capital	sumatoria
1018	01/08/2019	01/08/2019	31-ago-19	19,32%	\$ 5.000.000	966000	\$ 966.000
1145	30/08/2019	01/09/2019	30-sep-19	19,32%	\$ 5.000.000	966000	\$ 966.000
1293	30/09/2019	01/10/2019	31-oct-19	19,03%	\$ 5.000.000	951500	\$ 951.500
1293	30/09/2019	01/11/2019	30-nov-19	19,03%	\$ 5.000.000	951500	\$ 951.500
1293	30-sep-19	01-dic-19	31-dic-19	18,91%	\$ 5.000.000	945500	\$ 945.500
1474	30/10/2019	01/01/2020	31-ene-20	18,77%	\$ 5.000.000	938500	\$ 938.500
1603	29/09/2019	01/02/2020	29-feb-20	18,77%	\$ 5.000.000	938500	\$ 938.500
1788	27-dic-19	01/03/2020	31-mar-20	18,95%	\$ 5.000.000	947500	\$ 947.500
94	30-ene-20	01-abr-20	30-abr-20	18,06%	\$ 5.000.000	903000	\$ 903.000
205	27/02/2020	01-may-20	31-may-20	18,19%	\$ 5.000.000	909500	\$ 909.500
351	27/03/2020	01-jun-20	30-jun-20	18,69%	\$ 5.000.000	934500	\$ 934.500
605	30-jun-20	01-jul-20	31-jul-20	18,12%	\$ 5.000.000	906000	\$ 906.000
685	31-jul-20	01-ago-20	31-ago-20	18,29%	\$ 5.000.000	914500	\$ 914.500
769	28-ago-20	01-sep-20	30-sep-20	18,09%	\$ 5.000.000	904500	\$ 904.500
869	30-sep-20	01-oct-20	31-oct-20	18,09%	\$ 5.000.000	904500	\$ 904.500
947	29-oct-20	01-nov-20	30-nov-20	17,84%	\$ 5.000.000	892000	\$ 892.000
1034	26-nov-20	01-dic-20	31-dic-20	17,46%	\$ 5.000.000	\$ 873.000	\$ 873.000
1215	30-dic-20	01-ene-21	31-ene-21	17,32%	\$ 5.000.000	\$ 866.000	\$ 866.000
64	29-en-2021	01-feb-21	18-feb-21	17,54%	\$ 5.000.000	\$ 877.000	\$ 877.000
	LIQUIDACION CREDITO DESDE 1º08/2020 HASTA EL 18/02/2021						\$ 1.349.388,00
							\$ 3.285.746,53
							\$ 5.000.000,00
	TOTAL DE LIQUIDACION						\$ 9.635.134,53

Resumen liquidacion:

Kapital \$ 5.000.000,00
 Intereses
 Intereses liquidados hasta 31/07/2019 \$ 3.285.746,53
 Intereses liquidados hasta 18 de febrero de 2021 \$ 1.349.388,00

Señores

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Juez: **Carmen Elena Gutiérrez Bustos**

REF.: Proceso No. **2018 – 00239**

Dte.: **Mercedes Vanegas Meléndez**

Ddo.: **Martha Segunda Cortes Páez**

MARIA TERESA RIAÑO DE SALINAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41'666.204 de Bogotá, en calidad de demandante en causa propia, ante el **Juez Veintitrés de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá – Proceso No. 2018/522**, quien comunico a su señoría el embargo de remanentes o desembargo de bienes de propiedad de la Demandada **Martha Segunda Cortes Páez**.

Mediante oficio 1930 de fecha 01 de 2019, y fue radicado en el Juzgado Séptimo (7°) Civil del Circuito de Bogotá, el día jueves 24 de octubre de 2019.

Por medio de este escrito y de la manera más respetuosa allego la actualización del crédito conforme al Art. 446 del C.G.P.

Liquidación total de crédito por valor de \$9.635.134.53, realizada desde 12-03-2017 y hasta hoy 18 de febrero de 2021.

De usted con mi respeto siempre acostumbrado.

MARIA TERESA RIAÑO DE SALINAS

C.C. N° 41'666.204 de Bogotá

T.P. N° 125901 del C. S. de la J

24/2/2021

Correo: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

RE: Proceso: 11001310300720180023900 - allegando actualización del Crédito - en el embargo de REMANENTES

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23, 02/2021 8:06

Para: jurismayte@gmail.com <jurismayte@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 870-2021, Entidad o Señor(a): MARIA RIAÑO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: ALLEGA ACTUALIZACION DEL CREDITO

De: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 18 de febrero de 2021 15:36

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rv: Proceso: 11001310300720180023900 - allegando actualización del Crédito - en el embargo de REMANENTES

Atentamente,

Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Maria Teresa Riaño <jurismayte@gmail.com>

Enviado: jueves, 18 de febrero de 2021 15:34

Para: jurismayte@gmail.com <jurismayte@gmail.com>; Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso: 11001310300720180023900 - allegando actualización del Crédito - en el embargo de REMANENTES

Señores

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Juez: *Carmen Elena Gutiérrez Bustos*

REF.: Proceso No. 2018 – 00239

Dte.: Mercedes Vanegas Meléndez

Ddo.: Martha Segunda Cortés Páez

MARIA TERESA RIAÑO DE SALINAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41'666.204 de Bogotá, en calidad de demandante en causa propia, ante el Juez Veintitrés de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá – Proceso No. 2018/522, quien comunicó a su señoría el embargo de remanentes o desembargo de bienes de propiedad de la Demandada Martha Segunda Cortes Páez.

Mediante oficio 1930 de fecha 01 de 2019, y fue radicado en el Juzgado Séptimo (7°) Civil del Circuito de Bogotá, el día jueves 24 de octubre de 2019.

Por medio de este escrito y de la manera más respetuosa allegó la actualización del crédito conforme al Art. 446 del C.G.P.

Liquidación total de crédito por valor de \$9.635.134.53, realizada desde 12-03-2017 y hasta hoy 18 de febrero de 2021.

De usted con mi respeto siempre acostumbrado.

MARIA TERESA RIAÑO DE SALINAS

C.C. N° 41'666.204 de Bogotá

T.P. N° 125901 del C. S. de la J

26-02-2021

446 #2

03-03-2021

03-03-2021

Termino Vencido

(3) +

AÑO GRAVABLE

2021



Declaración de Autoliquidación

Electrónica con Asistencia

Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

21019337840

101

Formulario

Número:

2021301010105001786

Código QR

Indicaciones de uso al respaldo



1. CHIP AAA0177FUPP		2. DIRECCIÓN CL 22B 68C 41 TO 3 AP 901		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1584349			
4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 39738313	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ		7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 22B 68C 41 TO 3 AP 901	10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,
11. Y OTROS							
12. AVALUO CATASTRAL 211.832.000		13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y		14. TARIFA 6	15. % EXENCIÓN 0		16. % EXCLUSIÓN 0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 1.271.000		18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 1.271.000			
20. SANCIÓN		VS	HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)		HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)		
21. TOTAL SALDO A CARGO		HA	1.271.000		1.271.000		
22. VALOR A PAGAR		VP	1.271.000		1.271.000		
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	127.000		0		
24. DESCUENTO ADICIONAL		DA	0		0		
25. INTERÉS DE MORA		IM	0		0		
26. TOTAL A PAGAR		TP	1.144.000		1.271.000		
Aporte voluntariamente un 10% adicional al		SI	NO	X	Mi aporte debe destinarse al		
27. PAGO VOLUNTARIO		AV	0		0		
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA	1.144.000		1.271.000		
SELLA AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (S/T)				SELLO			

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2021



Declaración de Autoliquidación

Electrónica con Asistencia

Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

21019337840

101

Formulario

Número:

2021301010105001786

Código QR

Indicaciones de uso al respaldo



1. CHIP AAA0177FUPP		2. DIRECCION CL 22B 68C 41 TO 3 AP 901		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1584349	
4. SIN APORTE VOLUNTARIO 1,144,000		HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)		HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)	
5. CON APORTE VOLUNTARIO		1,271,000			
FIRMA		NOMBRES Y APELLIDOS			
		C.C. ☐ C.E. ☐ No			
D. MARQUE LA FECHA DE PAGO					
HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)		HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)			
{415}7707202600856(8020)21019337840940176345(3900)00000001144000(96)20210423		{415}7707202600856(8020)21019337840982135137(3900)00000001271000(96)20210618			
SELLA AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (S/T)		SELLO			

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

AÑO GRAVABLE

2021



Declaración de Autoliquidación

Electrónica con Asistencia

Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

21019337721

101

Formulario

Número: 2021301010105000258

Código QR

Indicaciones de uso al respaldo



1. CHIP AAA0177HHHK		2. DIRECCIÓN CL 22B 68C 41 GJ 29		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1583559	
4. TIPO CC					
5. No. IDENTIFICACIÓN 39738313		6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL MARTHA SEGUNDA CORTÉS PAEZ		7. % PROPIEDAD 100	
8. CALIDAD PROPIETARIO		9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 22B 68C 41 TO 3 AP 901		10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,	
11. Y OTROS					
12. AVALÚO CATASTRAL 15,547,000					
13. DESTINO HACENDARIO 65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS		14. TARIFA 8		15. % EXENCIÓN 0	
16. % EXCLUSIÓN 0		17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 124,000		18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0	
19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 124,000					
20. SANCIÓN VS		HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)		HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)	
21. TOTAL SALDO A CARGO HA		124,000		124,000	
22. VALOR A PAGAR VP		124,000		124,000	
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD		12,000		0	
24. DESCUENTO ADICIONAL DA		0		0	
25. INTERÉS DE MORA IM		0		0	
26. TOTAL A PAGAR TP		112,000		124,000	
27. PAGO VOLUNTARIO AV		0		0	
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA		112,000		124,000	

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SATI)

SELO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2021



Declaración de Autoliquidación

Electrónica con Asistencia

Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

21019337721

101

Formulario

Número: 2021301010105000258

Código QR

Indicaciones de uso al respaldo



1. CHIP AAA0177HHHK		2. DIRECCIÓN CL 22B 68C 41 GJ 29		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1583559	
4. SIN APOORTE VOLUNTARIO HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa) 112,000		HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa) 124,000		5. CON APOORTE VOLUNTARIO	
FIRMA		NOMBRES Y APELLIDOS			
		C.C. ☐ C.E. ☐ No			
D. MARQUE LA FECHA DE PAGO					
☐ HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)		☐ HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)			
SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SATI)		SELO			
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ					

AÑO GRAVABLE

2021

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

21019337756

101

Formulario
Número:

2021301010105000763

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

1. CHIP

AAA0177FESK

2. DIRECCIÓN

CL 22B 68C 41 DP 64

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA

1583914

4. TIPO

CC

5. No. IDENTIFICACIÓN

39738313

6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ

7. PROPIEDAD

100

8. CALIDAD

PROPIETARIO

9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

CL 22B 68C 41 TO 3 AP 901

10. MUNICIPIO

BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

11. Y OTROS

12. AVALÚO CATASTRAL

584,000

13. DESTINO HACENDARIO

65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS

14. TARIFA

5

15. % EXENCIÓN

0

16. % EXCLUSIÓN

0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO

3,000

18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL

0

19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO

3,000

20. SANCIÓN

VS

HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)

0

HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)

0

21. TOTAL SALDO A CARGO

HA

3,000

3,000

22. VALOR A PAGAR

VP

3,000

3,000

23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

0

0

24. DESCUENTO ADICIONAL

DA

0

0

25. INTERÉS DE MORA

IM

0

0

26. TOTAL A PAGAR

TP

3,000

3,000

27. PAGO VOLUNTARIO

AV

0

0

28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO

TA

3,000

3,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE
TRANSACCIÓN (SA-T)

SELO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2021

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

21019337756

101

Formulario
Número:

2021301010105000763

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

1. CHIP

AAA0177FESK

2. DIRECCIÓN

CL 22B 68C 41 DP 64

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA

1583914

HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)

4. SIN APOORTE VOLUNTARIO

3,000

3,000

5. CON APOORTE VOLUNTARIO

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. ☐ C.E. ☐ No

6. MARQUE LA FECHA DE PAGO

☐ HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)

☐ HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)21019337756931558564(3900)0000000003000(96)20210423

(415)7707202600856(8020)21019337756940812811(3900)0000000003000(96)20210618

SERIAL AUTOMÁTICO DE
TRANSACCIÓN (SA-T)

SELO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

Señor

JUEZ QUINTO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Ref: HIPOTECARIO DE MERCEDES VANEGAS MELENDEZ CONTRA
MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ. Exp. No. 2018 – 239 Procedente del
Juzgado 7 Civil del Circuito

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, y estando en el momento procesal oportuno, de la manera más respetuosa me permito anexar el correspondiente avalúo comercial de los bienes inmuebles aquí perseguidos, que se ha ordenado subastar y elaborado de conformidad con lo establecido en núm. 4 del Art. 444 del C. G.P., anexando así mismo como prueba del avalúo catastral del bien los recibos oficiales de pago del impuesto predial para la vigencia fiscal 2021, que incorporan en la casilla número doce (12) el respectivo avalúo catastral para esta vigencia fiscal documentos que son base para probar la presunción de derecho contemplada en la norma en cita.

En consecuencia, sírvase Señora Juez, tener por avaluados los predios que fueron dados en garantía y disponer que por Secretaría se corra traslado de estos avalúos a la Contraparte

AVALÚO COMERCIAL DE LOS INMUEBLES

APARTAMENTO 901, TORRE 3, sometido al régimen de propiedad horizontal y que forma parte del Edificio Santa Monica Club House, ubicado en la Calle 22 B Número 68 C – 41 antes Calle 33 A Npnumero 68 C. 41, sector de Ciudad Salitre, comprendido dentro de los linderos especificados en la manifestación Primera de la Escritura Pública 754, otorgad el día 17 de marzo de 2016, de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá, apartamento con una altura libre de 2,30 metros, un área neta privada de 57,41 metros cuadrados y está distribuido así: Un salón comedir, una cocina, zona de ropas, tres alcobas con closet, un estudio y dos cuartos de baño. Goza del uso exclusivo de un balcón con unas dimensiones de 1,63 metros cuadrados, cuenta con servicios de agua, luz y gas natural, tiene los acabados usuales en la zona

Tipo de inmueble: Apartamento de uso habitacional

CHIP

AAA0177FUPP

Cedula Catastral: 006313110100309001

Matricula inmobiliaria: : **50C-01584349**

Titulo de propiedad: En la actualidad, el dominio del predio está en cabeza de la Señora MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ, quien lo adquirió por compra que del mismo hizo a FIDUCIARIA CENTRAL, FIDUCENTRAL S.A., por escritura pública número 8656, otorgada el 30 de mayo de 2008 ante el Señor Notario 29 de Bogotá

Uso: Habitacional

servicios Públicos: El predio cuenta con servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas domiciliario . En el sector hay amplia difusión de redes para internet, telefonía y televisión por suscripción.

Avalúo catastral para la Vigencia fiscal 2021 : **\$ 211.832.000,00**

Avalúo Comercial En conformidad con lo establecido en el Núm. 4 del Art. 444 del C. G.P., el avalúo comercial del predio es el avalúo comercial incrementado en un cincuenta por ciento (50%) con lo que

\$211.832.000,00 X 1,5 = 317.748.000,00

VALE ESTE PREDIO LA SUMA DE TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$317.748.000,00) MONEDA CORRIENTE.

GARAJE 29, sometido al régimen de propiedad horizontal y que forma parte del Edificio Santa Monica Club House, ubicado en la Calle 22 B Número 68 C – 41 antes Calle 33 A Npúmero 68 C. 41, sector de Ciudad Salitre, comprendido dentro de los linderos especificados en la manifestación Primera de la Escritura Pública 754, otorgada el día 17 de marzo de 2016, de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá, está ubicado en el sótano GARAJE con una altura libre de 3,40 metros, un área neta privada de 9,90 metros cuadrados y comprende el área para el parqueo de un automóvil. Está gravado con servidumbre de acceso al depósito 64 que también fue dado en garantía y se avalúa en este mismo documento

Tipo de inmueble: parqueadero para un automóvil

CHIP AAA0177HHHK

Matricula inmobiliaria: : 50C- 1583559

Título de propiedad: En la actualidad, el dominio del predio está en cabeza de la Señora MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ, quien lo adquirió por compra que del mismo hizo a FIDUCIARIA CENTRAL, FIDUCENTRAL S.A., por escritura pública número 8656, otorgada el 30 de mayo de 2008 ante el Señor Notario 29 de Bogotá

Uso: Parqueadero privado

servicios Públicos: Como parqueadero que es, no cuenta con servicios públicos de urbanismo.

Avalúo catastral para la Vigencia fiscal 2021 : **\$ 15,547,000,00**

Avalúo Comercial En conformidad con lo establecido en el Núm. 4 del Art. 444 del C. G.P., el avalúo comercial del

12.1

predio es el avalúo comercial incrementado en un cincuenta por ciento (50%) con lo que

$$\text{\$15,547,000} \times 1,5 = \text{23.320.500,00}$$

VALE ESTE PREDIO LA SUMA DE VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS (\\$23.320.500,00 MONEDA CORRIENTE

DEPOSITO 64, sometido al régimen de propiedad horizontal y que forma parte del Edificio Santa Monica Club House, ubicado en la Calle 22 B Número 68 C – 41 antes Calle 33 A Npúmero 68 C. 41, sector de Ciudad Salitre, comprendido dentro de los linderos especificados en la manifestación Primera de la Escritura Pública 754, otorgada el día 17 de marzo de 2016, de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá, está ubicado en el sótano DEPOSITO con una altura libre de 3,40 metros, un área neta privada de 2,25 metros cuadrados.

Tipo de inmueble: Depósito

CHIP AAA0177FESK

Matricula inmobiliaria: : 50C - 1583914

Titulo de propiedad: En la actualidad, el dominio del predio está en cabeza de la Señora MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ, quien lo adquirió por compra que del mismo hizo a FIDUCIARIA CENTRAL, FIDUCENTRAL S.A., por escritura pública número 8656, otorgada el 30 de mayo de 2008 ante el Señor Notario 29 de Bogotá

Uso: Depósito

servicios Públicos: Como depósito que es, no cuenta con servicios públicos de urbanismo.

Avalúo catastral para la Vigencia fiscal 2021 : **\\$ 584,000,00**

Avalúo Comercial En conformidad con lo establecido en el Núm. 4 del Art. 444 del C. G.P., el avalúo comercial del predio es el avalúo comercial incrementado en un cincuenta por ciento (50%) con lo que

$$\text{\$ 584,000} \times 1,5 = \text{876.000,00}$$

VALE ESTE PREDIO LA SUMA DE OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\\$876.000,00) MONEDA CORRIENTE

Resumen:

APARTAMENTO 309	\$ 317.748.000,00
GARAJE 29	\$ 23.320.500,00
DEPOSITO 64	\$ <u>876.000,00</u>
TOTAL	\$ 341.944.500,00

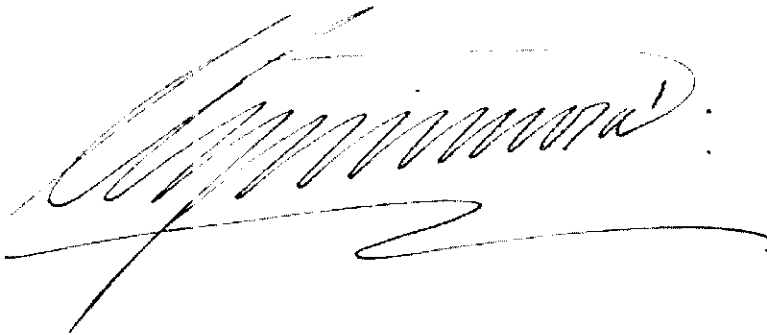
VALE EL TOTAL DE LOS BIENES INMUEBLES DADOS EN GARANTIA
LA SUMA DE TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES
NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS.

Sírvase, Señor Juez, disponer que por Secretaría se corra traslado de este
avalúo a la contraparte, e impartirle su aprobación en caso de no ser
objeto.

Anexo:

1. Los recibos oficiales de pago para el impuesto predial de los bienes
inmuebles dados en garantía, que incorpora el valor del avalúo
catastral para la vigencia fiscal 2021
2. Copia de este escrito, en formato PDF, debidamente firmado, para
la digitalización con el expediente.

Del Señor Juez, respetuosamente;



CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ
C.C. No. 79.423.428 de Bogotá
T.P. No. 70.119 del C. S. J.

237

RE: AVALUO DE BIENES Exp. No. 2018 – 239 Procedente del Juzgado 7 Civil del Circuito

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: apoderado dte - <abogadocarlosespinosa@yahoo.com>

ANOTACION

Radicado No. 711-2021, Entidad o Señor(a): CARLOS ESPINOSA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Aporte de avalúos, Observaciones: AVALUO

De: Carlos Eduardo Espinosa Diaz <abogadocarlosespinosa@yahoo.com>

Enviado: jueves, 11 de febrero de 2021 7:48

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fw: AVALUO DE BIENES Exp. No. 2018 -- 239 Procedente del Juzgado 7 Civil del Circuito

----- Mensaje reenviado -----

De: Carlos Eduardo Espinosa Diaz <abogadocarlosespinosa@yahoo.com>

Para: j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves 11 de febrero de 2021 07:36:08 GMT-5

Asunto: AVALUO DE BIENES Exp. No. 2018 – 239 Procedente del Juzgado 7 Civil del Circuito

Señor

JUEZ QUINTO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Ref: HIPOTECARIO DE MERCEDES VANEGAS MELENDEZ CONTRA MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ. Exp. No. 2018 – 239 Procedente del Juzgado 7 Civil del Circuito

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, y estando en el momento procesal oportuno, de la manera más respetuosa me permito anexar el correspondiente avalúo comercial de los bienes inmuebles aquí perseguidos, que se ha ordenado subastar y elaborado de conformidad con lo establecido en núm. 4 del Art. 444 del C. G.P., anexando así mismo como prueba del avalúo catastral del bien los recibos oficiales de pago del impuesto predial para la vigencia fiscal 2021, que incorporan en la casilla número doce (12) el respectivo avalúo catastral para esta vigencia fiscal documentos que son base para probar la presunción de derecho contemplada en la norma en cita.

En consecuencia, sirvase Señora Juez, tener por avaluados los predios que fueron dados en garantía y disponer que por Secretaría se corra traslado de estos avalúos a la Contraparte

AVALÚO COMERCIAL DE LOS INMUEBLES

APARTAMENTO 901. TORRE 3, sometido al régimen de propiedad horizontal y que forma parte del Edificio Santa Monica Club House, ubicado en la Calle 22 B Número 68 C – 41 antes Calle 33 A Npúmero 68 C. 41, sector de Ciudad Salitre, comprendido dentro de los linderos especificados en la manifestación Primera de la Escritura Pública 754, otorgada el día 17 de marzo de 2016, de la Notaría Quinta del Circulo de Bogotá, apartamento con una altura libre de 2,30 metros, un área neta privada de 57,41 metros cuadrados y está distribuido así: Un salón comedor, una cocina, zona de ropas, tres alcobas con closet, un estudio y dos cuartos de baño. Goza del uso exclusivo de un balcón con unas dimensiones de 1,63 metros cuadrados, cuenta con servicios de agua, luz y gas natural, tiene los acabados usuales en la zona

Tipo de inmueble: Apartamento de uso habitacional
CHIP AAA0177FUPP

Cedula Catastral: 006313110100309001

Matricula inmobiliaria: : **50C-01584349**

Título de propiedad: En la actualidad, el dominio del predio está en cabeza de la Señora MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ, quien lo adquirió por compra que del mismo hizo a FIDUCIARIA CENTRAL, FIDUCENTRAL S.A., por escritura pública número 8656, otorgada el 30 de mayo de 2008 ante el Señor Notario 29 de Bogotá
Uso: Habitacional

servicios Públicos: El predio cuenta con servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas domiciliario . En el sector hay amplia difusión de redes para internet, telefonía y televisión por suscripción.

Avalúo catastral para la Vigencia fiscal 2021 : **\$ 211.832.000,00**

Avalúo Comercial En conformidad con lo establecido en el Núm. 4 del Art. 444 del C. G.P., el avalúo comercial del predio es el avalúo comercial incrementado en un cincuenta por ciento (50%) con lo que

\$211.832.000,00 X 1,5 = 317.748.000,00

VALE ESTE PREDIO LA SUMA DE TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$317.748.000,00) MONEDA CORRIENTE.

GARAJE 29. sometido al régimen de propiedad horizontal y que forma parte del Edificio Santa Monica Club House, ubicado en la Calle 22 B Número 68 C – 41 antes Calle 33 A Npúmero 68 C. 41, sector de Ciudad Salitre, comprendido dentro de los linderos especificados en la manifestación Primera de la Escritura Pública 754, otorgada el día 17 de marzo de 2016, de la Notaría Quinta del Circulo de Bogotá, está ubicado en el sótano GARAJE con una altura libre de 3,40 metros, un área neta privada de 9,90 metros cuadrados y comprende el área para el parqueo de un automóvil. Está gravado con servidumbre de acceso al depósito 64 que también fue dado en garantía y se avalúa en este mismo documento

Tipo de inmueble: parqueadero para un automóvil
CHIP AAA0177HHK

Matricula inmobiliaria: : **50C- 1583559**

Título de propiedad: En la actualidad, el dominio del predio está en cabeza de la Señora MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ, quien lo adquirió por compra que del mismo hizo a FIDUCIARIA CENTRAL, FIDUCENTRAL S.A., por escritura pública número 8656, otorgada el 30 de mayo de 2008 ante el Señor Notario 29 de Bogotá
Uso: Parqueadero privado

servicios Públicos: Como parqueadero que es, no cuenta con servicios públicos de urbanismo.

Avalúo catastral para la Vigencia fiscal 2021 : \$ 15,547,000,00

Avalúo Comercial En conformidad con lo establecido en el Núm. 4 del Art. 444 del C. G.P., el avalúo comercial del predio es el avalúo comercial incrementado en un cincuenta por ciento (50%) con lo que

$\$15,547,000 \times 1,5 = 23.320.500,00$

VALE ESTE PREDIO LA SUMA DE VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS (\$23.320.500,00 MONEDA CORRIENTE

DEPOSITO 64, sometido al régimen de propiedad horizontal y que forma parte del Edificio Santa Monica Club House, ubicado en la Calle 22 B Número 68 C - 41 antes Calle 33 A Npumero 68 C. 41, sector de Ciudad Salitre, comprendido dentro de los linderos especificados en la manifestación Primera de la Escritura Pública 754, otorgad el día 17 de marzo de 2016, de la Notaría Quinta del Circulo de Bogotá, está ubicado en el sótano DEPOSITO con una altura libre de 3,40 metros, un área neta privada de 2,25 metros cuadrados.

Tipo de inmueble: Depósito
CHIP AAA0177FESK

Matricula inmobiliaria: : 50C - 1583914

Titulo de propiedad: En la actualidad, el dominio del predio está en cabeza de la Señora MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ, quien lo adquirió por compra que del mismo hizo a FIDUCIARIA CENTRAL, FIDUCENTRAL S.A., por escritura pública número 8656, otorgada el 30 de mayo de 2008 ante el Señor Notario 29 de Bogotá

Uso: Depósito

servicios Públicos: Como depósito que es, no cuenta con servicios públicos de urbanismo.

Avalúo catastral para la Vigencia fiscal 2021 : \$ 584,000,00

Avalúo Comercial En conformidad con lo establecido en el Núm. 4 del Art. 444 del C. G.P., el avalúo comercial del predio es el avalúo comercial incrementado en un cincuenta por ciento (50%) con lo que

$\$ 584,000 \times 1,5 = 876.000,00$

VALE ESTE PREDIO LA SUMA DE OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$876.000,00) MONEDA CORRIENTE

Resumen:

APARTAMENTO 309	\$ 317.748.000,00
GARAJE 29	\$ 23.320.500,00
DEPOSITO 64	\$ 876.000,00
TOTAL	\$ 341.944.500,00

VALE EL TOTAL DE LOS BIENES INMUEBLES DADOS EN GARANTIA LA SUMA DE TRESCIENTOS CUARETNA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS.

Sírvase, Señor Juez, disponer que por Secretaria se corra traslado de este avalúo a la contraparte, e impartirle su aprobación en caso de no ser objetado.

Anexo:

1. Los recibos oficiales de pago para el impuesto predial de los bienes inmuebles dados en garantía, que incorpora el valor del avalúo catastral para la vigencia fiscal 2021
2. Copia de este escrito, en formato PDF, debidamente firmado, para la digitalización con el expediente.

Del Señor Juez, respetuosamente;

CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ
C.C. No. 79.423.428 de Bogotá
T.P. No. 70.119 del C. S. J.

Avalúo

(3) +



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018-00239-7

No obstante no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (folio 122 y 123), se advierte que en el plenario reposa liquidación del crédito anterior, por lo que se debe partir desde la última aprobada (folio 111), motivo por el cual esta titular de conformidad con el artículo 446 del C.G. del P., procederá a modificarla mediante liquidación anexa que hará parte integrante del presente proveído.

Capital	\$ 105.000.000,00	28-02-2021
Capitales Adicionados	\$ 0,00	
Total Capital	\$ 105.000.000,00	
Total Interés de plazo	\$ 0,00	
Total Interes Mora	\$ 122.319.193,88	
Total a pagar	\$ 227.319.193,88	
- Abonos	\$ 0,00	
Neto a pagar	\$ 227.319.193,88	

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$227.319.193.88 M/Cte).

Se agrega a los autos los escritos obrantes a folios 124 a 126, como queira que corresponde a la liquidación del proceso que cursa en el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, remanente en este Despacho, por lo tanto se deja sin valor ni efecto alguno el traslado de la liquidación del crédito obrante a folio 126 vto, por la razones anteriormente expuesta.

Se niega tener como avalúo del bien inmueble, el valor indicado en el impuesto predial, como quiera que la norma es clara al respecto, disponiendo dicho valor con el **certificado catastral**, pues el artículo 444 -4 del C.G. P., a la letra dice: "*Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1"* (subrayado fuera del texto).

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
025 fijado hoy 9 de abril de 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

**JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **391aedad96b95c9364576f637e18a9c46e9f9007b80ca206aa8796fc8dd91f72**

Documento generado en 08/04/2021 03:22:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

Fecha Juzgado06/04/2021110013403005

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 105.000.000,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.275.446,79	\$ 72.774.653,05	\$ 0,00	\$ 177.774.653,05
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.197.024,94	\$ 74.971.677,99	\$ 0,00	\$ 179.971.677,99
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.272.334,54	\$ 77.244.012,53	\$ 0,00	\$ 182.244.012,53
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.195.015,99	\$ 79.439.028,52	\$ 0,00	\$ 184.439.028,52
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.266.106,79	\$ 81.705.135,30	\$ 0,00	\$ 186.705.135,30
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.270.259,10	\$ 83.975.394,41	\$ 0,00	\$ 188.975.394,41
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.197.024,94	\$ 86.172.419,35	\$ 0,00	\$ 191.172.419,35
01/10/2019	31/10/2019	31	28,5	28,5	28,5	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.236.986,49	\$ 88.409.405,83	\$ 0,00	\$ 193.409.405,83
01/11/2019	30/11/2019	30	28,5	28,5	28,5	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.164.825,63	\$ 90.574.231,47	\$ 0,00	\$ 195.574.231,47
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.227.606,23	\$ 92.801.837,70	\$ 0,00	\$ 197.801.837,70
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.212.995,15	\$ 95.014.832,85	\$ 0,00	\$ 200.014.832,85
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.098.509,73	\$ 97.113.342,57	\$ 0,00	\$ 202.113.342,57
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.133.517,97	\$ 99.345.119,02	\$ 0,00	\$ 204.345.119,02
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.152.208,07	\$ 101.478.636,99	\$ 0,00	\$ 206.478.636,99
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.075.655,19	\$ 103.630.845,06	\$ 0,00	\$ 208.630.845,06
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.144.843,69	\$ 105.706.500,24	\$ 0,00	\$ 210.706.500,24
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.162.718,10	\$ 107.851.343,94	\$ 0,00	\$ 212.851.343,94
01/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.109.049,88	\$ 110.014.062,04	\$ 0,00	\$ 215.014.062,04
01/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.141.685,68	\$ 112.113.111,92	\$ 0,00	\$ 217.113.111,92
01/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0,07%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.047.089,13	\$ 114.254.797,59	\$ 0,00	\$ 219.254.797,59
01/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0,06%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.075.108,54	\$ 116.301.886,72	\$ 0,00	\$ 221.301.886,72
01/12/2020	31/12/2020	31	26,19	26,19	26,19	0,06%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.060.246,11	\$ 118.376.995,26	\$ 0,00	\$ 223.376.995,26
01/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0,06%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.060.246,11	\$ 120.437.241,36	\$ 0,00	\$ 225.437.241,36
01/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0,06%	\$ 0,00	\$ 105.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.881.952,52	\$ 122.319.193,88	\$ 0,00	\$ 227.319.193,88

Capital	\$ 105.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 105.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 122.319.193,88
Total a pagar	\$ 227.319.193,88
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 227.319.193,88

134

7001

135

Señores

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Juez: **Carmen Elena Gutiérrez Bustos**

REF.: Proceso No. **2018 – 00239**

Dte.: **Mercedes Vanegas Meléndez**

Dda.: **Martha Segunda Cortes Páez**

MARIA TERESA RIAÑO DE SALINAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41'666.204 de Bogotá, en calidad de demandante en causa propia, ante el **Juez Veintitrés de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá** – Proceso No. 2018/522, quien comunico a su señoría el embargo de remanentes o desembargo de bienes de propiedad de la Demandada **Martha Segunda Cortes Páez**.

Mediante oficio 1930 de fecha 01 de 2019, y fue radicado en el Juzgado Séptimo (7°) Civil del Circuito de Bogotá, el día jueves 24 de octubre de 2019.

Por medio de este escrito y de la manera más respetuosa solicito señalamiento de fecha y hora para el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad de la señora **Martha Segunda Cortes Páez**, demandada en el proceso referenciado y consecuentemente el pago de remanentes a la acreedora María Teresa Riaño de Salinas, conforme al Art. 448 del C.G.P.

De usted con mi respeto siempre acostumbrado.

MARIA TERESA RIAÑO DE SALINAS

C.C. N° 41'666.204 de Bogotá

T.P. N° 125901 del C. S. de la J

OF. EJECUCION CIVIL CT

87194 12-APR-'21 13:57

Handwritten signature

87194 12-APR-'21 13:56

ES-3
R. 2021/04/12

Rv: SOLICITUD SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA REMATE DEL BIEN Y PAGO DE REMANENTES DENTRO DEL PROCESO No. 2018/239

Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/04/2021 8:08

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1989

1989

Atentamente,

Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 8:08

Para: jurismayte@gmail.com <jurismayte@gmail.com>

Asunto: Re: SOLICITUD SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA REMATE DEL BIEN Y PAGO DE REMANENTES DENTRO DEL PROCESO No. 2018/239

Cordial Saludo

Informamos que el anterior correo fue recibido el día de hoy, el cual será agregado al expediente y tenido en cuenta para los trámites pertinentes, sin embargo este será remitido al Coordinador de la Oficina de apoyo.

De igual manera informamos que el correo habilitado para la radicación de memoriales dirigidos a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito es: "Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C." <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Ademas, se informa que este Despacho está generando estados electrónicos los cuales pueden ser visualizados en la página de la Rama Judicial, costado inferior /izquierdo/ Juzgados de Ejecución/ estados y autos electrónicos.

Atentamente,

Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Maria Teresa Riaño <jurismayte@gmail.com>

Enviado: sábado, 10 de abril de 2021 11:28

Para: jurismayte@gmail.com <jurismayte@gmail.com>; maria.riano <maria.riano@fuac.edu.co>; Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA REMATE DEL BIEN Y PAGO DE REMANENTES DENTRO DEL PROCESO No. 2018/239

REF.: Proceso No. 2018 – 00239

Dte.: Mercedes Vanegas Meléndez

Dda.: Martha Segunda Cortes Páez

MARIA TERESA RIAÑO DE SALINAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41'666.204 de Bogotá, en calidad de demandante en causa propia, ante el Juez Veintitrés de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá – Proceso No. 2018/522, quien comunico a su señoría el embargo de remanentes o desembargo de bienes de propiedad de la Demandada **Martha Segunda Cortes Páez**.

Mediante oficio 1930 de fecha 01 de 2019, y fue radicado en el Juzgado Séptimo (7°) Civil del Circuito de Bogotá, el día jueves 24 de octubre de 2019.

Por medio de este escrito y de la manera más respetuosa solicito señalamiento de fecha y hora para el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad de la señora **Martha Segunda Cortes Páez**, demandada en el proceso referenciado y consecuentemente el pago de remanentes a la acreedora María Teresa Riaño de Salinas, conforme al Art. 448 del C.G.P.

De usted con mi respeto siempre acostumbrado.

MARIA TERESA RIAÑO DE SALINAS

C.C. N° 41'666.204 de Bogotá

T.P. N° 125901 del C. S. de la J

OF. EJECUCION CIVIL CT

87178 12-APR-'21 11:18

87178 12-APR-'21 11:18



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018-00239-7

No accede a lo solicitado, como quiera que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto de fecha 8 de abril de 2021, obrante a folio 133.

NOTIFÍQUESE,

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
038 fijado hoy **24 de mayo de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

**JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1e7e856a72ea5ad8f663e53a99e34ad5694e423d16050e72000c87fdb2276f3

Documento generado en 20/05/2021 02:35:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Ref: HIPOTECARIO DE MERCEDES VANEGAS MELENDEZ VS MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ. Exp. 2018-239 Procedente del Juzgado 7 Civil del Circuito

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, y, atendiendo al contenido de las providencias de abril 8 y mayo 21 de los corrientes, de la manera más respetuosa me permito solicitar al Señor Juez se sirva;

1. Dejar sin valor ni efecto el auto de abril 8 en cuanto a la negativa de tener por válido el avalúo presentado por el Suscrito.

2. Disponer que por Secretaría se corra traslado del dicho avalúo.

Fundamento mi solicitud en las siguientes consideraciones:

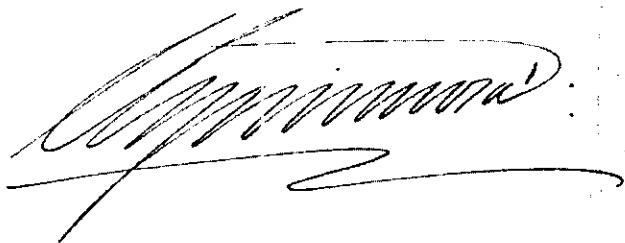
1. Los autos ilegales no atan al juez ni a las partes. Es que, como bien lo cita el Profesor Morales Molina en su obra *"las únicas providencias que constituyen leyes del proceso por hacer tránsito a cosa juzgada, son las sentencias, y los autos, por ejecutoriados que se hallen, si son ilegales no pueden considerarse como leyes del proceso, y, por tanto, carecen de fuerza obligatoria para el juez y las partes"* (MORALES Molina Hernando, Curso de Derecho Procesal Civil. Bogotá: Ediciones Lerner, 1965, p 481)
2. Como consecuencia del postulado anterior se ha desarrollado toda una teoría denominada la *TEORIA DEL ANTIPROCESALISMO*, que por respeto al Despacho, no me pongo a exponer, pero que se resume en que el juez puede corregir los yerros existentes en providencias, incluso ejecutoriadas, cuando las mismas contienen evidentes errores en la aplicación de la norma.
3. Es claro, también, que donde la ley no distingue, no le es dado hacerlo al interprete. Esto en virtud del principio de *completitud de la ley escrita*, que nos da a los usuarios de la Administración de Justicia, la certeza de que la aplicación que se hará de la ley, por el intérprete judicial, no le permite a este excederse en las exigencias, más allá de donde la Ley misma lo indica.
4. Ahora bien, entrando al caso concreto, el hecho cierto y real es que la norma que establece la presunción del avalúo de los bienes inmuebles, esto es el numeral 4 del Art. 444, que a la letra dice *"Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1."*
5. Es decir, la norma no distingue, o hace exigencia alguna en cuanto a la prueba del dicho avalúo, luego la prueba puede ser cualquier documento válido, procedente de la Administración, en el que se incorpore dicho avalúo.
6. Es decir que, frente al avalúo de los inmuebles, el Código General del Proceso ha establecido una presunción legal, que, conforme al Art. 166 del C. G. P., solo pide que los hechos en que se funden estén debidamente probados.

7. El avalúo catastral de un bien inmueble se puede probar con el certificado catastral y hasta el año 2019, por elemental lógica, los abogados probábamos este avalúo con el dicho certificado que era relativamente fácil de conseguir; lo vendían en la "tienda catastral" de la Secretaría de Catastro Distrital, o en las oficinas de Tesorería de los municipios.
8. Con posterioridad y por una retorcida interpretación de las normas de Habeas Data, Ley 1266 de 2008 y la 1581 de 2012, la Tesorería de Catastro Distrital dispuso que no se puede expedir certificación catastral sino únicamente al propietario del predio
9. Esto, conforme a la Resolución 2372 de diciembre 17 de 2019, de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital de Bogotá, en la que se dispuso que el avalúo catastral de los predios es "*información clasificada*" y solo se puede obtener con autorización del propietario inscrito del predio.
10. Como es obvio, el único interesado en que el predio no pueda ser avaluado es el propietario del bien inmueble perseguido en el proceso, con lo que la obvia alternativa es bajar, de la página de la Tesorería -- como en efecto lo hice -- un recibo oficial de pago del impuesto predial, que también incorpora dicho valor.
11. Por otra parte, existe un documento público más sencillo de obtener, que también incorpora el dicho avalúo, es el recibo oficial de pago del impuesto predial, que fue, precisamente el que yo adjunté, para efectos probatorios, con mi avalúo.
12. A veces del Artículo 243 del C. G. P. , ese recibo de pago del impuesto predial es documento público y en es prueba plena o indubitada del avalúo catastral del bien.

Para concluir, desde la providencia del 8 de abril de los corrientes se me está exigiendo una prueba documental que no me es posible, legalmente, conseguir, cuando yo tengo aportada al proceso una prueba de igual naturaleza y valor, por lo que, en mi concepto, se está incurriendo en excesiva ritualidad procesal y se está distinguiendo, por el Despacho, un documento en donde la ley no lo distingue, como corolario de lo cual, la providencia puede ser declarada sin valor ni efecto y disponer que se corra el traslado del avalúo que el Suscrito presente, debidamente sustentado en un documento público, que es como, respetuosamente solicito se decida.

Anexo: Copia de este escrito, debidamente firmada y en formato PDF para su digitalización con el plenario

Del Señor Juez, respetuosamente;



CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ
C.C. No. 79.423.428 de Bogotá
T.P. No. 70.119 del C. S. J.

Sol. dejar sin valor
ni efecto auto
r



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018-00239-7

De la manifestación del apoderado actor, se pone conocimiento que la oficina de castrato está expidiendo el certificado catastral, ahora bien, en cuanto a dejar sin valor el auto que ordenó allegar dicho certificado catastral, el Despacho no accede a lo solicitado, como quiera que el mismo se encuentra ajustado a derecho, de acuerdo a la norma citada.

Sin embargo como se evidencia que efectivamente en el documento aportado a folios 127 a 129, se encuentra el valor del avalúo correspondiente al año 2021 y se encuentra debidamente identificados con los folios de matrícula, se dispone:

En atención a lo solicitado por la parte demandante y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444-4 del C.G. del Proceso, del avalúo así:

M.I. **50C-1584349** por valor de \$ 317.748.000.00

M.I. **50C-1583559** por valor de \$ 23.320.500.00

M.I. **50C-1583914** por valor de \$ 876.000.00

Córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
046 fijado hoy **17 de junio de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

**CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOSJUEZJUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e862b15800c2b11f8158346a74610422782e7c9e72ff2494f84f9a3ce5752a95

Documento generado en 16/06/2021 12:45:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARIA TERESA RIAÑO DE SALINAS

ABOGADOS ASOCIADOS

Calle 78 No. 69 H 08 Of. 303 - Carrera 6 No. 11 - 54 Oficina: 510 Edificio la libertad
Email: jurismayte@gmail.com - maria.rianofuac.edu.co Telefax: 5409867 CEL:
3132870354 - 3102919142 - 319 591 71 68 BOGOTÁ D.C: COLOMBIA

OF. EJECUCION CIVIL CT

Señores

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Juez: **Carmen Elena Gutiérrez Bustos**



REF.: Proceso No. ⁷2018 - 00239

Dte.: **Mercedes Vanegas Meléndez**

Dda.: **Martha Segunda Cortes Páez**

93584 22-JUN-21 13:07

93584 22-JUN-21 13:07

MARIA TERESA RIAÑO DE SALINAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41'666.204 de Bogotá, en calidad de tercero interesada en este proceso referenciado, acogiéndome al **acceso de la justicia** "toda persona tiene derecho a la tutela jurisdiccional efectiva para el ejercicio de sus derechos y defensa de sus intereses con sujeción a un debido".

Por medio de este escrito y de la manera más respetuosa solicito se oficie a la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAEC**D, para que Revise y actualice las Matriculas inmobiliaria 50 C- 1584349; Matricula inmobiliaria 50 C- 1583559; Matricula inmobiliaria 50 C- 1583914. "sector Salitre"

Por considerar que el avalúo catastral fijado a los anteriores predios objeto de revisión no se ajustan al mercado inmobiliario actual. De conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Es deber de la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAEC**D, elaborar y mantener debidamente actualizado el Sistema de Información Catastral. Para facilitar la interrelación de las bases de datos de Catastro y de Registro con el fin de lograr la correcta identificación física, jurídica y económica de los predios, para establecer su precio real.

1. **Realización el principio de buena fe**, dado la importancia que tiene en el desarrollo del Código General del Proceso, elevado a rango constitucional en materia probatoria, este se convierte en regla, al darse plena aplicación a la presunción de autenticidad de los documentos, así como al diseño del nuevo dictamen pericial.

Según lo anterior las siguientes: Matriculas inmobiliaria 50 C- 1584349 Avaluada en \$ 317.748.000,00 ubicado en la Calle 22b 68c 41 T0 3 AP 901(dirección Catastral). Calle 33 A #68 C-41 Apto 901 Torre 3 Noveno Pso conjunto residencial Santa Mónica Club Jouse P.H., **Sector salitre**; Matricula inmobiliaria 50 C- 1583559 Avaluada en \$ 23.320.500,00, estando ubicado en el sector salitre; Matricula inmobiliaria 50 C- 1583914 Avaluada en \$ 876.000,00. No se ajustan al mercado inmobiliario Actual, en cuanto a la identificación, física, jurídica y económica. De conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El **C.G.P.**, incorpora saneamiento efectivo del proceso, que evita las dilaciones que generan nulidades, el juez deberá verificar su buen curso, para corregir los vicios que existan, subsanar los que hayan subsistido y evitar nulidades.

- a. Las anteriores matriculas inmobiliarias están desactualizadas en **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAEC**D. Además no cumple con el artículo 444 numeral 4, que dice taxativamente: "tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%). En razón a que solo se está evaluando el avalúo catastral desactualizado, y no se está ciñendo a lo preceptuado en el artículo 444 numeral 4 del C.G.P.

ANEXO:

ABOGADOS ASOCIADOS

Calle 78 No. 69 H 08 Of. 303 - Carrera 6 No. 11 - 54 Oficina: 510 Edificio la libertad
Email: jurismayte@gmail.com - maria.rianofuac.edu.co Telefax: 5409867 CEL:
3132870354 - 3102919142 - 319 591 71 68 BOGOTÁ D.C: COLOMBIA

<https://www.oikos.com.co/inmobiliaria/noticias-inmobiliaria/avaluos-costos-del-suelo-en-bogota>

Un valor certero y con mayor exactitud, **OIKOS**.

La transformación del sector centro de la capital, que en gran medida se debe a los proyectos del Plan de Renovación y al desarrollo del centro financiero y cultural del país, la convierten en una zona atractiva para residentes, inversionistas y para quienes desean vivir cerca de oferta comercial, educativa y cultural.

Los avalúos en Bogotá, indican que en el centro, el **valor del metro cuadrado de un apartamento** está entre los \$4'738.154 y los \$11'365.486, dependiendo del tipo de proyecto de vivienda. Por ejemplo, un inmueble de un área de 19,2 m2 en un condominio estudiantil puede llegar a costar \$11'000.000.

No obstante, el precio del suelo en toda Colombia ha subido, pues sigue siendo atractivo –especialmente en Bogotá.

De usted con mi respeto siempre acostumbrado.

MARIA TERESA RIAÑO DE SALINAS

C.C. N° 41'666.204 de Bogotá

T.P. N° 125901 cel C. S. de la J

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sol. OFICINA
T.V. avalúo 11.139

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 07-2018-00239-00

En atención a la solicitud que antecede, se le recuerda al embargante del remanente que sus actuaciones al interior del presente proceso deben limitarse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° 055 fijado hoy 14 de julio de 2021 a
las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS
JUEZ

**JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f2b3f2d486ecc4483b67e1f0e0e36c2c5c53e7a47933e4bcd65b3662f05e76

Documento generado en 13/07/2021 11:17:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DESDE	HASTA	Nº DE DÍAS	INTERÉS BANCARIO	TASA DE USURA 1,5 veces el Interés Bancario Corriente	FACTOR DIARIO	CAPITAL	LIQUIDACION DE INTERESES
12-mar-2017	31-mar-2017	20	22,34%	33,510%	0,0008031	5.000.000	80.312
1-abr-2017	30-abr-2017	30	22,33%	33,495%	0,0008028	5.000.000	120.421
1-may-2017	31-may-2017	31	22,33%	33,495%	0,0008028	5.000.000	124.435
1-jun-2017	30-jun-2017	30	22,33%	33,495%	0,0008028	5.000.000	120.421
1-jul-2017	31-jul-2017	31	21,98%	32,970%	0,0007919	5.000.000	122.737
1-ago-2017	31-ago-2017	31	21,98%	32,970%	0,0007919	5.000.000	122.737
1-sep-2017	30-sep-2017	30	21,48%	32,220%	0,0007761	5.000.000	116.419
1-oct-2017	31-oct-2017	31	21,15%	31,725%	0,0007657	5.000.000	118.683
1-nov-2017	30-nov-2017	30	20,96%	31,440%	0,0007597	5.000.000	113.952
1-dic-2017	31-dic-2017	31	20,77%	31,155%	0,0007536	5.000.000	116.815
1-ene-2018	31-ene-2018	31	20,69%	31,035%	0,0007511	5.000.000	116.420
1-feb-2018	28-feb-2018	28	21,01%	31,515%	0,0007613	5.000.000	106.577
1-mar-2018	31-mar-2018	31	20,68%	31,020%	0,0007508	5.000.000	116.371
1-abr-2018	30-abr-2018	30	20,48%	30,720%	0,0007444	5.000.000	111.661
1-may-2018	31-may-2018	31	20,44%	30,660%	0,0007431	5.000.000	115.186
1-jun-2018	30-jun-2018	30	20,28%	30,420%	0,0007380	5.000.000	110.703
1-jul-2018	31-jul-2018	31	20,03%	30,045%	0,0007300	5.000.000	113.153
1-ago-2018	31-ago-2018	31	19,94%	29,910%	0,0007271	5.000.000	112.705
1-sep-2018	30-sep-2018	30	19,81%	29,715%	0,0007230	5.000.000	108.443
1-oct-2018	31-oct-2018	31	19,63%	29,445%	0,0007172	5.000.000	111.160
1-nov-2018	30-nov-2018	30	19,49%	29,235%	0,0007126	5.000.000	106.897
1-dic-2018	31-dic-2018	31	19,40%	29,100%	0,0007097	5.000.000	110.010
1-ene-2019	31-ene-2019	31	19,16%	28,740%	0,0007020	5.000.000	108.807
1-feb-2019	28-feb-2019	28	19,70%	29,550%	0,0007194	5.000.000	100.718
1-mar-2019	31-mar-2019	31	19,37%	29,055%	0,0007088	5.000.000	109.860
1-abr-2019	30-abr-2019	30	19,32%	28,980%	0,0007072	5.000.000	106.074
1-may-2019	31-may-2019	31	19,34%	29,010%	0,0007078	5.000.000	109.710
1-jun-2019	30-jun-2019	30	19,30%	28,950%	0,0007065	5.000.000	105.977
1-jul-2019	31-jul-2019	31	19,28%	28,920%	0,0007059	5.000.000	109.409
		1		0,000%	0,0000000		-
							109.409

1-ago-2019	31-ago-2019	31	19,32%	28,980%	0,0007072	5,000,000	109.610	3.356.382
1-sep-2019	30-sep-2019	30	19,32%	28,980%	0,0007072	5,000,000	106.074	3.462.456
1-oct-2019	31-oct-2019	31	19,10%	28,650%	0,0007000	5,000,000	108.506	3.570.962
1-nov-2019	30-nov-2019	30	19,03%	28,545%	0,0006978	5,000,000	104.665	3.675.627
1-dic-2019	31-dic-2019	31	18,91%	28,365%	0,0006939	5,000,000	107.550	3.783.177
1-ene-2020	31-ene-2020	31	18,77%	28,155%	0,0006893	5,000,000	106.845	3.890.022
1-feb-2020	29-feb-2020	29	19,06%	28,590%	0,0006987	5,000,000	101.317	3.991.340
1-mar-2020	31-mar-2020	31	18,95%	28,425%	0,0006952	5,000,000	107.752	4.099.091
1-abr-2020	30-abr-2020	30	18,69%	28,035%	0,0006867	5,000,000	103.008	4.202.099
1-may-2020	31-may-2020	31	18,19%	27,285%	0,0006704	5,000,000	103.910	4.306.009
1-jun-2020	30-jun-2020	30	18,12%	27,180%	0,0006681	5,000,000	100.214	4.406.223
1-jul-2020	31-jul-2020	31	18,12%	27,180%	0,0006681	5,000,000	103.554	4.509.777
1-ago-2020	31-ago-2020	31	18,29%	27,435%	0,0006737	5,000,000	104.417	4.614.195
1-sep-2020	30-sep-2020	30	18,35%	27,525%	0,0006756	5,000,000	101.343	4.715.538
1-oct-2020	31-oct-2020	31	18,09%	27,135%	0,0006671	5,000,000	103.402	4.818.940
1-nov-2020	30-nov-2020	30	17,84%	26,760%	0,0006589	5,000,000	98.835	4.917.775
1-dic-2020	31-dic-2020	31	17,46%	26,190%	0,0006464	5,000,000	100.188	5.017.963
1-ene-2021	31-ene-2021	31	17,32%	25,980%	0,0006417	5,000,000	99.470	5.117.433
1-feb-2021	28-feb-2021	28	17,54%	26,310%	0,0006490	5,000,000	90.862	5.208.294
1-mar-2021	31-mar-2021	31	17,41%	26,115%	0,0006447	5,000,000	99.931	5.308.226
1-abr-2021	30-abr-2021	30	17,31%	25,965%	0,0006414	5,000,000	96.212	5.404.438
1-may-2021	31-may-2021	31	17,22%	25,830%	0,0006384	5,000,000	98.957	5.503.394
1-jun-2021	30-jun-2021	30	17,21%	25,815%	0,0006381	5,000,000	95.715	5.599.109
1-jul-2021	31-jul-2021	31		0,000%	0,0000000	5,000,000	-	5.599.109
							10.599.109,10	

2.352.336,32

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUEGADO VEINTITRÉS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C. Catorce (14) de Agosto de 2019

Proceso No 2018-0522

Al realizar un examen de la liquidación aportada por la parte demandante, se advierte que se realiza la liquidación desde una fecha distinta a la exigibilidad de la obligación, además los valores de los intereses moratorios no se ajustan a los establecidos por la superintendencia financiera, pues son elevados a los que se registra en esta, en consecuencia y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P, este despacho dispone:

1. Modificar la liquidación del crédito así:

DESDE	HASTA	RAMCA RIO OTL (Super)	EFFECTIVA ANUAL (Int-cton)	TASA NOMINAL VENIDA MENSUAL	CAPITAL	INTERESES	SUMATORIA INTERESES
12-03-17	31-03-17	22.840	33.117	2.438	\$ 5.000.000,00	\$ 31.250,74	\$ 31.250,74
01-04-17	30-04-17	22.830	33.416	2.437	\$ 5.000.000,00	\$ 121.825,15	\$ 203.076,89
01-05-17	31-05-17	21.112	33.403	2.437	\$ 5.000.000,00	\$ 125.033,30	\$ 328.097,98
01-06-17	30-06-17	20.830	33.403	2.437	\$ 5.000.000,00	\$ 121.825,15	\$ 450.790,13
01-07-17	31-07-17	21.070	33.170	2.438	\$ 5.000.000,00	\$ 124.151,51	\$ 574.947,63
01-08-17	31-08-17	21.030	32.470	2.438	\$ 5.000.000,00	\$ 124.151,51	\$ 699.099,14
01-09-17	30-09-17	21.170	32.070	2.438	\$ 5.000.000,00	\$ 120.146,82	\$ 819.245,96
01-10-17	30-10-17	20.980	31.440	2.304	\$ 5.000.000,00	\$ 119.051,59	\$ 938.297,55
01-11-17	30-11-17	22.830	31.440	2.304	\$ 5.000.000,00	\$ 115.211,22	\$ 1.053.508,53
01-12-17	31-12-17	20.980	31.440	2.304	\$ 5.000.000,00	\$ 119.051,59	\$ 1.172.560,15
01-01-18	31-01-18	21.000	31.000	2.276	\$ 5.000.000,00	\$ 117.632,50	\$ 1.290.192,65
01-02-18	28-02-18	20.800	31.035	2.273	\$ 5.000.000,00	\$ 103.302,91	\$ 1.393.495,56
01-03-18	30-03-18	20.030	31.035	2.275	\$ 5.000.000,00	\$ 117.632,50	\$ 1.511.128,06
01-04-18	30-04-18	20.480	30.070	2.257	\$ 5.000.000,00	\$ 112.870,42	\$ 1.627.119,48
01-05-18	31-05-18	20.420	30.720	2.257	\$ 5.000.000,00	\$ 110.630,77	\$ 1.743.754,25
01-06-18	30-06-18	20.000	30.730	2.257	\$ 5.000.000,00	\$ 112.870,42	\$ 1.859.621,50
01-07-18	31-07-18	20.000	30.040	2.213	\$ 5.000.000,00	\$ 114.354,01	\$ 1.973.975,51
01-08-18	31-08-18	20.000	30.040	2.213	\$ 5.000.000,00	\$ 114.354,01	\$ 2.088.329,52
01-09-18	30-09-18	20.000	30.000	2.210	\$ 5.000.000,00	\$ 110.665,17	\$ 2.198.994,69
01-10-18	31-10-18	20.000	30.000	2.210	\$ 5.000.000,00	\$ 112.319,33	\$ 2.311.314,21

34.18% - 2019p
consumo y otros
inferior a regular
al 28.74

KS
 106

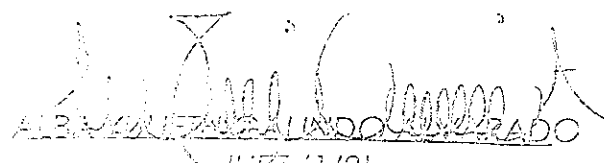
Des de		hasta	%	Balance actual	Excedido en el	Intereses calculados	
01-04-19	30-04-19	19,820	23,989	143	\$ 5.000.000,00	\$ 107.164,35	\$ 2.957.310,53
01-05-19	31-05-19	19,840	23,919	2,45	\$ 5.000.000,00	\$ 110.832,77	\$ 3.089.149,30
01-06-19	30-06-19	19,900	23,960	2,11	\$ 5.000.000,00	\$ 107.055,35	\$ 3.175.214,65
01-07-19	31-07-19	19,920	23,920	2,13	\$ 5.000.000,00	\$ 110.531,93	\$ 3.285.746,58

Resumen liquidación:

LIQUIDACION DE CREDITO APROBADA A	31/10/2016	\$5'000.000
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS A	31/05/2018	\$3'285.746,53
TOTAL LIQUIDACION:		\$8.285.746,53

- En los anteriores términos se aprueba la liquidación del crédito.
- De la liquidación de costas realizada por secretaria, de conformidad a lo establecido en art. 366 del C.G.P., el despacho le imparte su aprobación.

NOTÉQUESE.



ALBA MILENA CULLA ANGULO

SECRETARIA

11/22 (1/2)

JUZGADO 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 53 HOY 15 DE AGOSTO DE 2019 A
LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ALBA MILENA CULLA ANGULO
SECRETARIA

C. 41.666.204
7434
K16

MARIA TERESA RIAÑO DE SALINAS
JAE & CREI

Calle 78 No. 69 H 08 Esquina Oficina 303 - Carrera 6 No. 11 - 54 Oficina: 510 Edificio la Libertad
Email: jurismayte@gmail.com Telefax: 5409867 CEL: 3132870354 319 3 51 42 43 3102919142
Bogotá D.C: Colombia

Señores

Juzgado Quinto de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. H. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario- No. 11001310300720180023900

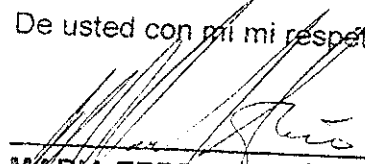
Demandante: **MERCEDES VANEGAS MELÉNDEZ**

Demandada: **MARTHA SEGUNDA CORTÉS PÁEZ**

MARIA TERESA RIAÑO DE SALINAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41'666.204 de Bogotá, en mi calidad de tercer interesado, (*Remanentes*)

Comendidamente estoy allegando la liquidación actualizada desde el 1° de agosto de 2019 hasta el 1° de Julio de 2021, para la cual apporto la liquidación realizada por el Juzgado 23 de pequeñas causas y Competencia Múltiple

De usted con mi mi respeto siempre acostumbrado,


MARIA TERESA RIAÑO DE SALINAS

C. 41.666.204 DE Bogotá

T. P. No. 125901 del C. S. de la J.

OF. EJECUCION CIVIL CT

58318 7-JUL-21 9:07

03 Rtas NMT

58318 7-JUL-21 9:07

Despacho
Julio 2

19-07-2021 496#2
 21-07-2021
 23-07-2021

y verifique
 El secretario

República de Colombia
 Presidente de la República
 Oficina del Presidente de la República
 Bogotá, D.C.

28 JUL. 2021

El secretario

TV Ley Crédito

SEÑOR

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ
D.C.

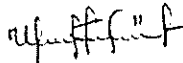
E. S. D.

DEMANDANTE: MERCEDEZ VANEGAS MELENDEZ
DEMANDADA: MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ
RADICADO: 11001310300720180023900
ASUNTO: PODER

MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.738.313 de Ubaté (Cund), con dirección electrónica marthacortespa@hotmail.com, en mi calidad de demandada en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **YALILE DUQUE SÁNCHEZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.667.194 de Soacha (Cund) y Tarjeta Profesional No. 184.011 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico duqueyalile@yahoo.com y revoco expresamente el anterior poder otorgado al anterior apoderado que me representaba debido a que he perdido todo tipo de contacto hace más de seis (6) meses, al tenor del Art 5 del decreto 806 del 2020, para que en mi nombre y representación continúen y lleve hasta su culminación el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, Por la demandante Señora **MERCEDEZ VANEGAS MELENDEZ**

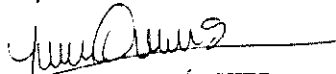
Mi apoderada además de las facultades inherentes al presente mandato queda facultada para presentar las gestiones a que haya lugar en el presente proceso como presentar recursos, transigir, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder y demás facultades establecidas en el art. 77 del C.G.P.
Sirvase Señor Juez reconocer personería jurídica a la Doctora YALILE DUQUE SANCHEZ en los términos del presente mandato.

Atentamente,



MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ
C.C. No. 39.738.313 de Ubaté (Cund)

Acepto



YALILE DUQUE SÁNCHEZ
C.C. No. 39.667.194 de Soacha
T.P. 184.011 del C.S.J

1427

YALILE DUQUE SÁNCHEZ
A B O G A D A
Carrera 3 No 18-55 Torre B oficina 605 Procoil.
duqueyelile@yahoo.com
Tel. 3845169
Móvil: 315 888 99 33
Bogotá D.C. COLOMBIA

SEÑOR

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

DEMANDANTE: MERCEDEZ VANEGAS MELENDEZ
DEMANDADA: MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ
RADICADO: 11001310300720180023900
ASUNTO: LINK

YALILE DUQUE SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.667.194 de Soacha (Cund) y Tarjeta Profesional No. 184.011 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección electrónica duqueyelile@yahoo.com, actuando en calidad de apoderada señora **MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ**, con dirección electrónica marthacortes@hotmail.com, procedo a hacer las siguientes solicitudes.

SOLICITUD

1. Solicito me sea reconocida la personería jurídica, teniendo en cuenta el poder que se anexa
2. Solicito me sea enviado el traslado de la liquidación aportada por la contraparte.
3. Solicito cita presencial para sacar las copias del expediente referenciado

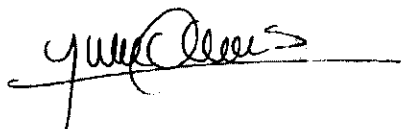
ANEXOS

1. Poder debidamente conferido

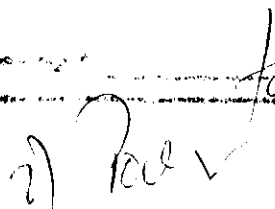
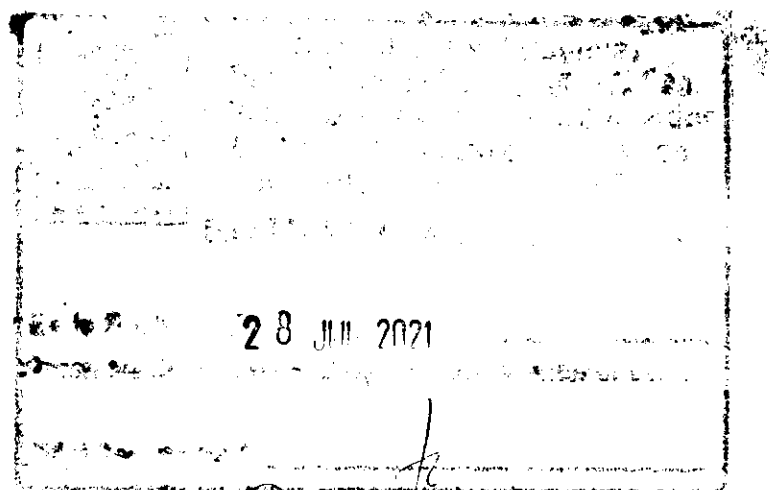
ATENTAMENTE

OF. EJECUCION CIVIL 07
59852 22-JUL-21 9:19
02 PLCS NM +
59852 22-JUL-21 9:19

YALILE DUQUE SÁNCHEZ
A B O G A D A
Carrera 3 No 18-55 Torre B oficina 605 Procoil.
duqueyalile@yahoo.com
Tel. 3845169
Móvil: 315 888 99 33
Bogotá D.C. COLOMBIA



YALILE DUQUE SÁNCHEZ
C.C. No. 39.667.194 de Soacha
T.P. 184.011 del C.S.J





JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 007-2018-00239

Encontrándose el presente proceso al Despacho para resolver el escrito obrante a folio 146, se encuentra que, secretaría corrió traslado a dicho escrito como liquidación del crédito, presentada por la parte interesada en remanentes, por lo tanto no se debió correr traslado en el presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto se Dispone:

1. Dejar sin valor ni efecto alguno el traslado de la liquidación del crédito obrante a folio 146 vto, por la razones anteriormente expuesta.
2. Se agrega a los autos la liquidación aportada por la parte tercer interesada en remanentes.

En atención al poder obrante a folio 147 y de conformidad con los artículos 73 y 74 del C.G.P en concordancia con el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, se reconoce personería a la abogada **YALILE DUQUE SÁNCHEZ**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido (fol. 147).

En cuanto a la petición del retiro de copias o cita presencial, se le informa que puede solicitar dicha petición a la secretaría, al correo electrónico **Gestión Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito Bogotá D.C.** "gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co."

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
063 fijado hoy **10 de agosto de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Elena Gutierrez Bustos

Juez

Ejecución 005 Sentencias

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e063033281894341a9d4b12cfd5b4c7cbaab9f2ca7934afdef89c3cfe0c791f

Documento generado en 09/08/2021 12:41:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rv: CITAS MASIVAS 12/08/2021 JUZGADO 5 CCTO EJECUCIÓN

1 mensaje

Yelke Duque <duqueyelke@yahoo.com>
Para: Tati Rodriguez <rodriguezati97@gmail.com>

10 de agosto de 2021, 21:43

Buena noche Tatiana, por favor me colabora esta cita al juzgado

Buen día

Señor(a) Usuario(a)

Conforme a su solicitud, se le asignara la siguiente cita, Favor leer completo este correo.

Sírvase comparecer a la sede judicial de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en el Edificio Jaramillo Montoya), el día 12 AGOSTO DEL 2021, EN EL HORARIO DE 02:00 A 03:00 PM.

Juzgado 005° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Expedientes:

INGRID ISABEL BOLIVR MENDOZA	11001310301920180021100	serfinanzas	pedro claver gomez botero
INGRID ISABEL BOLIVAR MENDOZA	11001310301920180029000	Bancolombia	Comercializadora mariposa sas
BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA	40-2017-00587	BANCOLOMBIA S.A.	MIGUEL ANGEL QUIMBAY MORA
ALEXANDER BOLAÑOS	11001310301920060037300	CARLOS JORGE SILVA BERNAL/COOPERATIVA DE TRABAJO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
GABRIELA MONTEL BONILLA	005-2018-00073	ASOCIADO DEL FUTURO COOTRANSFUN	NUWA LTDA Y OTRO
OSCAR EDUARDO FONSECA ALBA	11001310302020160044300	BANCOLOMBIA S.A.S	William Fuentes
Marelvís Edith Salcedo Medina	043-2018-00168	JOSE ARTURO NIÑO DIAZ	Albeth Alexandra Melo Gonzalez - Impormaquinas y Outsourcing SAS
DIANA ROCIO CAMACHO JAIMES	11001310303920180051100	FINANZAUTO S.A.	Henry Hernán Ascensio Alvarez, Martha Liliana Parra Vargas y Colegio Bilingüe Pio XII LTDA
MARIA CAMILA ACULA PERDOMO	42-2019-00336	BBVA	BERTHA LEONOR RAMIREZ ESCOBAR
DIANA ESTHER FONZALEZ	02-2008-0517	Revisar el expediente	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS NP Y OTRO
DANIELA TORRES RATIVA	027-2013-00648	BANCO DAVIVIENDA	JUAN ANTONIO GARCIA
Luis Andrés Cuevas	001-2015-311	seguros del estado s.a.	raul alejandro oviedo
JOSE ADRIANO MENDIVELSO GUEVARA	110013103040-2000-00510-01	BANCO AV VILLAS S.A.	JOSE ADRIANO MENDIVELSO Y OTROS
IVÁN FELIPE RODRÍGUEZ ACOSTA	2013-00571	SERTEMPO	TITANIC BTL
OLINDA ORDOÑEZ VILLALOBOS	10-2009-00775	CHALLENGER SAS	BLOFT Y OTROS
INDIRA EDELWEISS LONDOÑO CARRILLO	11001310302520010039101	CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA	MARIA ELVIA GAONA DE PEREA
Milton Hugo Ortiz Melgarejo	0434-2016	AV VILLAS	Milton Hugo Ortiz Melgarejo
ANDERSON HEREDIA	023-2015-00651	Maria Elvia Robayo Velasquez	HERNANDO BAQUERO GUALTEROS
MARTHA ROA CAUCALI	110013103 005 2012 00230 00	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA	LUZ A. GARCIA CARVAJAL (q.e.p.d.) y MARTHA ROA CAUCALI
JAN WILLEM BARNHOORN	2014-00581-00	COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR "COEMPPOPULAR"	Manuel Guillermo Gomez
YELKE DUQUE S	11001310300720180023900	Rosa Elena Duran y otro	MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ
		MERCEDEZ VANEGAS MELENDEZ	

Es importante tener en cuenta:

TRAER IMPRESA CITACION

1. Solo ingresa una persona a la sede Judicial.
2. Si es Dependiente Judicial deberá acreditar la autorización actualizada, en físico, Original, Expresa, autenticada y no mayor a 3 meses.
3. Deberá cumplir con la hora asignada ya que hay más usuarios citados y no podrán ingresar más de tres personas.
4. Tenga en cuenta que si va a revisar el proceso cuenta con el tiempo de 15 minutos, si va a retirar oficios cuenta con 10 minutos, es importante que lo tenga en cuenta ya que son varios usuarios los que están citados para el día y no puede haber más 3 personas en la sala, muchas gracias por su comprensión.
5. Si no puede cumplir con la hora asignada, deberá pedir nuevamente la cita en el link. [SOLICITUD DE CITA](#).
6. Si el tramite realizar es solicitud de copias auténticas y/o expedición de certificaciones favor traer original y copia del arancel judicial
7. Conforme a la circular PCSJC20-17 se establecen los parámetros para reclamar directamente en el Banco Agrario de Colombia, los depósitos judiciales autorizados ya por el portal transaccional.
8. Si el expediente cuenta con fecha de ingreso al Despacho usted no tendrá acceso al expediente

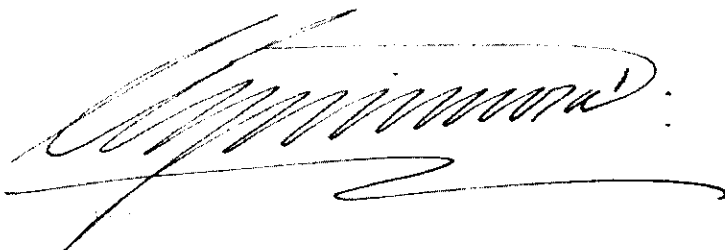
Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: HIPOTECARIO DE MERCEDES VANEGAS MELENDEZ Y OTRA
CONTRA MARTHA SEGUNDA CORTES PAEZ Exp. No. 2018 - 239,
procedente del Septimo Civil del Circuto

En mi calidad de apoderado especial de la parte actora en el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos del Art. 468 del C. G. P., de la manera más respetuosa ruego al Señor Juez se sirva señalar fecha y hora para la venta en pública subasta del bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en este proceso

Anexo: Copia de este memorial debidamente firmada y en formato PDF, para su digitalización con el plenario

Del Señor Juez, respetuosamente;



CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ
C.C. No. 79.423.428 de Bogotá
T.P. No. 70.119 del C. S. J

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	5453
Fecha Recibido	23 de 21
Número de Folios	7
Quien Recupelona	2011



FI.152

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 007-2018-00239

teniendo en cuenta lo solicitado a folio 151, para que tenga lugar la diligencia de remate **de los inmuebles** identificados con matrícula inmobiliarias No. **50C-1583559, 50C-1584349 y 50C-1583914** legalmente embargados, secuestrados y valuados, dentro del presente asunto, se señala la hora de las **9:00 a.m del día viernes veintiocho (28) de enero de dos mil veintidos(2022)**, dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Ingrese aquí.**

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional audienciasj05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en archivo PDF – asunto "OFERTA"

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audiencia@jcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items:

- 2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.
- 2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.
- 2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto “OFERTA”** deberán contener como mínimo la siguiente información:

4.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

4.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.

4.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

4.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo

electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

4.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

4.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. Diez minutos antes del inicio de la diligencia el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

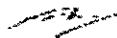
5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 084 fijado hoy 14 de octubre de 2021 a las 08:00 AM  Lorena Beatriz Manjarres Vera SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Elena Gutierrez Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9530a47b71d03c6df40f20e70c04f2094addb4144fd4b9d6782eb248e7705b0b
Documento generado en 13/10/2021 07:57:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>